

SESIÓN ORDINARIA N° 19 - NEUQUÉN, noviembre 14 de 2013

CONCEJAL PRESIDENTE: Les pido por favor reingresar al sistema dado que es una nueva sesión, a los efectos de poder hacer uso de la palabra, el pedido, a través del sistema. Concejales les pido a los que restan ingresar la clave que lo hagan, por favor. Buenos días para todos y para todas, nuevamente, saludo a los presentes de esta nueva oportunidad que es el inicio de la Sesión Ordinaria número 19 del presente ciclo legislativo. Siendo las 11 horas 42 minutos y a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIA LEGISLATIVA:

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, teniendo quórum legal para iniciar la sesión vamos a dar inicio a la misma, pasamos al Primer Punto del Orden del Día, es el momento para homenajes y otros asuntos. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Para pedir después de la hora de homenajes y otros asuntos si podemos adelantar el despacho de la comisión de Legislación, presentado por el área técnica, legal y técnica y Sitramune, ya que hay presentes que se han retirado del trabajo para venir acá y el tratamiento sobre tablas, voy a pedir el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a terminar el horario de homenajes y otros asuntos para adelantar el tratamiento. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente. En el mismo sentido a raíz de que hay gente esperando, personas de la ciudad que vienen a escuchar el debate del proyecto sobre el fracking en la ciudad también pretendemos que sea adelantado el tratamiento de ese despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Haremos lo propio luego del momento de homenajes y del pedido de la concejala Lamarca. Reitero está abierto. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Es otros asuntos, señor presidente, así que si hay alguien que quiera hacer un homenaje. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejales, hay algún homenaje para hacer?. Concejal Baggio, un homenaje?. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. La semana pasada ha fallecido el periodista e historiador Héctor Pérez Morando, un referente regional del periodismo, de la historia y la investigación en la Patagonia. Ha escrito innumerable cantidad de publicaciones, de libros, de artículos de investigación que sirvieron, y mucho, para los patagónicos, para los neuquinos especialmente y quiero referirme a un hecho concreto que se publica en el año 62 por parte de Héctor Pérez Morando que tiene que ver con un artículo donde, producto de la investigación y la recopilación de evidencia historiográfica, concluye que el río Limay es navegable. El río Limay tiene antecedentes de navegación, cuando el piloto de la Real Armada Española, Basilio Villarino, en 1783 transita por las aguas del Limay con algunos vaporcitos y algunas pequeñas embarcaciones, intentando llegar justamente al Nahuel Huapi. Esta historia sirvió, entre otras cosas, para que a partir de la instauración de las represas sobre el río Limay se trazara definitivamente la línea de ribera con lo que se conocía hasta ese momento y se conoce como el camino de sirga o el camino de ribera. Esta evidencia es de suma utilidad para quienes disfrutamos de las riberas de los ríos y esta la garantía de que la navegabilidad produjo que la línea de ribera sea disfrutada por todos aquellos que nos interesa disfrutar de esas aguas. Este es un pequeño recordatorio para Héctor Pérez Morando, yo tengo una anécdota muy pequeña, muy sencilla con él a raíz de haber escrito un artículo de opinión en el diario Río Negro, me llama por teléfono al Concejo, estaba residiendo en la Villa El Chocón, y me pidió una dirección para enviarme documentación, publicaciones que él tenía y demás, y por supuesto que le di la dirección de correo electrónico personal y me dijo, que coincidencia usted vive en la misma calle de su nombre, le dije no yo vivo en otro lado, en definitiva él me estaba pidiendo la dirección de correo postal y no la de correo electrónico porque era una persona que no se manejaba con correos electrónicos y me remitió un montón de libros y documentación que le agradecí, oportunamente, desde la casilla de correo N° 1 de la Villa El Chocón, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Righetti es un homenaje?, no. Concejal Rioseco, lo suyo es un homenaje?. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Para saludar, para felicitar a la escuela 154 del Barrio Parque Industrial que cumple 30 años, saludar a todos los docentes, al cuerpo de docentes, es un barrio con muchas carencias, un barrio al que le faltan muchas políticas públicas, le falta deporte, le falta cultura, le falta contención a todos los habitantes, hay muchos niños que vienen de la Meseta, así que es todo un logro ser un docente en el barrio Ciudad Industrial, quiero felicitar no solamente a todos los vecinos, sino que también ser maestro, ser un docente en la escuela 154, realmente es todo un desafío, aun así, con el apoyo de la comunidad la escuela sigue subsistiendo, porque en realidad está, también, no solo falta de infraestructura sino que también, muchas veces, hasta de alumnos. Así que felicitar a todos y que esperemos que en los próximos años o en el próximo año podamos tener una escuela en condiciones, y principalmente a los niños que necesitan mucha contención del estado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

supuesto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más homenajes le vamos a dar la palabra al concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Días atrás el señor Jaime Duran Barba, principal asesor de imagen y comunicación del jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires tuvo en un reportaje público palabras laudatorias, honrosas, calificando su persona como con características magnificas, espectaculares, sobre el genocida Adolfo Hitler y en la continuidad del reportaje llevo incluso a negar o por lo menos quitar magnitud al holocausto, pocos días después en un acto ecuménico celebrado en la catedral de Buenos Aires en el que participaban casi todas las confesiones de nuestro país justamente para conmemorar el inicio del holocausto y tener presente, justamente, esa parte negra de la historia universal, para tenerla presente y no volver a repetirla nunca más, aparecieron nuevamente, señor presidente, actitudes intolerantes, actitudes fanáticas, que lo único que hacen es intentar atentar contra la convivencia y la libertad de culto en nuestro país. Como el que calla otorga desde el bloque del partido justicialista tenemos que repudiar tanto las manifestaciones del señor Jaime Duran Barba como los hechos acontecidos y provocados por este minúsculo grupo en la catedral de Buenos Aires, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para, por supuesto, compartir lo que decía mi compañero de bloque, con el repudio a las declaraciones y los hechos que se han acontecido, esperando seguramente en pocos días, como le gusta a nuestro intendente subirse al tren de los ganadores, seguramente lo vamos a ver, no creo que dentro de mucho tiempo en una foto y ojalá no lo contrate para alguna campaña a una persona que piensa de esa manera, pero yo de lo que quería hablar es, nuevamente ha habido un accidente en una zona que hemos, en reiteradas ocasiones planteado que hay que resolverlo, que es el cruce Alta Barda, Colegio Lincoln, donde está haciendo falta una rotonda, donde hay una ordenanza que obliga al ejecutivo a que se ejecute esa obra, pedido, u ordenanza posterior a un pedido de semáforo de hace un par de años, posterior a un pedido de mapa de zonas de riesgo porque así como logramos cambiar el giro a la izquierda en la multitrocha, en función de los reiterados accidentes que había, una de las zonas que las aseguradoras nos plantean con mayor repitencia de accidentes es, justamente, ese cruce y es por eso que volvemos a insistir con la necesidad de resolver ese problema y que no se sigan acumulando accidentes y víctimas en ese lugar. Así que esperamos, a través de este punto, de otros asuntos, que también escuchen nuevamente este reclamo y que las obras se hagan lo antes posible, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. En este momento de otros asuntos no quiero dejar pasar que, ahora en estos instantes se encuentran en el palacio municipal, intentando resolver un conflicto, los trabajadores de Guardavidas, conflicto creado por el ejecutivo municipal en un intento de cambiar la relación laboral para con los guardavidas de este municipio. Los guardavidas de este municipio somos trabajadores de planta permanente con prestación temporaria, y se los está

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obligando, a través del área de recursos humanos a firmar un contrato de locación de servicios, eso de ninguna manera es algo que se pueda hacer porque cambiar la relación laboral es negar el empleo público de los trabajadores guardavidas. Esto lo digo entendiendo que este Concejo Deliberante debe pronunciarse, este Concejo debe tratar el tema, se presentará el día lunes una propuesta por parte de los trabajadores guardavidas y quisiera que la comisión de Legislación entienda en esto y se pronuncie, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores vamos a continuar con el orden del día. Vamos a pedir el despacho de Sitramune, que hay un pedido de tratamiento sobre tablas, dando por finalizado el momento de homenajes y otros asuntos. Vamos a poner a consideración, en primer término, la modificación del orden del día, para pedir el tratamiento sobre tablas de la entrada 623/2013 que viene de la comisión de Legislación. Por la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo solicitado por la concejala Lamarca, pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la entrada 623/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0623/2013 - EXPEDIENTE N° 5531-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA . ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICAR EL CAPITULO IV ANEXO II DE LA ORDENANZA 7694/96 - DESPACHO N° 025/2013.**-----

VISTO el Expediente N° OE-5531-M-2013; y CONSIDERANDO: Que la jerarquización como institución democrática y republicana del Estado alcanzada por el Municipio con el dictado de su Carta Orgánica exige que, para el acceso a cargos públicos se establezcan condiciones de conducta e idoneidad a través de estrictos regímenes de selección que garanticen los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, mérito e igualdad de oportunidades de los ciudadanos; Que el crecimiento y complejidad de la ciudad requiere jerarquizar al empleado municipal como servidor de la comunidad recuperando la carrera escalafonaria a través de mejoras continuas en las competencias laborales, la formación, la capacitación y la valorización del desempeño; Que la carrera escalafonaria del empleado municipal debe pasar, necesariamente, por una evaluación periódica de su desempeño centrada en la capacitación y formación permanente y no por el acceso a cargos de conducción o por el simple transcurso del tiempo; Que el actual escalafón, a través de algunas imprecisiones, ha instalado en el imaginario del trabajador municipal de planta permanente, que el progreso del agente en la carrera escalafonaria sólo se logra accediendo y permaneciendo en el agrupamiento superior; Que el acceso al agrupamiento superior se ha dado normalmente por designaciones políticas y, excepcionalmente, ha sido por concurso; Que un significativo número de personas ingresa a la planta política directamente a través de cargos de conducción con escasa, o ninguna, trayectoria en la administración municipal; Que tanto el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) como el Municipio coinciden en la necesidad de otorgarle al agrupamiento superior carácter de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provisoriedad, acceso por concurso y limitado a los agentes de planta permanente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 131º) de la Carta Orgánica Municipal; Que el carácter provisorio del agrupamiento se refleja en la asignación del número "0" del Artículo 2º) y en la frase "mientras dure su designación" del Artículo 44º), ambos del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; Que resulta conveniente denominar al "Agrupamiento Superior" como "Agrupamiento de Conducción" con el objeto de asignarle un carácter de ejecución y responsabilidad en la tarea ante la comunidad y no de meta o fin de una carrera o de jerarquía o superioridad sobre los demás agrupamientos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5531-M-2013, y; CONSIDERANDO: Que la jerarquización como institución democrática y republicana del Estado alcanzada por el Municipio con el dictado de su Carta Orgánica exige que, para el acceso a cargos públicos se establezcan condiciones de conducta e idoneidad a través de estrictos regímenes de selección que garanticen los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, mérito e igualdad de oportunidades de los ciudadanos; Que el crecimiento y complejidad de la ciudad requiere jerarquizar al empleado municipal como servidor de la comunidad recuperando la carrera escalafonaria a través de mejoras continuas en las competencias laborales, la formación, la capacitación y la valorización del desempeño; Que la carrera escalafonaria del empleado municipal debe pasar, necesariamente, por una evaluación periódica de su desempeño centrada en la capacitación y formación permanente y no por el acceso a cargos de conducción o por el simple transcurso del tiempo; Que el actual escalafón, a través de algunas imprecisiones, ha instalado en el imaginario del trabajador municipal de planta permanente, que el progreso del agente en la carrera escalafonaria sólo se logra accediendo y permaneciendo en el agrupamiento superior; Que el acceso al agrupamiento superior se ha dado normalmente por designaciones políticas y, excepcionalmente, ha sido por concurso; Que un significativo número de personas ingresa a la planta política directamente a través de cargos de conducción con escasa, o ninguna, trayectoria en la administración municipal; Que tanto el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) como el Municipio coinciden en la necesidad de otorgarle al agrupamiento superior carácter de provisoriedad, acceso por concurso y limitado a los agentes de planta permanente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 131º) de la Carta Orgánica Municipal; Que el carácter provisorio del agrupamiento se refleja en la asignación del número "0" del Artículo 2º) y en la frase "mientras dure su designación" del Artículo 44º), ambos del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; Que resulta conveniente denominar al "Agrupamiento Superior" como "Agrupamiento de Conducción" con el objeto de asignarle un carácter de ejecución y responsabilidad en la tarea ante la comunidad y no de meta o fin de una carrera o de jerarquía o superioridad sobre los demás agrupamientos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) del ANEXO II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º): El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de nueve (9) a veinticinco (25) para el personal mayor de dieciocho (18) años, y de las categorías 7 y 8 para los menores de dieciocho (18) años. El personal comprendido en el mismo revistará en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen: 0- CONDUCCION; 1- ADMINISTRATIVO; 2- PROFESIONAL; 3- TECNICO; 4- MANTENIMIENTO Y PRODUCCION; 5- SERVICIOS GENERALES; 6- ASISTENCIAL; 7- TECNICO DOCENTE; 8- VIGILANCIA E INSPECCIONES.- ARTICULO 2º): MODIFICASE el CAPÍTULO IV, Artículo 9º), del ANEXO II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO IV - AGRUPAMIENTO DE CONDUCCIÓN - ARTICULO 9º): Comprende al Personal de Planta Permanente designado para cumplir funciones de conducción, planeamiento, organización, fiscalización o inspecciones externas a fin de elaborar o aplicar las políticas gubernamentales y las normas o disposiciones legales vigentes. Este agrupamiento es de carácter transitorio, por lo que debe concursarse cada cuatro (4) años y estará integrado por las siguientes Categorías con sus correspondientes niveles jerárquicos: Categoría 21 - JEFE DE DIVISION; Categoría 22 - JEFE DE DIVISION; Categoría 23 – DIRECTOR; Categoría 24 – DIRECTOR; Categoría 25 - DIRECTOR GENERAL. El ingreso y/o permanencia se hará por concurso de oposición y antecedentes.- Serán requisitos particulares mínimos: 1) Estudios secundarios completos. 2) No poseer evaluaciones desfavorables durante los últimos tres (3) años. ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 44º) del ANEXO II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 44º): CATEGORIA REFERENCIAL: Aquellos agentes de planta comprendidos en el agrupamiento de conducción y que no poseyeran la categoría exigida para cada caso, percibirán una diferencia entre la Categoría de revista y la asimilada por estructura, la que será considerada como categoría referencial, mientras dure su designación. Cumplido el plazo de cobertura del nivel concursado, el agente volverá a su puesto de trabajo anterior y categoría de revista a la que se le adicionará las promociones sobre esa categoría de revista que le hubieren correspondido durante ese plazo. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza, estableciendo la realización de los concursos en etapas, en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedido de la palabra, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Agradecemos la presencia del sindicato Sitramune en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este Concejo. Saludamos a todos los empleados municipales que han venido aquí, agradecemos su presencia. Con la llegada del concejal Mansilla, le damos la bienvenida, y del concejal Jalil somos 18 concejales presentes en el recinto. Hay un nuevo pedido de modificación del orden del día para tratar el proyecto de ordenanza que viene de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, despacho 10/2013 en minoría. En primer término ponemos a consideración de los señores concejales una nueva modificación al orden del día para tratar el proyecto anunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a leerlo por secretaría, este despacho no es de pedido de tratamiento sobre tablas, por lo tanto ya está habilitado el tratamiento, vamos a dar lectura del mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA Nº 0523/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-136-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA NO CONVENCIONAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DENOMINADA FRACTURA HIDRÁULICA - DESPACHO Nº 010/2013.- -----

VISTO el expediente CD-136-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el ejido de Neuquén, junto a otros ejidos del Alto Valle, es parte del denominado Yacimiento Centenario, área de exploración y explotación de hidrocarburos concesionada por el Estado nacional a la empresa Pluspetrol S.A., en el año 1991; Que previamente la zona fue explotada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E., desde la década del 70'; Que la contaminación ambiental producto de dicha actividad, así como la afectación de los recursos naturales y de la calidad de vida de los superficiarios, especialmente de los vecinos de las zonas de Colonia Valentina Norte y Sur, ha sido motivo de reclamos presentados ante la justicia y autoridades políticas del orden local, provincial y nacional; Que en ese sentido tramitaron, entre otros, los expedientes caratulados: A 1274 XXXIX "Asociación de Superficiarios de la Patagonia c/ YPF y otros s/ Daño Ambiental", tramitado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Hobert Néstor Fabian c/ Pluspetrol S.A. s/ Daños y Perjuicios" Expte. Nº 331965- año 2005", iniciado ante la justicia local; Que los vecinos denuncian numerosos incidentes de vertidos y derrames en la zona, ruidos molestos que impiden descansar por la actividad de perforación cerca de las viviendas, aperturas de calles, destrucción de tierras productivas, contaminación de los acuíferos, entre los múltiples problemas que durante décadas ha producido la actividad de YPF S.E., primero, y Pluspetrol S.A., después; Que la problemática está presente en la agenda política de los gobiernos provincial y municipal, en ese sentido: - En la Apertura del Período Ordinario de Sesiones Legislativas 2013, de la provincia del Neuquén, el informe sobre las actividades del Ministerio de Energía y Servicios Públicos, da cuenta que la empresa Pluspetrol ha presentado un total de 191 tareas de remediación y/o restauración de pasivos ambientales a llevar a cabo entre los años 2009 y 2011. De las mismas, 69 corresponden al Área Centenario. Se informa además que la ejecución de las tareas presenta un avance del 46 %, y que se ha notificado a la empresa para que presente el avance de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

totalidad de las tareas comprometidas. - El informe de Gestión 2012 presentado por Intendente Horacio Quiroga en la Apertura de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, año 2013, señala que entre las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Servicios Ambientales, se encuentra el "Control de sitios afectados con hidrocarburos remediados y en vías de remediación". El trabajo abarca distintos ámbitos entre ellos, a empresas con derrames de hidrocarburos y yacimientos petroleros dentro del ejido municipal, expresándose que "la situación de remediación deriva de un estudio previo, que la autoridad de aplicación solicita se efectuó en el suelo y aguas subterráneas". .. "Las tareas de remediación pueden incluir entre otras, el retiro del suelo afectado con hidrocarburos así como la instalación de equipos de succión del agua subterránea afectada por el hidrocarburo. Esta actividad, dependiendo de la afectación, puede extenderse por años." Que la gestión municipal del Intendente Martín Farizano (2007-2011), solicitó la realización de un estudio sobre de la degradación de suelos y evaluación de la sanidad edáfica con relación a la actividad industrial, petrolera y agrícola en Valentina Norte, realizado por Consultor Ing. Agr. Juan Mendía, Expte. OE-4194-M-2011; Que dicho estudio fue presentado a las autoridades municipales en el mes de mayo de 2012, y entre sus conclusiones se señala que "El agua freática analizada (<1m de profundidad) presenta valores de contaminación con hidrocarburos (...) Es de suponer que la actividad petrolera actual es la fuente potencial de contaminación (...)"; Que en fecha 16 de agosto de 2012 este Concejo Deliberante aprobó el proyecto de comunicación presentado por el Bloque CC-Ari, emitiendo la Comunicación N° 096/2012 a través de la cual se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe los controles que desarrolla, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7609. Que en dicha comunicación también se le requirió al Órgano Ejecutivo Municipal en relación a las actividades que desarrolla la empresa Pluspetrol yacimiento Centenario en el ejido municipal, que remita un informe técnico sobre la cantidad de pozos activos e inactivos existentes; los planos de los tendidos de infraestructura sobre y bajo suelo; el listado de empresas que brindan servicios o cuentan con plantas o bases en la zona; los planes de prevención de situaciones críticas; estudios de impacto ambiental o de Informes ambientales disponibles de los pozos activos, tendidos y plantas, así como el estudio de impacto ambiental acordado con la empresa en los términos de la Ordenanza N° 12409 y, por último, informe sobre las actividades de remediación ejecutadas por la empresa Pluspetrol en el ejido de Neuquén; Que a la fecha la Comunicación N° 096/2012 se encuentra incontestada; Que por otra parte el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, mediante el Expediente CD-020-B-2013, presentó un proyecto de comunicación para el Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el trabajo de la Comisión Técnico Evaluadora del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma Pluspetrol S.A. y todos los informes correspondientes al cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa vigente para el desarrollo de actividades hidrocarburíferas, a fin de verificar el estado de situación medioambiental en la zona de Valentina Norte Rural y de la Meseta; Que entre los fundamentos de dicho pedido se señala que "la actividad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hidrocarburífera está sustentada en la explotación de recursos no renovables que conllevan consecuencias ambientales que afectan otros recursos del ecosistema”; Que lo expuesto da cuenta de los graves problemas que genera la exploración y explotación de hidrocarburos, por metodologías convencionales, en el ejido de Neuquén, considerado junto a las localidades aledañas, el mayor conglomerado urbano de la Patagonia; Que en el orden provincial, se está realizando la exploración y explotación de hidrocarburos por métodos denominados no convencionales, de fractura hidráulica o Fracking; Que dicha metodología produce una serie de impactos ambientales, como contaminación de las napas freáticas, emisión de gases contaminantes, efecto invernadero, contaminación del suelo, uso indiscriminado del recurso hídrico, contaminación acústica, utilización de sustancias altamente tóxicas, generación de residuos peligrosos, riesgo de siniestros, contaminación de aguas subterráneas y superficiales, sismicidad inducida, degradación del hábitat, entre otros; Que esos efectos se magnifican, si el método se utiliza en zonas densamente pobladas; Que de usarse dicho procedimiento de exploración y explotación de hidrocarburos en el ejido de Neuquén, las consecuencias para los vecinos serían graves, por tratarse justamente, de uno de los centros urbanos más grandes de la región; Que la fractura hidráulica, al producir desplazamientos y movimientos de las placas geológicas, sismos inducidos, es de impredecibles consecuencias para la zona; Que la utilización de esta metodología, altamente contaminante y que insume grandes cantidades de agua, el oro azul de la época, además de tener un costosísimo valor ambiental, afectaría la salud y la calidad de vida de los habitantes de Neuquén, valores indiscutiblemente supremos al económico que puede significar extraer reservas de gas y petróleo; Que se encuentra también en discusión el valor económico de dichas reservas en relación a su costo socio-ambiental; Que en dicho contexto, en el mundo se promueve el desarrollo de energías alternativas, ante la denominada crisis del sector de hidrocarburos; Que como política de Estado, es erróneo poner en grave riesgo a grandes poblaciones, para obtener soluciones a corto plazo; Que en Estados Unidos el método ha generado impactos ambientales de gran magnitud y de consecuencias irreversibles, por cuanto las altas presiones y grandes volúmenes de agua utilizados para la fractura no garantizan la circunscripción de las mismas a la roca contenedora del hidrocarburo, por lo que se asocia un alto riesgo si alguna fractura se comunica (fallas geológicas, formaciones permeables, el propio pozo) se comunica con formaciones superiores, lo que vincularía yacimientos de gas y petróleo con acuíferos subterráneos o incluso con la superficie; Que debido a ello, en varios Estados de ese país el método ha sido prohibido y ha pedido del Congreso está siendo evaluado por la Agencia de Protección Ambiental; también ha sido prohibida su utilización en países de Europa; Que ya la empresa Pluspetrol, pretendió realizar exploraciones a través del método de prospección sísmica en la zona de Colonia Valentina Norte y Sur, así como en barrios del oeste de nuestra ciudad y no fue autorizada, justamente por los riesgos ambientales y de la seguridad de las personas y bienes; Que en nuestro país, varios municipios se han declarado libre de toda exploración y explotación no convencional de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hidrocarburos, mediante la técnica de fractura hidráulica o fracking, prohibiendo su utilización, tal el caso de Colón y Concepción del Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos; San Carlos y Tupungato, de la Provincia de Mendoza; Cinco Saltos de la Provincia de Río Negro; Que esta última localidad, es parte de la denominada cuenca neuquina y es zona de explotación concesionada a la Empresa Pluspetrol S.A; Que el artículo 41º de la Constitución Nacional establece que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;(…) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Que la Ley General del Ambiente Nº 25675, de orden público y operativa en todo el territorio nacional, establece los objetivos de la política ambiental y el cumplimiento de los principios de: congruencia, prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación; disponiendo en su artículo 6º, como presupuesto mínimo lo prescripto por el artículo 41º de la Constitución Nacional. Que el artículo 54º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, prescribe que: “Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo.” Que el artículo 37º de la Carta Orgánica Municipal establece que: La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-136-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el ejido de Neuquén, junto a otros ejidos del Alto Valle, es parte del denominado Yacimiento Centenario, área de exploración y explotación de hidrocarburos concesionada por el Estado nacional a la empresa Pluspetrol S.A., en el año 1991; Que previamente la zona fue explotada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E., desde la década del 70’; Que la contaminación ambiental producto de dicha actividad, así como la afectación de los recursos naturales y de la calidad de vida de los superficiarios, especialmente de los vecinos de las zonas de Colonia Valentina Norte y Sur, ha sido motivo de reclamos presentados ante la justicia y autoridades políticas del orden local, provincial y nacional; Que en ese sentido tramitaron, entre otros, los expedientes caratulados: A 1274 XXXIX “Asociación de Superficiarios de la Patagonia c/ YPF y otros s/ Daño Ambiental”, tramitado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; “Hobert Néstor Fabian c/ Pluspetrol S.A. s/ Daños y Perjuicios” Expte. Nº 331965- año 2005”, iniciado ante la justicia local; Que los vecinos denuncian numerosos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incidentes de vertidos y derrames en la zona, ruidos molestos que impiden descansar por la actividad de perforación cerca de las viviendas, aperturas de calles, destrucción de tierras productivas, contaminación de los acuíferos, entre los múltiples problemas que durante décadas ha producido la actividad de YPF S.E., primero, y Pluspetrol S.A., después; Que la problemática está presente en la agenda política de los gobiernos provincial y municipal, en ese sentido: - En la Apertura del Período Ordinario de Sesiones Legislativas 2013, de la provincia del Neuquén, el informe sobre las actividades del Ministerio de Energía y Servicios Públicos, da cuenta que la empresa Pluspetrol ha presentado un total de 191 tareas de remediación y/o restauración de pasivos ambientales a llevar a cabo entre los años 2009 y 2011. De las mismas, 69 corresponden al Área Centenario. Se informa además que la ejecución de las tareas presenta un avance del 46 %, y que se ha notificado a la empresa para que presente el avance de la totalidad de las tareas comprometidas. - El informe de Gestión 2012 presentado por Intendente Horacio Quiroga en la Apertura de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, año 2013, señala que entre las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Servicios Ambientales, se encuentra el "Control de sitios afectados con hidrocarburos remediados y en vías de remediación. El trabajo abarca distintos ámbitos entre ellos, a empresas con derrames de hidrocarburos y yacimientos petroleros dentro del ejido municipal, expresándose que "la situación de remediación deriva de un estudio previo, que la autoridad de aplicación solicita se efectuó en el suelo y aguas subterráneas". .. "Las tareas de remediación pueden incluir entre otras, el retiro del suelo afectado con hidrocarburos así como la instalación de equipos de succión del agua subterránea afectada por el hidrocarburo. Esta actividad, dependiendo de la afectación, puede extenderse por años." Que la gestión municipal del Intendente Martín Farizano (2007-2011), solicitó la realización de un estudio sobre de la degradación de suelos y evaluación de la sanidad edáfica con relación a la actividad industrial, petrolera y agrícola en Valentina Norte, realizado por Consultor Ing. Agr. Juan Mendía, Expte. OE-4194-M-2011; Que dicho estudio fue presentado a las autoridades municipales en el mes de mayo de 2012, y entre sus conclusiones se señala que "El agua freática analizada (<1m de profundidad) presenta valores de contaminación con hidrocarburos (...) Es de suponer que la actividad petrolera actual es la fuente potencial de contaminación (...)"; Que en fecha 16 de agosto de 2012 este Concejo Deliberante aprobó el proyecto de comunicación presentado por el Bloque CC-Ari, emitiendo la Comunicación N° 096/2012 a través de la cual se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe los controles que desarrolla, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7609. Que en dicha comunicación también se le requirió al OEM, en relación a las actividades que desarrolla la empresa Pluspetrol yacimiento Centenario en el ejido municipal, que remita un informe técnico sobre la cantidad de pozos activos e inactivos existentes; los planos de los tendidos de infraestructura sobre y bajo suelo; el listado de empresas que brindan servicios o cuentan con plantas o bases en la zona; los planes de prevención de situaciones críticas; estudios de impacto ambiental o de Informes ambientales disponibles de los pozos activos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tendidos y plantas, así como el estudio de impacto ambiental acordado con la empresa en los términos de la Ordenanza N° 12409 y, por último, informe sobre las actividades de remediación ejecutadas por la empresa Pluspetrol en el ejido de Neuquén. Que a la fecha la Comunicación N° 096/2012 se encuentra incontestada; Que por otra parte el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, mediante el Expediente CD-020-B-2013, presentó un proyecto de comunicación para el Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el trabajo de la Comisión Técnico Evaluadora del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma Pluspetrol S.A. y todos los informes correspondientes al cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa vigente para el desarrollo de actividades hidrocarburíferas, a fin de verificar el estado de situación medioambiental en la zona de Valentina Norte Rural y de la Meseta; Que entre los fundamentos de dicho pedido se señala que “la actividad hidrocarburífera está sustentada en la explotación de recursos no renovables que conllevan consecuencias ambientales que afectan otros recursos del ecosistema”; Que lo expuesto da cuenta de los graves problemas que genera la exploración y explotación de hidrocarburos, por metodologías convencionales, en el ejido de Neuquén, considerado junto a las localidades aledañas, el mayor conglomerado urbano de la Patagonia; Que en el orden provincial, se está realizando la exploración y explotación de hidrocarburos por métodos denominados no convencionales, de fractura hidráulica o Fracking; Que dicha metodología produce una serie de impactos ambientales, como contaminación de las napas freáticas, emisión de gases contaminantes, efecto invernadero, contaminación del suelo, uso indiscriminado del recurso hídrico, contaminación acústica, utilización de sustancias altamente tóxicas, generación de residuos peligrosos, riesgo de siniestros, contaminación de aguas subterráneas y superficiales, sismicidad inducida, degradación del hábitat, entre otros; Que esos efectos se magnifican, si el método se utiliza en zonas densamente pobladas; Que de usarse dicho procedimiento de exploración y explotación de hidrocarburos en el ejido de Neuquén, las consecuencias para los vecinos serían graves, por tratarse justamente, de uno de los centros urbanos más grandes de la región; Que la fractura hidráulica, al producir desplazamientos y movimientos de las placas geológicas, sismos inducidos, es de impredecibles consecuencias para la zona; Que la utilización de esta metodología, altamente contaminante y que insume grandes cantidades de agua, el oro azul de la época, además de tener un costosísimo valor ambiental, afectaría la salud y la calidad de vida de los habitantes de Neuquén, valores indiscutiblemente supremos al económico que puede significar extraer reservas de gas y petróleo; Que se encuentra también en discusión el valor económico de dichas reservas en relación a su costo socio-ambiental; Que en dicho contexto, en el mundo se promueve el desarrollo de energías alternativas, ante la denominada crisis del sector de hidrocarburos; Que como política de Estado, es erróneo poner en grave riesgo a grandes poblaciones, para obtener soluciones a corto plazo; Que en Estados Unidos el método ha generado impactos ambientales de gran magnitud y de consecuencias irreversibles, por cuanto las altas presiones y grandes volúmenes de agua utilizados para la fractura no garantizan la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

circunscripción de las mismas a la roca contenedora del hidrocarburo, por lo que se asocia un alto riesgo si alguna fractura se comunica (fallas geológicas, formaciones permeables, el propio pozo) se comunica con formaciones superiores, lo que vincularía yacimientos de gas y petróleo con acuíferos subterráneos o incluso con la superficie; Que debido a ello, en varios Estados de ese país el método ha sido prohibido y ha pedido del Congreso está siendo evaluado por la Agencia de Protección Ambiental; también ha sido prohibida su utilización en países de Europa; Que ya la empresa Pluspetrol, pretendió realizar exploraciones a través del método de prospección sísmica en la zona de Colonia Valentina Norte y Sur, así como en barrios del oeste de nuestra ciudad y no fue autorizada, justamente por los riesgos ambientales y de la seguridad de las personas y bienes; Que en nuestro país, varios municipios se han declarado libre de toda exploración y explotación no convencional de hidrocarburos, mediante la técnica de fractura hidráulica o fracking, prohibiendo su utilización, tal el caso de Colón y Concepción del Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos; San Carlos y Tupungato, de la Provincia de Mendoza; Cinco Saltos de la Provincia de Río Negro; Que esta última localidad, es parte de la denominada cuenca neuquina y es zona de explotación concesionada a la Empresa Pluspetrol S.A; Que el artículo 41° de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;(…) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales." Que la Ley General del Ambiente N° 25675, de orden público y operativa en todo el territorio nacional, establece los objetivos de la política ambiental y el cumplimiento de los principios de: congruencia, prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación; disponiendo en su artículo 6°, como presupuesto mínimo lo prescripto por el artículo 41° de la Constitución Nacional; Que el artículo 54° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, prescribe que: "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo." Que el artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal establece que: La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): PROHIBESE la utilización de la técnica no convencional de exploración y explotación de hidrocarburos, denominada fractura hidráulica, en el ejido municipal de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Gracias, señor presidente. Este es un proyecto que hace unos meses que está aquí siendo tratado en la comisión de medio Ambiente, es un proyecto de ordenanza que tuvo un tratamiento adecuado, donde pudo discutirse en comisión de Medio Ambiente, donde escuchamos expositores y donde participó la comunidad y expositores técnicos y que tenían experiencia sobre el tema, donde pudieron expresarse libremente, sin importar la posición que tuvieran sobre el tema, lo pudieron hacer concejales y gente también, como dije recién, de la comunidad. Y para poner en contexto y que quede asentado, tal cual está en el despacho voy a hacer una síntesis, una pequeña reseña histórica, de lo que pasa con la exploración y explotación de hidrocarburos en la ciudad. Dijimos que en el ejido de la ciudad, junto a otros ejidos del alto valle es parte de lo que es denominado yacimiento Centenario, que es un área de exploración y explotación de hidrocarburos, concesionada por el estado nacional a la empresa PlusPetrol en el año 1991, antes de eso la exploración y explotación estaba a cargo de YPF SE., desde aproximadamente la década del 70 y algunos dicen antes. A través del tiempo se ha sabido sobre la contaminación ambiental producto de estas actividades, así como la afectación de algunos recursos naturales y la calidad de vida de algunos superficiarios, especialmente de los vecinos de Colonia Valentina Norte y Valentina Sur, no solo hubo reclamos de la comunidad en general, sino particularmente de algunas vecinales, desde hace muchísimos años ya, me acuerdo que desde la gestión del intendente Jalil en Valentina Norte hubo vecinos que reclamaban esto, donde tuvo participación el municipio y también la provincia, atendiendo los reclamos de esos vecinos, particularmente porque tenían en explotación frutales y ganado en esa ciudad y había unos emprendimientos agro turísticos, esto hablo de hace más de 15 años. Esta problemática, digamos, no sorprende a nadie, es motivo de agenda de los municipios de la zona, es motivo de la agenda del municipio de Neuquén y también, por supuesto, de la provincia, a punto tal de que la apertura de sesiones de este año, el 2013, el señor gobernador de la provincia, cuando se expresaba enunciando y dando cuenta de la actividades del ministerio de energía y servicios públicos habla de la empresa PlusPetrol y dice que es en el área, que estamos hablando ahora, el área Centenario, hubo más de 69 conflictos ambientales, de los cuales un poco menos de la mitad estaban siendo remediados y que iban a gestionar la remediación de la totalidad, ahí ya se le nota un déficit, indudablemente que el 50% de las remediaciones, cuestión que tampoco acuerdo porque evidentemente la remediación implica tratar una solución en forma posterior al hecho y que no siempre, al contrario, se puede evitar las consecuencias de los conflictos ambientales. El señor intendente, en el informe de gestión del 2012, también, y en el Concejo Deliberante este año, señala que las actividades desarrolladas por la subsecretaria de servicios ambientales del municipio se encuentra, entre esas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividades, el control de servicios afectados por los hidrocarburos, remediados y en vías de remediación, y hace una síntesis de que significa el trabajo de esta subsecretaria y entre otras cosas dice que los espacios que abarca su accionar, de los derrames de hidrocarburos de los yacimientos petroleros dentro del ejido municipal, y dice que la remediación deriva de un estudio previo que la autoridad de aplicación solicita se efectúe en el suelo y las aguas subterráneas, aceptando justamente la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas y dice que las tareas de remediación pueden incluir, entre otras, el retiro del suelo afectado con hidrocarburos como la instalación de equipos de succión de agua, del agua subterránea fundamentalmente, cosa difícil de hacer y dice que esta actividad, dependiendo de la afectación, puede extenderse por años, por años. Claramente acepta la contaminación que existe en el lugar y donde no se plantea nada definitivo para poder erradicarla, porque en realidad cuando uno consulta a agentes municipales sobre cuál es la actividad que realizan, que tipo de control hacen y demás, permanentemente plantean de que el municipio espera, o la recepción de la demanda, de la demanda por parte de los vecinos, o del reclamo denuncia por parte de los vecinos o por la empresa prestadora del servicios, o sea PlusPetrol, no hay una acción directa por parte del municipio, sino se actúa luego que se denuncia el derrame o la actividad que es nociva para el ambiente. Y en realidad, y esto también hay que modificarlo, el municipio no tiene una acción preventiva con respecto a lo que sucede en esa parte de la ciudad, y por lo visto en los últimos días, hay una administración municipal que, de alguna manera, le afecta la contaminación visual, sale en todos los diarios estos últimos tiempos, afecta la contaminación visual, fundamentalmente la que devienen de algunas globas, de algunas carpas, en el centro de la ciudad, pero dudamos hasta donde la afecta la contaminación que producen más de 100 pozos petroleros en la ciudad y sus consecuencias negativas no solo para el medio ambiente, sino para la salud de la comunidad, esta es una contradicción que tenemos que resolver también. Nosotros emitimos una comunicación el año pasado donde le pedimos un sinnúmero de cuestiones o interrogamos sobre las mismas al municipio sobre estas áreas y hoy todavía, no las voy a detallar porque son largas, pero hoy todavía estamos esperando esa contestación, que en realidad habla también, entre otras cosas, de qué tipo de prevención tienen las empresas para casos como los sucedidos en Plottier, por ejemplo, hubiera venido bien una respuesta, de parte de la empresa. Después el MPN, este año, también presento un proyecto de comunicación para que el órgano ejecutivo municipal informe sobre el trabajo de la comisión técnico evaluadora del estudio impacto ambiental en esa zona, a fin de verificar el estado de la situación ambiental de Valentina Norte y Sur, y entre los fundamentos hablan de la actividad hidrocarburífera, que conlleva a consecuencias ambientales que afectan otros recursos del ecosistema, que afectan de alguna manera en lo que pasa y esto es textual del proyecto de comunicación, todavía no ha sido contestado, tengo entendido, este pedio de informes. Entonces digo, todo lo dicho, de alguna manera da cuenta de los problemas que genera la exploración y explotación de hidrocarburos por metodologías que son

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

convencionales, y yo adelante que iba a hacer un racconto de lo que pasa con la explotación de hidrocarburos convencionales y las consecuencias al ambiente, constatadas también por estudios presentados y mandados a hacer con profesionales por el exintendente Farizano, por gente del Plano Urbano Ambiental y demás, y no tenidas en cuenta. Decía que adelanto esto de explicar los antecedentes que hay por la explotación convencional porque a raíz de Vaca Muerta y compañía, que algunos dicen que se está explotando ya hace tiempo, se está llevando a cabo la explotación no convencional, no solo en Neuquén capital sino en otros lugares, sin embargo el señor gobernador habla de una nueva era, y hace una diferencia sustancial entre lo anterior y estos nuevos tiempos que posibilitarían a la provincia y al país el despegue económico necesario, pero estamos hablando de la ciudad de Neuquén, estamos hablando de nuestro ejido, y si bien acuerdo también, no estamos hablando de lo que va a pasar en la Meseta, a 300 kms de la ciudad, estamos hablando del lugar donde nosotros vivimos, donde no se puede tampoco excusar, ni a la provincia, ni al municipio en este tipo de cuestión de soslayar los controles necesarios, de prohibir, un método no convencional que, claramente por los antecedentes que se sienten en muchos lugares del mundo ampliaría los riesgos de contaminación y también el impacto en la salud de la población. Digo el impacto de prohibir el fracking en la ciudad de Neuquén, y valga la redundancia, impactaría fuertemente en la economía nacional, provincial o municipal?, que ejidos, en este caso la ciudad de Neuquén, con una superficie limitada que prohibiera, impactaría negativamente en nuestra economía?, podríamos correr ese riesgo los ciudadanos de Neuquén?, a riesgo, repito, de tener problemas en la salud y el medio ambiente?, esta es una cuestión que nosotros tenemos que hacernos. En realidad, esto habla de un trabajo realizado por provincia y el municipio, fundamentalmente del municipio de la ciudad de soslayar en forma continua, permanente, cualquier tema que tenga que ver con el medio ambiente y sino fijémonos con otras cuestiones, que pasa en la ciudad cuando hablamos de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, de la limpieza de ríos y arroyos, de la basura que anda por doquier en la ciudad. Esta nueva metodología, según antecedentes en el mundo, impacta o produce una serie de impactos ambientales como contaminación de la napa freática, la contaminación del suelo, el uso indiscriminado de recursos hídricos, en cantidades enormes, utilización de sustancias altamente tóxicas, generación de residuos peligrosos, riesgos de siniestros, repito, lo que paso en Plottier, contaminación de aguas subterráneas y superficiales, que ya existen en Valentina Norte, probado por el estudio encargado por el municipio y que usar este procedimiento de explotación y exploración en nuestro ejido las consecuencias para los vecinos, repito, pueden ser graves por tratarse justamente de uno de los centros urbanos más grandes de la región, y por supuesto, también, lo dije recién, se encuentra en discusión el valor económico de esa reserva en relación a lo que es el costo socio ambiental y sus consecuencias. Y sabemos también, hoy es, en el mundo de la comunicación, al instante sabemos que pasa, no solo en otras provincias, ya hay más de 27, 28 municipios libres de fracking, sino también lo que pasa en el mundo, la UE se ha expresado al respecto, hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchos países de Europa que lo han suspendido y también sabemos lo que pasa en EEUU, en América y lo que pasa en Europa. Pero, como hay un debate que todavía no ha sido saldado, interminable, sobre la magnitud del impacto que ocasionaría y sus consecuencias, la obligación del municipio es trabajar en el tema en forma más seria de lo que lo ha hecho hasta ahora, que existe un principio precautorio que deviene de la ley general del ambiente, la 25675 sancionada en el 2002, que contiene una serie de principios de política ambiental y que en términos generales dice que cuando haya peligro grave o irreversible la consecuencia de información de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergarse la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente, y esto ha sido tomado también por la Cumbre de Río, por la Conferencia de Naciones Unidas y habla en ese dictamen, que actitud deben tener los estados miembros. Señor presidente, creo que los únicos intereses que debemos responder, no solo como representantes del pueblo sino como seres humanos, como ciudadanos, son los intereses en esta materia o precauciones que devienen en el cuidado del medio ambiente, pero fundamentalmente a la protección de nuestros hijos, nuestras familias, y todas las familias de la ciudad, por lo tanto les pido señores colegas que voten este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hemos escuchado con atención los fundamentos de quien hizo de miembro informante, estuvimos presentes en las reuniones de comisión en la que analizaron este proyecto, estudiamos a conciencia la información que, en principio, había disponible en relación a este tema y por supuesto profundizamos en buscar la información que nos parecía que no tenía el suficiente nivel técnico o científico. En relación a los fundamentos de este proyecto de ordenanza tenemos algunas coincidencias y algunas divergencias, estamos de acuerdo, señor presidente, con que hay que tener un control competente y exhaustivo sobre cualquier actividad que pueda llegar a poner en riesgo la salud y el medio ambiente, pero este fundamento en realidad no está reflejado en este proyecto de ordenanza, compartimos el fundamento pero en el articulado de la ordenanza el tema del control está absolutamente ausente. Compartimos, señor presidente, que hay una serie de actividades industriales, que seguramente están reñidas con la vida residencial urbana, y que indudablemente tendríamos que trabajar en conjunto sobre una regulación de las mismas, mas en relación al ejido urbano, pero no es el caso de esta ordenanza, este proyecto se centra en una forma particular de explotación hidrocarburífera simplemente. Escuchamos, señor presidente, que, dentro de los fundamentos, se habla y se detalla con claridad problemas ambientales que ha generado la explotación convencional o tradicional de gas y petróleo cuyos yacimientos o cuyas locaciones están en el ejido de la ciudad, y compartimos absolutamente esa visión, no hay forma de no compartirla, son datos de la realidad que han afectado vida y propiedades de vecinos de esta ciudad, pero tampoco esta cuestión es objeto de este proyecto de ordenanza, no se está prohibiendo la explotación hidrocarburífera en el ejido de la ciudad, no se está prohibiendo la explotación tradicional en el ejido de la ciudad, se pretende en este proyecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de ordenanza prohibir una forma especial de explotación de gas y petróleo en el ejido municipal. Se plantean también, dentro de los fundamentos, que esta nueva forma de explotar el gas y el petróleo, en realidad no es nueva es una formula apta para obtener gas y petróleo de formaciones geológicas a las que antes, por razones económicas, no se podía acceder, con esta técnica, el valor del gas y el petróleo ahora efectivamente tienen valor económico y pueden ser sacados de allí, puestas en valor económico concretamente, producirse. Se expresa en los fundamentos, señor presidente, que esta nueva forma, la forma no convencional, genera graves problemas de salud y al medio ambiente, bueno, a nosotros realmente no nos consta, nos parece que los aportes que se hicieron en ese sentido, tanto de los técnicos y profesionales que visitaron este Concejo, como las distintas publicaciones y las fuentes que nosotros consultamos, en realidad, no dicen nada de ello, y existe, señor presidente, una unión de algunos datos sueltos, que con algún tipo de interpretación técnica dan por resultado que explotaciones en lugares que nada tienen que ver con las formas ni geológicas ni geográficas, ni, concretamente técnicas que se van a usar en nuestra provincia han tenido, alguna vez, algún problema. Unidos todos en un cóctel explosivo, por supuesto, que generan un fantasma y una lógica incertidumbre en cualquier humano, o en cualquier persona sensible a los problemas medio ambientales, que en realidad tienen que ver con este cóctel, opiniones que no tiene nada que ver sobre las cuestiones en si sino que tienen que ver con noticias aparecidas sobre cuestiones que no tienen similitud con lo que se está haciendo en nuestra provincia. Se plantea que va a haber un uso indiscriminado del agua, y entonces todos sufrimos, porque a pesar de tener en nuestra provincia dos ríos majestuosos y magníficos, comenzamos a dudar, por supuesto, entre producción de petróleo y la vida humana, todos queremos tener agua para la vida, sin embargo esto es falso, no hay ninguna utilización indiscriminada para este tipo de producción de hidrocarburos del agua, por varias razones, primero porque no lo necesita y segundo porque la propia autoridad de aplicación de la provincia ha limitado la utilización del agua a un decimo por ciento del caudal, en este caso, del río Neuquén, 0,1% señor presidente, contra 5% que utilizamos, en general, en los ríos de nuestra provincia para el consumo humano y para el riego, entonces no hay tal utilización indiscriminada, ni peligro de utilización indiscriminada del agua que como está claramente demostrado en un 95% vuelve al océano y no está siendo utilizado para el consumo humano, ni para la agricultura. Por eso, señor presidente, si bien coincidimos con algunos de los fundamentos y lo hemos expresado, y coincidimos con que es necesario regular en conjunto las actividades de carácter industrial reñidas con el uso residencial urbano, es que estas cuestiones exceden lo que está previsto en el articulado de la ordenanza, entonces por ese motivo, señor presidente, es que anticipo el voto negativo del bloque del partido justicialista, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vecinos, por favor respeto a todas las posiciones, por favor. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Creo que lo más importante o para destacar del despacho que tenemos bajo estudio, el despacho de minoría, es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en realidad el proceso de debate que lo antecedió, este proyecto ingreso el día 4 de julio del corriente y 4 meses y algunos días después está llegando a ser debatido en el recinto, habiendo maximizado los esfuerzos, y en esto quiero reconocer la postura de los autores del proyecto, del bloque de la CC-ARI, de aquellos que apoyaron el proyecto y de todos los miembros de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, en su firme decisión de permitir que absolutamente todas las voces pudieran expresarse en un marco de respeto, de seriedad, por sobre todas las cosas de tolerancia. Quiero decir esto porque, sin lugar a dudas, un debate de estas características mueve no pocas pasiones, y por supuesto que convicciones, y en ese sentido es importante haber permitido que en este Concejo, con absoluta libertad todos y cada uno hayan podido expresar su opinión, hayan podido conversar con sus representantes, con los representantes de los vecinos, que son todos y cada uno de los miembros de la comisión de Ecología y Medio ambiente y de los bloques políticos. Hemos buscado cumplir, hemos buscado intentar llevar adelante una premisa que tomábamos de docentes de la Universidad Nacional del Comahue, de la cátedra de Tecnología y Desarrollo humano, que cuando consultados respecto de cómo llevar adelante el debate en relación a los hidrocarburos en reservorios no convencionales, decían claramente que debía hacerse muy prudentemente al momento de informar, al momento de dar a conocer posturas, porque reconocías, verdaderamente que existe una dimensión técnica que es ineludible, que es muy difícil, por supuesto, de explicar, pero por supuesto que lo más importante era maximizar los esfuerzos para que la población conozca todos y cada uno de esos detalles, porque, quizás un diagnóstico no adecuado llevaría a una solución no adecuada, y esa es quizás la conclusión a la que hemos arribado en la comisión, nosotros hemos permitido que todos los especialistas, que las organizaciones de la sociedad civil puedan ayudarnos a generar un diagnóstico, y en base a ese diagnóstico trabajar en las soluciones, nosotros creemos firmemente que en realidad tenemos mucho trabajo para hacer y para continuar haciendo, además del hecho, en relación a lo que tiene que ver con la regulación y el control de, por supuesto, el estado, en cualquiera de sus estamentos, municipal, provincial y nacional, creemos firmemente que tenemos que acompañar la legislación para contabilizar el uso residencial y por supuesto que el desarrollo de actividades, como en este caso la extractiva, nosotros decimos y esto lo venimos sosteniendo hace mucho tiempo, y no solamente en este proyecto, que por supuesto que la planificación ambiental ha sido uno de los temas de agenda de esa comisión y quiero marcar esa diferencia, porque no se agota este proyecto sino que lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo, y también hemos tomado y por eso hemos impulsado la comunicación, que fuera aprobada por este Cuerpo, en relación a los informes por impactos ambientales en Valentina Norte rural derivados de la explotación de hidrocarburos en reservorios convencionales, nosotros ahí teníamos denuncias de la comisión vecinal, trabajamos en consecuencia, sabemos que hay un informe que ha llevado adelante el ejecutivo municipal, lo queríamos conocer, hemos aprobado esos requerimientos y creo que esa es la forma de trabajar. Nosotros tenemos un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compromiso, finalmente, de trabajar por la calidad de vida de los neuquinos, de los vecinos de la ciudad, pero por supuesto que en ese compromiso tenemos que compatibilizar lo que tiene que ver con definir cuáles serán los usos del suelo, pero también definir y garantizar las herramientas para sostener la calidad de vida, para sostener un sistema de salud, para sostener un sistema de educación, para sostener todas y cada una de esas funciones primarias del estado. Creemos firmemente que el camino es la regulación y el control, creemos que, como en palabras del presidente de Ecuador, Rafael Correa, no hay que convertir esto en un antagonismo de todo o nada, de extractivismo o naturaleza, creemos que se puede trabajar en ese sentido, hemos tomado esa forma de debatir y trabajar la temática ambiental, y así lo hemos hecho en todos y cada uno de los proyectos de esta comisión, Creemos también, que la legislación de la provincia es de lo más avanzada y no porque lo digamos nosotros, sino porque lo han dicho técnicos en la materia y no por supuesto ninguno que tenga una camiseta partidaria, ni ninguna ideología abrazada, ellos mismos han destacado la calidad de la legislación provincial y también de los controles, especialistas que estuvieron presentes en este Concejo, dieron cuenta de una provincia que, por supuesto, siempre habrá mucho más para hacer, pero que claramente es celosa controladora de la calidad ambiental y de la explotación. Nosotros, señor presidente, lo que queremos dejar aclarado en este Concejo es que destacamos el debate, no puede haber ninguna decisión en este Cuerpo sin un debate rico, sin permitir que se escuchen todas las voces, porque reitero, de un diagnóstico inadecuado las soluciones serían inadecuadas, creemos que el diagnóstico es que como en toda actividad humana, ella misma conlleva un riesgo, que para ello se necesitan los controles, se necesita la regulación, pero por supuesto que este sentido seremos celosos controladores y acompañaremos a los autores del proyecto a seguir trabajando, también junto al gobierno de la provincia, porque creemos que en esto hay competencias concurrentes, estamos hablando del ambiente y estamos convencidos de que ese es el camino, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Para adelantar el voto positivo del bloque, hemos sido firmantes del despacho de este proyecto de ordenanza, desde el primer momento convencidos de que la tecnología, a través de la hidrofractura, no es conveniente en estos momentos para la ciudad, para el ejido de la ciudad, no hay garantías ciertas del 100% de protección de nuestro medio ambiente. La voracidad económica de las empresas del ámbito del petróleo hacen que temamos que la instalación de pozos petroleros con esta tecnología pueda ocurrir en toda la ciudad, hoy por hoy podrían hacerlo, la empresa PlusPetrol hoy podría hacerlo, hay que recordar que esta empresa tiene, desde la década del 90, la concesión en el ejido de la ciudad dentro del ejido de la ciudad, entre otros ejidos, que tiene 76 pozos en la zona noroeste de nuestra ciudad, que tiene serios antecedentes de contaminación, en la subsecretaría de servicios ambientales de este municipio que la conduce un funcionario muy activo, creo que no ha podido controlar, eficazmente, todas estas cuestiones de remediación y contaminación, y me parece que estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en un momento clave como municipio, porque sería un pronunciamiento importantísimo que arrastraría a otros municipios, este es el municipio más grande la Patagonia así que si este pronunciamiento es positivo, creo que habría una catarata de cuestionamientos en otros municipios lo que favorecería la discusión en este tema. Me parece que una de las cuestiones centrales, y también lo digo respecto a mi actividad cotidiana tiene que ver con la protección del medio ambiente en relación al agua, aquí se ha mencionado, obviamente, una cantidad pequeña de agua cuestión que no me queda del todo claro, no ha sido, eso es lo que yo investigue, o lo que he podido establecer, me parece que estamos hablando de cientos y cientos de metros cúbicos de agua que se utilizarán, no es cierto tampoco que el agua que vuelve al océano se desperdicia, eso no es cierto, el agua forma parte de un ciclo hidrológico, es un ciclo natural, que debemos respetar, que sacamos una porción y el resto va al mar, naturalmente va al mar, esto hay que entenderlo de esta manera, que el agua que va al mar hay que devolverla en condiciones aptas para que vaya al mar. El bloque acompañará este proyecto entendiendo que es una instancia superadora en relación a la discusión de la hidrofractura y esperamos que otros bloques lo acompañen y se convierta en el primer paso de los municipios de la Patagonia para con esta temática, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Primero, nobleza obliga, antes del pedido de licencia yo hice un planteo concreto que era la necesidad de estar presente en la discusión de este tema, y tengo que reconocer que el compromiso ha sido respetado, de esperar que termine esa licencia obligatoria, que nos obliga la constitución y la carta orgánica, y a poder estar presente en el día que se trate este proyecto, así que primero el agradecimiento a los concejales que entendieron que desde nuestro bloque había una necesidad concreta y que escapábamos a la discusión sino todo lo contrario, y quizás hubo algunos previos a esas reuniones de Labor para que esto sea posible, así que yo lo primero que hago es agradecer, sobre todo al concejal Dutto que le planteo esta necesidad y lo digo en su nombre al resto. Y por supuesto que uno quería estar presente en este debate de este proyecto de ordenanza, un proyecto que tiene tres hojas de considerandos pero solo un artículo en el marco de la ordenanza, un artículo muy claro, que prohíbe la explotación y exploración por fractura hidráulica en el ejido de la ciudad, eso es toda la ordenanza, ahora, cuando uno empieza a estudiar e ir al debate en el cual queríamos estar, porque nos parece que es una discusión que Neuquén se tiene que dar, la ciudad, la provincia, los habitantes de la ciudad y la provincia, los dirigentes, los intendentes, los concejales, los vecinos, los diputados, el gobernador, todo el arco social de la provincia tiene que darse esta discusión, que hacemos con la exploración y la explotación hidrocarburífera. Y cuando uno empieza a leer los considerandos, que es gran parte del proyecto, de las 4 hojas, 3 son los considerandos, uno lee y empieza, en el primer considerando habla de la empresa PlusPetrol que está desde el año 1991, después habla de la década del 70, que es desde ahí que se vienen explotando, en el tercer considerando habla de la contaminación que se ha generado en las zonas de Valentina Norte y Sur, en el cuarto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

considerando habla de un expediente del año 2005, donde se generaron daños ambientales, todos considerandos, pero quiero seguir, en el sexto habla de que primero tuvo la actividad YPPF y después paso a PlusPetrol, en el 7 habla de las tareas de remediación que debería hacer PlusPetrol en los pasivos ambientales que nos ha dejado, y también habla de que la ejecución de las obras solo presenta un 46% o sea que hay una falta importante de la empresa. En el siguiente considerando habla de declaraciones de nuestro intendente y habla del control de sitios afectados con hidrocarburos, remediados y en vías de remediación, el siguiente considerando lo mismo, habla, ya en la gestión de Martín Farizano, de realización de un estudio, y puedo seguir, el otro considerando habla de la afectación y la contaminación que ha generado, y podría seguir leyendo todos los considerandos sobre las pruebas que presenta o que argumenta este proyecto de ordenanza, ahora bien, todo lo que he leído yo ahí no es de explotación no convencional, de hecho la primera explotación convencional que se hizo en el país se hizo en el 2010 y casi todos estos antecedentes son anteriores, compartimos los antecedentes y la preocupación, y me parece que ese es el debate que se tiene que dar en Neuquén y es el que queremos dar. Perón decía el hombre es bueno, pero si se lo controla es mejor, y en este caso las empresas no sé si son buenas, ninguna de estas seguramente trabaja para Greenpeace, ninguna de estas es muy buena, pero si hay que controlarla mejor, sin lugar a dudas, porque es lo que dicen estos mismos considerandos, pero los mismos considerandos que presenta el propio proyecto, que son 3 hojas y solo 1 artículo, y ese artículo no tiene nada que ver con estos considerandos, porque estos considerandos son del convencional y lo que se prohíbe acá es el no convencional. Entonces creo que primero deberíamos sincerarnos y ver si esta discusión la damos hoy por algún planteo político que tiene que ver con algún convenio que haya firmado YPF con la provincia, porque digo, el primer no convencional fue en el 2010, esto se presento en el 2013, después de una discusión, o en el medio de una discusión política que se hizo pública, y está bien que así haya sido, pero la discusión me parece, sobre todo tomando solo los considerandos, de los que presentaron el proyecto, no estoy hablando de justificaciones ni de despachos que hayamos hecho nosotros, porque la intención nuestra es discutir de verdad la contaminación que genera la explotación convencional y no convencional, usando muchos de estos ejemplos, utilizándolos porque creo que son correctos, pero discutiendo de verdad, con un planteo concreto, con un proyecto de ordenanza que no diga solo prohíbase la utilización del no convencional y usando argumentos del convencional, o la remediación que hay que hacer, entonces ahí vendría una discusión que estaría muy buena, que vamos a hacer con las regalías que percibimos con esto, si vamos a destinar a un sistema de control, recién lo citaba a Perón, si se lo controla es mejor, para controlar mejor podríamos destinar parte de lo que percibe la ciudad si esta discusión la damos en el Concejo, o la provincia si la llevamos a la Legislatura. Controlar mejor significa más presupuesto para las áreas de control, significa animarnos a ir a controlar aquello que la provincia no controla, o a ejercer un control, discutíamos en Obras Públicas, sobre las estructuras, con lo que ha pasado en Neuquén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

donde queremos animarnos a mejorar los controles y a tener controles superiores a los que se hacen, bueno, acá está, también es el desafío, podríamos discutir eso y eso nos interesa discutirlo, porque somos conscientes que la exploración y explotación genera una contaminación, también somos conscientes que a nadie se le ha ocurrido prohibir la explotación convencional, aun argumentando y presentando considerandos que dicen que genera contaminación. Entonces la clave está, para nosotros, que no somos de la idea de prohibir la convencional ni la no convencional, pero si lo planteamos claramente, si yo estoy planteando que la convencional contamina, porque el artículo que prohíbe no dice prohibamos la convencional, que sería lo coherente y lo que coincidiría con los mismos considerandos que se utilizan, esto es lo que nosotros planteamos, porque no animarnos a usar parte del presupuesto para mejorar los controles, porque no definir cuáles deberían ser los controles, somos conscientes que es la provincia quien tiene la responsabilidad de controlar, pero también podríamos tener un cuerpo municipal que controle a las explotadoras y a la provincia para que haga también su control, lo podríamos hacer, y aceptamos esa discusión y ese desafío, me parece que es momento de discutir, no porque en el 2013 parece que nos enteramos de esto, sino que esto viene, tiene ya sus años, sus antecedentes, que están explicados algunos acá y muchos otros que no están acá que todos los conocemos. Nosotros entendemos que ese debate debería darse, no me va a tocar desde esta banca, lamentablemente, poder darlo, pero seguramente de donde esté colaboraré y aportare al bloque y al resto del Concejo, porque no puede quedar pendiente ese debate. Tenemos un beneficio por la explotación que no decimos nada, bueno ese beneficio tendría que estar destinado, primero al control para que se haga como corresponde, primero a remediar lo que está haciendo el convencional, que los mismos autores plantean en los considerandos, algunas de las consecuencias, y segundo ver que otras actividades también generan, si bien casi todas las actividades que realiza el ser humano generan contaminación, un impacto de esta gravedad, que las hay y que creemos también que debería estar incluido en ese debate. Necesitamos una ciudad amiga del medio ambiente, y lo dice alguien que ha impulsado ordenanzas que tienen que ver con eso, pero no alcanza con la voluntad de los vecinos, como en esas otras ordenanzas donde le pedimos al vecino que no contamine, que no exija mas bolsitas, cuestiones, que tengamos ambientes libres del humo del tabaco, digo cuestiones donde apostamos por el beneficio y la ayuda y el control social del vecino, que la verdad nos ha dado buenos resultados, acá en este caso cuando hay que ir a controlar a las empresas, como exigíamos, por ejemplo, cuando Jumbo tiraba al canal, digo ahí el estado tiene que estar presente, ahí no alcanza con el reclamo de los vecinos de La Sirena, necesitamos un estado presente con las herramientas y para dar esas herramientas con el presupuesto, y para tener ese presupuesto con la discusión de las regalías, porque tampoco nada dice el proyecto de que vamos a hacer con las regalías extraordinarias que se recibirán por la explotación no convencional, bueno, es un bueno momento para discutirlo, es el tema que debería estar en discusión y en esto que tenga relación los considerandos con el articulado. Si hablamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del convencional que es lo que contamina, incluyamos el convencional en el articulado, porque, sino, parece que estamos hablando de un tema divorciado uno del otro. Esto es nuestro planteo, señor presidente, no me voy a extender más en el tiempo porque han pasado los 10 minutos, pero hay muchas más cosas que son importantes. Desde nuestro bloque creemos que la clave no está en prohibir el convencional, el no convencional, sino, mejorar, como decía Perón, los mecanismos de control, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla.

CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. No voy a ser reiterativo con los argumentos tanto del concejal Dutto como del concejal Baggio, con respecto a nuestra posición, quiero agregar algunos puntos que me parece importante resaltar. Por un lado compartir que esta técnica en nuestra provincia ha sido declarada legalmente apta para la explotación, eso quiere decir que mañana PlusPetrol podría hacer utilización de esta técnica del fracking en nuestra ciudad, nuestro trabajo como Concejo Deliberante es proteger a los vecinos de la ciudad, como los vamos a proteger?, cuando aparece una nueva técnica, que la empresa que tiene concesionada la explotación hidrocarburífera la puede utilizar y la puede utilizar sin beneficio para los neuquinos, sin discutir una nueva regalía, ni discutir mejores condiciones, ni siquiera tiene que informarnos con nuevo estudio de impacto sobre la utilización de esta técnica porque tiene el área concesionada y puede utilizarla que ha sido habilitada, en todo caso, por la provincia en todo el territorio de la provincia de Neuquén. Esto tiene también un costado económico, de protección del interés patrimonial de los vecinos, aun suponiendo que se demostrara que la técnica no es contaminante y es válida, creo que nuestro trabajo, de mínima, es prohibir que se utilice en caso que se encuentre que existe hidrocarburos que pueden ser extraídos de la forma de explotación no convencional o con esta técnica denominada fracking, a fin de discutir con el gobierno de la ciudad, el cual nosotros integramos, las condiciones de esa explotación. La prohibición que hoy se plantea, además, es revisable por otra ordenanza, no se trata de una explotación eterna si se descubre que la técnica no es negativa, si se descubren hidrocarburos se discutirá y el Concejo deliberante podría, perfectamente, levantar la prohibición, pero creo que es una medida precautoria, no solo por el derecho ambiental, sino precautoria patrimonialmente para nuestra ciudad que los concejales pongamos una prohibición que impida un avance sorpresivo en la explotación por medio del fracking en el ejido municipal, donde viven, donde vivimos los vecinos de la ciudad, no es lo mismo la explotación de un yacimiento en una zona no poblada que en zona poblada. No quiero extenderme en los argumentos sobre las dudas que existen, pero me remito a señalar que un montón de ciudades lo han prohibido, no se le ha ocurrido al bloque del ARI de nuestra ciudad, sino que en nuestra zona un montón de ciudades lo prohibieron, un montón de ciudades españolas, de ciudades francesas, lo prohibieron, en EEUU, no sé si la mitad, pero un porcentaje altísimo de estados y localidades prohibieron la utilización de esta técnica, es decir, hay dudas sobre la utilización del fracking como una metodología válida o no contaminante de la extracción de hidrocarburos, no es un invento, no es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se está aprobando por temor o por las dudas, hay probadas situaciones de contaminación que han hecho que en otros lugares se dé, y la situación de Neuquén no es la provincia, no es que tenemos una empresa, como paso a nivel provincial, con una billetera enorme diciéndonos, no, acá está el dinero tiene que aprobarme la ley para poder aprobarlo, y no sé, el gobernador, con un revólver, por decirlo figuradamente, diciendo si me aprueban esto voy a hacer escuelas, hacer rutas, eso no le ocurre al intendente de nuestra ciudad, el intendente no tiene ninguna propuesta de inversiones, no se ha descubierto que no existan no convencionales y corremos el riesgo que la empresa que tiene el área de explotación y exploración que es PlusPetrol descubra y comience a explotar y no sepamos que eso ocurre. Por otro lado quiero señalar, no me quedo claro que va a votar el bloque de concejales del MPN porque escuche un discurso ecologista, con un final en el que se dijo vamos a acompañar a los autores del proyecto, algo así, que creo que es bueno, por ahí, echar luz sobre eso, porque si se dice que se defiende el medio ambiente y se iba a discutir, me quedo poco claro porque tenía entendido que no iban a acompañar y me pareció, al menos confuso, la posición, que creo que de todos los sectores es respetable y comparto con lo que dijo el concejal Martínez, es posible que haya faltado debate y haya faltado discusión, quienes impulsamos este proyecto, volveremos el 1ro. de enero con el proyecto para generar un nuevo debate y tratar de sumar más voluntades, porque nos parece que es un principio elemental de protección ambiental de nuestra ciudad y de protección patrimonial de nuestra ciudad, de los vecinos, del patrimonio municipal que no dejemos librado a la decisión de la empresa concesionaria la utilización de esta metodología. Y quiero rebatir también el argumento de que en la provincia de Neuquén se cuida el medio ambiente, eso no es cierto, Neuquén es la provincia del 0 control de las empresas petroleras de mayor contaminación de nuestro país, nosotros estamos en una, que solo se compara la contaminación que tiene nuestra provincia con Ecuador, no existe ningún país del mundo, petrolero, que tenga el poco control que tiene Neuquén, sin decir que seguimos con la declaración jurada de cuanto extraen las petroleras, pero los derrames se cuentan por miles, por año, en nuestra provincia. Yo hace cerca de 20 años que patrocino y trabajo con comunidades mapuches de nuestra provincia en causas que tienen que ver con la contaminación, y no hay, nunca me cruce, nunca me cruce para ser más exacto en 18 años de trabajo profesional, en un yacimiento con un inspector de la provincia de Neuquén, nunca me cruce, ni siquiera me lo cruce en una picada, en la ruta o en la calle, por años, hasta hace 3 años atrás la dirección de control de medio ambiente tenía 1 camioneta para toda la provincia con 4 inspectores para toda la provincia, cuando tenemos miles de pozos y los controles necesarios requerían de una inversión millonaria que hasta parte de las regalías debían ser invertidas en ese control, ahora tenemos 6 empresas subcontratadas, a partir de la sanción de la nueva ley, que han comenzado a recorrer los yacimientos pero que van kilómetros atrás de la explotación hidrocarburífera de la provincia, por lo que quiero, al menos, dejar una opinión en contrario de la propaganda oficial que tenemos en Neuquén, que en Neuquén se cuida el medio ambiente, el medio ambiente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

está en manos de las empresas petroleras y en manos de comunidades mapuches y criollos que con sus limitados conocimientos, con su capacidad de resistencia, de lucha intentan que las petroleras contaminen, en todo caso, lo menos posible. Creo que no tiene que causar desazón en los vecinos que acompañan esta petición que hoy el Concejo Deliberante no lo apruebe porque esta es una lucha que va a llevar años, que es la lucha más importante que tiene nuestra provincia, no por la protección exclusivamente del medio ambiente, se trata que en los niveles de contaminación en los que estamos hablando pueden dejarnos sin ríos, sin los recursos más elementales para subsistir, no es una disputa paisajística de que no queremos que se ensucien las montañas o la tierra, creo que la gran pelea de los neuquinos es lograr que la explotación tenga el debido control, se haga correctamente pero además que los recursos queden para los neuquinos, que los recursos de las petroleras queden para los neuquinos y no que se sigan llevando nuestras riquezas por un caño o con camiones como ocurre hasta ahora. En la campaña electoral lo escuche a Baggio, a Pancho, contar esa gran disputa que tuvo nuestra provincia durante la gobernación de Felipe Sapag donde él se oponía al cruce del río Neuquén del Neuba II, de ese famoso caño que se lleva toda la riqueza de Neuquén y que termino haciéndose el Polo Petroquímico en Bahía Blanca que hoy le da miles de puestos de trabajo a la gente de bahía Blanca, y Felipe Sapag quedo solo en la pelea, porque ni su partido lo acompañó, convoque algunas marchas de No al Caño, el gobernador que siguió a los tres días de asumir firmo un decreto autorizando a la petrolera cruzar el río Neuquén, puso el caño y se planteo un modelo extractivo en esta provincia, que hubiera sido otra si Felipe Sapag hubiera tenido el acompañamiento del pueblo de Neuquén, de su partido, y de otros sectores, que se hubieran opuesto tenazmente a este modelo de raíz extractiva, donde no queda nada en Neuquén, no se trabaja nada en origen y se llevan todo el gas y el petróleo para otros puntos, para otros polos petroquímicos, algunos para Buenos Aires, o para Bahía Blanca, para Chile, donde si se le da tratamiento a los hidrocarburos y en definitiva generan ingresos y recursos para otros menos para los neuquinos que pagamos la nafta más cara que en cualquier parte del mundo, aunque somos los propietarios de ese recurso, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, digo que es necesario hacer algunas aclaraciones, importantes para que los señores concejales conozcan el pensamiento acabado de quienes tuvimos la necesidad de hacer este proyecto. En realidad es la primera vez que escucho decir que un proyecto nuestro, o de nuestro bloque, tiene 3 hojas o 4 hojas, como si eso fuera, de alguna manera, limitante para poder presentar un proyecto, acá yo recuerdo que hemos presentado proyectos que dan lastima, no solo por eso, lo corto o lo largo, sino también por los argumentos vertidos en el mismo, pero yendo a los argumentos, que se hizo una descripción acabada de lo que decía, en parte, el proyecto y los fundamentos del mismo, los considerandos, y esto es una vieja disputa, también el Concejo Deliberante incluso cuando discutimos con asesores, donde se plantea el tiempo y el tamaño, digamos, de letra que uno dispone para los considerandos de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyectos, dicen que debe ser acotado, conciso y otros como yo que no, al contrario, hay que abundar en argumentos. En esta oportunidad parece que le erre, pero yo digo lo que no se dijo, quiero leer lo que no se dijo recién, si se dijo que todos los argumentos que damos tienen que ver con la exploración y explotación convencional, y la falta de controles adecuados por parte del municipio y de la provincia, eso dice, porque estamos hablando de petróleo, antecedentes próximos, justamente, anteriores a la explotación por métodos no convencionales son los métodos convencionales y estamos hablando de falta de control y estamos hablando de una exploración y explotación que pueden producir mayor contaminación y daño, y con esos antecedentes de falta de control sería un riesgo altamente probable, pero si dice el proyecto sobre métodos no convencionales, dice que en el orden provincial se están realizando por métodos no convencionales de fractura hidráulica o fracking, que dicha metodología producen una serie de impactos ambientales como contaminación de las napas freáticas, emisión de gases contaminantes, efectos invernadero, contaminación del suelo, uso indiscriminado del recurso hídrico, contaminación acústica, utilización de sustancias altamente tóxicas, generación de residuos peligrosos con riesgo de siniestros, contaminación de aguas subterráneas y superficiales, sismicidad inducida degradación del hábitat, entre otros, que estos se magnifican si el método se utiliza en zonas densamente pobladas, que es lo que estamos hablando, que de utilizarse dicho procedimiento de exploración y explotación de hidrocarburos en el ejido de la ciudad de Neuquén las consecuencias para los vecinos serían graves por tratarse, justamente de uno de los centros urbanos más grande de la región. Que la fractura hidráulica, al producir desplazamientos y movimiento de las placas geológicas, sismos inducidos, es de impredecibles consecuencias para la zona, que la utilización de esta metodología, altamente contaminante, y que insume grandes cantidades de agua, y vamos a hablar de eso también, el oro azul de la época, además de sostener un costosísimo valor ambiental afectaría la salud y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, valores indiscutiblemente supremos al económico, que puede significar esta reserva de gas y petróleo, que también por supuesto se encuentra en discusión el valor económico de dicha reserva en relación a su costo socio ambiental y eso creo que es lo que tenemos que considerar, señor presidente, el costo económico por un lado y el costo socio ambiental por otro, y lo tenemos que ponderar y decidir por esto, parado según mi concepción. Que en otros lugares del mundo, EEUU ha generado impactos ambientales de gran magnitud con consecuencias irreversibles por cuanto las altas presiones y grandes volúmenes que se han utilizado para la fractura no garantiza la circunscripción de las mismas a la roca contenedora del hidrocarburo, que lo que se asocia a un alto riesgo si alguna fractura se comunica, falla geológica, formaciones permeables, el propio pozo, se comunica con formaciones superiores lo que vincularía el yacimiento de gas y petróleo con acuíferos subterráneos, e incluso con la superficie, que debido a ello en varios estados de ese país ese método ha sido prohibido y ha pedido el Congreso está siendo evaluado por la agencia de protección ambiental, también ha sido prohibida su utilización en varios países de Europa, y después se sigue

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hablando de la empresa PlusPetrol y su trabajo en colonia valentina Norte, que también ha intentado, con anterioridad hacer algún tipo de exploración y explotación que salía de lo convencional y fue prohibido por el mismo municipio. En realidad, cuando hablamos nosotros de que si se usa poco o mucha agua, en realidad lo que todas las informaciones que tenemos es que se utilizan millones de litros de agua por pozo y esto está probado, no poco, por supuesto hay quien dice lo contrario, bueno, y hay que ponderar lo que dicen en contrario, pero todas las informaciones que vienen de países serios que lo han prohibido o lo han suspendido, hablan justamente de esto y no tienen el agua que tenemos, por lo menos en cantidad y calidad que tenemos nosotros, pero en esta provincia se ha intentado, primero se ha mentido y luego se ha intentado decir que los trabajos que estaba llevando adelante, en Zapala, la empresa Apache no se utilizaban aguas subterráneas, y eso es lo más grave porque una cosa es trabajar cerca de los ríos, a no ser que sean canales de cientos de kilómetros, y otra cosa es trabajar lejos de los ríos donde se estuvieron utilizando aguas subterráneas, que justamente está prohibido en esta provincia. En realidad de esto mismo ha hablado el señor gobernador, cuando sucedió, lamentablemente, lo de Plottier, fue sumamente claro en ese momento y ante la incógnita de lo que iba a pasar y ante la preocupación de todos y también del señor gobernador, él hablo de zona de exclusión y una zona de exclusión lejos de viviendas, lejos del agua y lejos de zonas productivas, fue sumamente claro, y también dijo que iba a trabajar en el tema y entiendo yo y así lo quiero creer de que se va a presentar una normativa cuidando estos aspectos. Con respecto al nivel, en realidad en ese momento se hablo también del no suficiente nivel técnico o científico, hay información sumamente importante y que se ha incorporado al expediente, que se puede leer y discutir, pero en realidad cuando hablamos nosotros del principio precautorio y el porqué debe utilizarse este principio, el fundamento principal del mismo dice que cuando haya peligro grave e irreversible, la falta de certezas científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente, y este es el principio que nosotros sustentamos, no podemos esperar de que suceda la catástrofe ni podemos esperar, el otro día escuchaba, y perdóneme, en una radio cuando el periodista le preguntaba al intendente de Plottier sobre el dinero que le iba a dar la empresa Pluspetrol por lo sucedido, porque es justamente por eso por lo sucedido en Plottier hablando de varios millones de pesos y el periodista le decía, bueno, un poco mas estaba contento porque había sucedido un siniestro y por eso iba a recibir 8 ó 10 millones de pesos, bueno yo tampoco acuerdo con estos, repito la palabra, acuerdos que existen entre municipios y empresas petroleras, ni de ninguna prestadora de ningún servicio, en la ciudad de Neuquén, que a cambio porque se puede entender de esa manera, que a cambio de controles como corresponde, la empresa entregue dadivas al municipio para hacer algún tipo de obra, la empresa se la debe controlar y se le debe cobrar lo necesario y lo que corresponda por su trabajo y cuando exista un sinnúmero de acontecimientos o siniestros que pueden ser cuestionables de debe quitar la concesión, muchas gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si les parece concejales pasamos a la votación electrónica, están de acuerdo?. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto en tratamiento, está abierta la posibilidad de usar el voto electrónico. Hay 11 votos negativos 5 afirmativos, no ha prosperado el proyecto de ordenanza que estábamos tratando. Hay quedado en la pantalla el voto de los concejales. Por lo tanto vamos a continuar con el orden del día, tenemos que retomar el orden del día, agradecemos la presencia de todos los vecinos que están aquí. Por favor, vecinos, seamos respetuosos de las posiciones de todos, Silencio. Continuemos. Vamos a continuar con el orden del día, Punto 2 son las peticiones o asuntos particulares ingresados, va de la pagina 2 A 1 a 2 A 5, luego hay un pedido de incorporación que lo vamos a hacer posterior. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para solicitar la modificación del orden del día, para tratar el expediente del tema Batilana, que está en el expediente OE 7558-M-2013, entrada 910/2013, es un despacho de Obras Públicas. Porque están los vecinos aquí presentes así apuramos el tratamiento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Un segundo que busquemos el despacho. En principio hay una modificación del orden del día, vamos a poner en primer término una modificación nuevamente, propuesta por el concejal López, que demanda también un tratamiento sobre tablas que será en una segunda instancia. Ponemos a consideración la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 0910/2013 - EXPEDIENTE Nº: 7558-M-2013 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES. SOBRE TRAMITE DE ESCRITURA DE LOS LOTES PERTENECIENTES A LA URBANIZACIÓN ALTA BARDA OESTE - CUENCA BATILANA - DESPACHO Nº: 094/2013.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-7558-M-2013; y CONSIDERANDO: Que atento el aumento de las necesidades básicas de la población y las dificultades de acceso a la tierra y a la vivienda, oportunamente se creó el Plan de Urbanización de la Meseta, el que se encuentra vigente y en pleno desarrollo.- Que este Plan se realiza en varias etapas, la primera de ellas en el Sector Cuenca Batilana, al que luego le serán agregados otros sectores.- Que para la implementación del mismo se sancionó la Ordenanza Nº 11430, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles Ltda. y futuros beneficiarios.- Que la norma supra mencionada en su articulado, establece que la Municipalidad efectuará la mensura global a favor de la fiduciaria y luego le trasladaría el dominio de la tierra a la misma, y esta oportunamente deberá extender la escritura traslativa de dominio de los lotes, en las condiciones que en ella se fijan a los particulares. En virtud de lo establecido, el contrato de fideicomiso fija las mismas pautas.- Que en los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

planos de mensura presentados por la fiduciaria y que corren agregados en el Expediente N° OE-10000297-M-2010, se advierte que el proyecto ejecutivo de mensura se confeccionó directamente con el parcelamiento de los lotes.- Que en consecuencia, esto permitiría a la Municipalidad trasladar el dominio directamente a los beneficiarios, lo que trae aparejado mayor celeridad a efectos de la escrituración y beneficio económico de los fiduciantes, en virtud, de que siendo así, deberían afrontar el costo de una sola escritura.- Que a efectos de poder llevarlo a cabo es necesario agregar a la Ordenanza N° 11430, esta alternativa, la cual redundaría no solo a favor de los particulares, sino del cumplimiento de los preceptos de nuestra Carta Magna.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7558-M-2013; y CONSIDERANDO: Que atento el aumento de las necesidades básicas de la población y las dificultades de acceso a la tierra y a la vivienda, oportunamente se creó el Plan de Urbanización de la Meseta, el que se encuentra vigente y en pleno desarrollo.- Que este Plan se realiza en varias etapas, la primera de ellas en el Sector Cuenca Batilana, al que luego le serán agregados otros sectores.- Que para la implementación del mismo se sancionó la Ordenanza N° 11430, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles Ltda. y futuros beneficiarios.- Que la norma supra mencionada en su articulado, establece que la Municipalidad efectuaría la mensura global a favor de la fiduciaria y luego le trasladaría el dominio de la tierra a la misma, debiendo esta, posteriormente extender la escritura traslativa de dominio de los lotes, a los particulares fiduciantes, en las condiciones fijadas en el Contrato de Fideicomiso.- Que en los planos de mensura presentados por la fiduciaria y que corren agregados en el Expediente N° OE-10000297-M-2010, se advierte que el proyecto ejecutivo de mensura se confeccionó directamente con el parcelamiento de los lotes.- Que en consecuencia, esto permitiría a la Municipalidad trasladar el dominio directamente a los beneficiarios, lo que trae aparejado mayor celeridad a efectos de la escrituración y beneficio económico de los fiduciantes, en virtud, de que siendo así, deberían afrontar el costo de una sola escritura, manteniendo igualmente la Fiduciaria las obligaciones emergentes de la Ordenanza en cuanto al desarrollo, ejecución de la urbanización y todos los estipulados en la norma mencionada.- Que a efectos de poder llevarlo a cabo es necesario modificar la Ordenanza N° 11430, a efectos de incorporar esta alternativa, la cual redundaría no solo a favor de los particulares, sino del cumplimiento de los preceptos de nuestra Carta Magna.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza 11430, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir contrato de fideicomiso por el que la Municipalidad de Neuquén transmitirá la propiedad fiduciaria de tres sectores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con un total de 189.832 m2, identificados como: Resto del Lote Oficial Nº 3 Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4523 y Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3425, según croquis que se adjunta como ANEXO I y que forma parte de la presente Ordenanza, y que se perfeccionará con la respectiva mensura, a favor de los particulares fiduciantes beneficiarios, o a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., como entidad fiduciaria del respectivo contrato, previa presentación de la documentación societaria pertinente que faculte a la misma para la constitución de dicho Fideicomiso, constituyéndose la Municipalidad de Neuquén como Fiduciante y Fiduciaria, previo dictamen de la Sindicatura Municipal a efectos de corroborar la concordancia del Contrato de Fideicomiso con la presente norma legal.- Para el caso de que la Municipalidad subdivida las mayores fracciones, sin transferir el dominio en propiedad fiduciarias por las ventajas económicas y/o procedimentales que lo justifiquen, trasladará el dominio directamente a los beneficiarios, una vez formalizada la modalidad de pago, ante esta del importe establecido como precio de venta para la tierra fiscal.- Este importe establecido como precio de venta de la tierra fiscal será el que resulte de la diferencia del valor fijado por el Tribunal de Tasaciones actualizado al momento de la escrituración con lo aportado en concepto de obras e infraestructura de la urbanización por cada fiduciante beneficiario. Siendo que en ningún caso el importe establecido como precio de venta para la tierra fiscal, podrá ser inferior al valor aportado en concepto de obras de infraestructura y urbanización más siete pesos con diez centavos (\$ 7,10), por metro cuadrado de superficie del lote. Regularizado el importe establecido como precio de venta en cuotas de acuerdo a las condiciones de financiación establecidos por la Administración Municipal de Ingresos Públicos (AMIP), para la financiación en la venta de la tierra fiscal, los fiduciantes beneficiarios deberán constituir hipoteca a favor de la Municipalidad de dicho importe. Los gastos y honorarios de las escrituras e hipotecas serán por cuenta de cada fiduciante beneficiario. ARTICULO 2º): MODIFICASE el punto 3) A) 3, del Anexo II de la Ordenanza Nº 11430, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3 PARTES INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO - A) FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA: 3 Escrituración de lotes a los fiduciantes-beneficiarios, en caso que la Municipalidad hubiere escriturado a su favor. A3) Escrituración de los lotes: Si la Municipalidad hubiere escriturado a su favor las tierras objeto del presente, la Entidad Fiduciaria deberá extender la escritura traslativa de dominio de los lotes a favor de los fiduciantes-beneficiarios, una vez que se haya aprobado los planos de mensura y agotado los recaudos de urbanización previstos.- En caso de que el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones sea mayor a lo aportado en concepto de obras, infraestructura de la urbanización, el beneficiario deberá abonar el saldo de contado o en cuotas, constituyendo hipoteca en el acto de escrituración a favor de la Municipalidad de Neuquén. Los montos asignables al valor de la tierra deberán ser transferidos al Municipio de la ciudad de Neuquén.- En ningún caso el valor a abonar por todo concepto podrá ser inferior al valor aportado en concepto de obras de infraestructura y urbanización más Pesos Siete con 10/00 por metro cuadrado de superficie del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lote. Si la entidad Fiduciaria tiene escritura a su favor de las tierras, otorgará todas las escrituras y constituirá las hipotecas que sean necesarias para la ejecución de los planes, con el acuerdo particular del beneficiario, debiendo asegurarse que el valor de la cuota a abonar no sea superior al 20% de los ingresos del grupo familiar.- Los gastos y honorarios de las escrituras e hipotecas serán por cuenta de cada beneficiario. Restricciones: La escritura traslativa de dominio contendrá la prohibición de enajenar el lote, por un plazo de diez (10) años.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López ha pedido la palabra?, adelante. COCNEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. En primer lugar agradecer a la comisión de Obras Públicas por la celeridad del tratamiento de este expediente, es un expediente que ingreso en la sesión pasada, rápidamente obtuvo despacho y hoy estamos tratándolo sobre tablas, justificada la urgencia del mismo en que se trata de una modificación parcial a la ordenanza 11430, que fue la ordenanza de creación del desarrollo urbanístico Batilana, aquella ordenanza original lo que establecía era que el municipio entregaba las tierras en las zonas de desarrollo a la administradora de un fideicomiso que es la Cooperativa de Mercantiles y a la vez esta mutual o cooperativa escrituraba luego a los beneficiarios que son cerca de 190 personas, una vez terminado el desarrollo del loteo. La urgencia de este tratamiento tiene que ver con modificar aquella ordenanza y habilitar al ejecutivo municipal a que pueda dar escritura directamente a los beneficiarios de los lotes sin la necesidad de escriturar previamente a la cooperativa que administra el fideicomiso, no modifica de ninguna manera ninguna responsabilidad de las partes, si ahorra un paso que estaba estipulado en aquella ordenanza habida cuenta que muchos de los beneficiarios de esta tierra han salido sorteados en el Pro.Cre.Ar, ese crédito que otorga el banco tiene un plazo perentorio, y cuando esta gente para acceder al crédito de construcción de vivienda tiene que tener escriturado rápidamente el lote a su nombre para poder acceder a ese crédito y esperamos, según nos han informado del ejecutivo, poder darles ya la escritura a todos los beneficiarios antes de fin de año. Entonces sancionando esta ordenanza, rápidamente se podrá promulgar y estar el ejecutivo habilitado para darles las escrituras a los beneficiarios. Simplemente eso, nuevamente agradecer el acompañamiento y la firma rápida del despacho por parte de los miembros de la comisión, invitando a todos a votar favorablemente esta modificación, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, como decía el concejal que me precedió en la palabra, esto tiene que ver en realidad con una metodología que estamos llevando adelante en la comisión de Obras Públicas todos los bloques políticos que la integramos, tiene que ver justamente con acelerar pasos que en muchos casos los vecinos que son beneficiarios de distintos planes que tienen que ver con loteos o con la opción de tener, por fin, su casa propia, un tema tan sensible para aquellos que después de haber ahorrado y haber comprado su lote están justamente en un proceso de ahorro para poder hacer su casa. Sin lugar a dudas que es indispensable que puedan contar con la escritura para poder hacer esto, entonces entendemos que la modificación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la ordenanza 11430 y que fuera la ordenanza que diera origen al primer sector que se está urbanizando en la meseta y que es preocupación, por supuesto, de todos los bloques políticos que integramos el Concejo Deliberante, la posibilidad de poder dar continuidad a este tema. Entendemos que aquel primer loteo que se hizo y que lo llevo adelante la Cooperativa de Vivienda para empleados mercantiles de la ciudad, nos parece que, en este caso, es oportuno justamente terminar con algunos elementos burocráticos, que tienden justamente a atrasar la posibilidad por parte de los vecinos de contar con la escritura y como decía antes, a partir de ahí comenzar a acceder a los créditos de bancos o al Pro.Cre.Ar por ejemplo, como para poder hacer frente, justamente, a la construcción de su casa. Por ello el bloque de concejales del MPN va a acompañar este expediente que enviara el órgano ejecutivo municipal entendiendo que beneficia claramente a varias familias de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas pedidos de la palabra, pasamos a la votación. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Asamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Concejal Buffolo y concejal Acuña han pedido la palabra. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Tal cual como acostumbramos, la verdad es que tenemos muchísimos temas, y hay muchos vecinos interesados en la resolución del problema particular de cada uno y en función de que este Concejo siempre lo ha hecho así, a fin de que no esperen tanto, que no estén tantas horas, yo quisiera pedir el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas de una comunicación que tiene que ver con los sueños de muchos vecinos, fundamentalmente del sector Nueva Esperanza que están esperando su regularización, desde la comisión de Obras Públicas este bloque ha trabajado intensamente para poder emitir esta comunicación y sería muy bueno que esa comunicación llegue rápidamente al órgano ejecutivo municipal, por lo que pido el adelantamiento y el tratamiento del expediente que tiene despacho Nº 83 y que está en el punto 2 B 4. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo quiere hacer uso de la palabra?, adelante. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, presidente. Es para pedir, está el arquitecto Carlos Juárez ya hace un rato, va a venir ahora a la sesión, y quería pedir el adelantamiento del despacho 063/2013 entrada 0832/2013, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya tomamos nota concejal, gracias. Por un orden de pedido vamos a poner a consideración primero, de los señores concejales, una nueva modificación al orden del día y posterior pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto que está en el despacho 083 de Obras Públicas según pedido del concejal Acuña, por lo tanto pedimos la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del despacho 083/2013 de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. Concejal Guillen, le puedo pedir si se acerca un segundo a presidencia. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADAS N°: 0230/2013, 0885/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-005-V-2013, CD-189-B-2013 - CARÁTULA: VECINOS COLONIA NUEVA ESPERANZA SEGUNDA ETAPA. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DE TIERRAS - DESPACHO N°: 083/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-005-V-2013 y CD-189-B-2013; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanzas N° 2080, 6799, 7339, 10429, 10657 y 12362, se promueve el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal municipal, y en especial comprenden a los beneficiarios del Barrio Colonia Nueva Esperanza; Que por Expediente E-2756-4226/00 se registró en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Resto del lote Oficial 3, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, de la Colonia Rural Nueva Esperanza, de donde surgen las manzanas 1 a la 32; Que por Ordenanza N° 10429 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios que hayan cumplimentado los requisitos establecidos, los lotes que surgen del plano de mensura Expediente E-2756-4226/00; Que por Ordenanza N° 10657 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes destinados a producción primaria de la Colonia Nueva Esperanza, estableciendo los requisitos que cada adjudicatario debía cumplimentar; Que en función de lo indicado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10657, se adjudicaron a sus ocupantes los lotes de las manzanas 1 a la 18 inclusive (Etapa I de la Colonia Nueva Esperanza), que surgen del plano E2756-4226/00; Que los señores Juan de Dios Espinoza Orozco, Arturo Figueroa y vecinos de la Colonia Nueva Esperanza solicitan la intervención del Concejo Deliberante ante la demora del Órgano Ejecutivo Municipal en la regularización de lotes de la Colonia Nueva Esperanza, Segunda Etapa, Manzanas 18 a 32; Que manifiestan haber realizado trámites desde el año 2001 ante las dependencias municipales y ante la Defensoría del Pueblo, sin resultados a la fecha; Que son tenedores precarios de sus lotes, en el marco de la Ordenanza N° 2080, desde hace muchos años, por lo que requieren la urgente regularización de las tierras para poder acceder al financiamiento de emprendimientos productivos; Que la Defensoría del Pueblo, en respuesta a la presentación realizada por el señor Juan de Dios Espinoza Orozco, el 19 de octubre de 2012, puso en conocimiento del Concejo Deliberante, la Resolución N° 315/2012, mediante la que se solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización informe sobre el trámite de regularización de las tierras entregadas a los pobladores de la Colonia Nueva Esperanza; Que además se adjunta copia de la Resolución N° 348/2002, del 10 de abril de 2002, de la Defensoría del Pueblo, por la que se solicitó a las autoridades municipales de entonces, la entrega del título de propiedad de su lote al señor Juan de Dios Espinoza Orozco; Que los vecinos tienen la tenencia de la tierra desde hace décadas y llevan también más de una década peregrinando por oficinas municipales para su regularización. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la falta de respuesta de las autoridades competentes no sólo perjudica a los adjudicatarios de los lotes de tierras, sino que eventualmente podría afectar el erario municipal ante posibles acciones judiciales; Que ha transcurrido un tiempo más que considerable y no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la misma normativa, adjudicando en venta los lotes de las Manzanas 19 a la 32 inclusive (Etapa II de la Colonia Nueva Esperanza), en las mismas condiciones que fueran adjudicados los lotes de la Etapa I; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° CD-005-V-2013 y CD-189-B-2013; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanzas N° 2080, 6799, 7339, 10429, 10657 y 12362, se promueve el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal municipal, y en especial comprenden a los beneficiarios del Barrio Colonia Nueva Esperanza; Que por Expediente E-2756-4226/00 se registró en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Resto del lote Oficial 3, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, de la Colonia Rural Nueva Esperanza, de donde surgen las manzanas 1 a la 32; Que por Ordenanza N° 10429 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios que hayan cumplimentado los requisitos establecidos, los lotes que surgen del plano de mensura Expediente E-2756-4226/00; Que por Ordenanza N° 10657 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes destinados a producción primaria de la Colonia Nueva Esperanza, estableciendo los requisitos que cada adjudicatario debía cumplimentar; Que en función de lo indicado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10657, se adjudicaron a sus ocupantes los lotes de las manzanas 1 a la 18 inclusive (Etapa I de la Colonia Nueva Esperanza), que surgen del plano E2756-4226/00; Que los señores Juan de Dios Espinoza Orozco, Arturo Figueroa y vecinos de la Colonia Nueva Esperanza solicitan la intervención del Concejo Deliberante ante la demora del Órgano Ejecutivo Municipal en la regularización de lotes de la Colonia Nueva Esperanza, Segunda Etapa, Manzanas 18 a 32; Que manifiestan haber realizado trámites desde el año 2001 ante las dependencias municipales y ante la Defensoría del Pueblo, sin resultados a la fecha; Que son tenedores precarios de sus lotes, en el marco de la Ordenanza N° 2080, desde hace muchos años, por lo que requieren la urgente regularización de las tierras para poder acceder al financiamiento de emprendimientos productivos; Que la Defensoría del Pueblo, en respuesta a la presentación realizada por el señor Juan de Dios Espinoza Orozco, el 19 de octubre de 2012, puso en conocimiento del Concejo Deliberante, la Resolución N° 315/2012, mediante la que se solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización informe sobre el trámite de regularización de las tierras entregadas a los pobladores de la Colonia Nueva Esperanza; Que además se adjunta copia de la Resolución N° 348/2002, del 10 de abril de 2002, de la Defensoría del Pueblo, por la que se solicitó a las autoridades municipales de entonces, la entrega del título de propiedad de su lote al señor Juan de Dios Espinoza Orozco; Que los vecinos tienen la tenencia de la tierra desde hace décadas y llevan también más de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una década peregrinando por oficinas municipales para su regularización. Que la falta de respuesta de las autoridades competentes no sólo perjudica a los adjudicatarios de los lotes de tierras, sino que eventualmente podría afectar el erario municipal ante posibles acciones judiciales; Que ha transcurrido un tiempo más que considerable y no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la misma normativa, adjudicando en venta los lotes de las Manzanas 19 a la 32 inclusive (Etapa II de la Colonia Nueva Esperanza), en las mismas condiciones que fueran adjudicados los lotes de la Etapa I; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a cumplimentar lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 10657 y adjudicar en venta los lotes de las manzanas 19 a la 32 inclusive, que surgen del plano de mensura Expediente E-2756-4226/00, y que están comprendidos en la II Etapa de la Colonia Nueva Esperanza, en las mismas condiciones que fueran adjudicados los lotes de la I Etapa.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidenta. Quiero destacar el trabajo que se hizo en las últimas reuniones de comisión de Obras Públicas, la intervención de los representantes del oficialismo en cuanto a que se hicieran presentes, en la última que tuvimos este martes, funcionarios municipales del área de Tierras, de la unidad de Coordinación, y por otro lado decir también que en esa reunión participaron funcionarios provinciales, concretamente del área de catastro, vino el agrimensor Hugo Gatica quien está a cargo de ese organismo, y por supuesto también agradecer la paciencia de los vecinos. La verdad que estos vecinos que viven en el Sector II, también mencionar a los del Sector I, del barrio Nueva Esperanza sin lugar a dudas a lo largo de todos estos años han hecho patria, en un lugar que carece de servicios, donde se sufren aun más que en la ciudad las inclemencias del tiempo y me parece que hay que ponerse a trabajar, y es lo que hemos hecho en la comisión de Obras junto a todos los miembros que integran esta comisión, seguramente también con la preocupación de todos los concejales atento a que la regularización para poder finalmente contar cada uno de ellos con su respectiva escritura, no sin antes y como ellos lo decían, pagar la tierra y que de alguna forma la burocracia, ya sea municipal o provincial, y esto en todo caso es un tema menor, como también es menor la polémica que muchas veces se genera a partir de este tipo de expedientes, me parece que más allá de los posicionamientos públicos que cada uno de nosotros pudo haber hecho al respecto, hay que destacar que en el día de mañana y tal cual lo anunciara el agrimensor Hugo Gatica, insisto, director provincial de Catastro, del gobierno de la provincia, van a estar las observaciones o no al plano de mensura que presentara nuevamente el municipio de Neuquén la semana pasada, luego de haber hecho el pedido de desarchivo y luego de este tema tomara estado público y me parece que muchas veces es mejor que se lleve por los canales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes cada uno de este tipo de temas que es tan sensible para los vecinos de la ciudad, pero bueno, creo que más vale tarde que nunca, y en este sentido decir que ese plano que se presento nuevamente, el plano de mensura, es el comienzo de la solución definitiva de este tema. Quiero que quede, justamente, claro en esta sesión y en el libro de sesiones concretamente, que a mediados del mes de diciembre estaría proyectado que se presente el plano definitivo para que la dirección provincial de catastro justamente dé el visto bueno, a partir de ahí esto va a dar origen seguramente a un proyecto de ordenanza por parte del ejecutivo municipal atento a que se trata de tierras de dominio municipal y en todo caso quien tiene que elaborar el proyecto para que posteriormente se otorgue en venta cada una de las nomenclaturas catastrales de los respectivos terrenos con sus beneficiarios, hablo que a partir del 15 de diciembre comienza seguramente la instancia de un relevamiento porque hay que atender que ahí hay gente que está viviendo y que seguramente esas nomenclaturas catastrales va a tener un beneficiario directo y seguramente este proyecto de ordenanza que va a ingresar al Concejo para luego ser tratado tiene que venir con todas las condiciones previstas previamente. Queremos celebrar, por supuesto, el dialogo, el debate, muchas veces que es subido de tono pero bueno, insisto hablamos de un tema que es muy sensible para todos y que trata justamente de hacerse finalmente de la titularidad de la tierra donde uno vive, y me parece que este camino que está siguiendo este Concejo tiene que ver seguramente con eso, con solucionar finalmente estos problemas, dejando de lado cualquier diferencia política y en realidad tratando de que nos una justamente el solucionar este tipo de problemas. Para finalizar quiero decir que, no sé si este Concejo o hablo del actual periodo de sesiones, más allá que pudiera existir alguna sesión extraordinaria, vaya finalmente a tratar un tema parecido a este o que tiene que ver con el Sector II de Colonia Nueva Esperanza, seguramente esto va a pasar al periodo 2014, a partir del inicio allá por el 15 de febrero, y en esto también tenemos que ser claros y hablarle de frente a los vecinos, porque si hay algo que nos reclamaban ese día en la comisión de Obras Públicas justamente tenía que ver con eso, con que queremos que proyecten fechas, que nos digan cual es el tiempo estimado de solución de esta situación que venimos planteando hace tantos años y respecto, justamente, de esa responsabilidad que nos cabe como funcionarios públicos decir que, seguramente que este tema se va a tratar en el año que viene, está el compromiso, por supuesto, de cada uno de los concejales en dar continuidad al tratamiento de este tema hasta que finalmente se resuelva, independientemente, y claro está, que esto tiene que ver con facultades que son propias del ejecutivo municipal y en el caso de Catastro de la provincia propias del ejecutivo provincial, pero bueno, creo que los concejales nos hemos involucrado en esta situación, como también lo han hecho otros, porque estamos hablando de algo que lleva muchos años, y que ha trascendido el actual periodo de sesiones de este Concejo. Quiero destacar también que ha sido una preocupación por parte de la comisión de Ecología y Medio Ambiente que preside el concejal Prezzoli, sabemos que los integrantes de esta comisión han visitado en más de una ocasión la meseta o Colonia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nueva Esperanza, hay muchísimas cuestiones que atender en esa zona de la ciudad, y me parece que las tenemos que atender rápidamente, también se ha manifestado preocupado y ha generado gestiones en función de esto, y permita que lo nombre, el concejal Dutto, para regularizar esta situación, pero quiero decir que para adelante se viene todo un debate que tiene que ver con la regularización de tierras en la ciudad, en la colonia Nueva Esperanza y también todo lo que tiene que ver con la urbanización de la meseta y me parece que este tema justamente nos tiene que encontrar unidos, en el sentido de buscar realmente definiciones que tengan que ver con abordar seriamente el problema habitacional que tiene Neuquén, y en ese sentido me parece que es importante dejar cualquier diferencia política de lado, para abordarlo seriamente. Creo que la comisión de Obras Públicas como Ecología y Medio Ambiente han tomado cada uno de estos temas con la responsabilidad que se merece y me parece que la comunicación que estamos sancionando hoy, que seguramente tiene mucho de simbólico, tiene que ver con dar un paso fundamental para que esta solución termine alcanzando a los vecinos que viven en este sector de la ciudad, ese es nuestro compromiso con los vecinos y quiero destacar la preocupación de uno en particular, que lo conozco y que durante muchos años lo he visto hacer pasillo en distintos organismos municipales o provinciales o en el Concejo Deliberante, quien fuera presidente de esa comisión vecinal durante muchos años, y hablo del vecino Oscar Lufi, que junto a muchos más, que estuvieron presentes en la comisión, han manifestado durante tanto tiempo su preocupación para por fin hacerse de ese título de propiedad que necesitan para tener certeza y que de cara al futuro puedan acceder, como decía en el caso de Batilana, a créditos para hacer su vivienda o poder seguir con los emprendimientos que cada uno de ellos tiene, con lo cual quiero destacar, insisto, a todo el Cuerpo porque me parece que este es el camino para resolver temas tan sensibles como es la titularidad de la tierra, muchas gracias. COCNEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Muy breve y para no reiterar muchos de los argumentos expuestos por mi compañero de bancada y presidente de la comisión de Obras Públicas ha planteado, quería encuadrar esta comunicación dentro de un trabajo que se ha hecho a instancias de la conducción con miras a resolver estas cuestiones con todos los participantes, hay que recordar que previo a este proyecto existió un planteo público de parte de nuestro bloque, de los vecinos, y de la Coalición Cívica Ari, en particular el concejal Dutto, en relación a la necesidad de revisar las razones por las cuales desde el año 2006 la ordenanza 10567 en su artículo 4 que autorizaba al ejecutivo municipal a avanzar en lo que es un viejo sueño, un anhelo merecido de los vecinos y productores de la colonia Nueva Esperanza de acceder a la titularidad de la tierra y a todo lo que ello conlleva, la posibilidad de avanzar en una reparación histórica, cuando planteamos eso y lo hicimos con absoluto respeto y con vocación de trabajo, recibimos como respuesta que esa demora quedaba en cabeza de la responsabilidad de la dirección provincial de catastro, nos llamo la atención porque contábamos con la información de que esto no era así y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verdaderamente en lugar de cruzar acusaciones lo que se propuso y llevo adelante fue una agenda de trabajo consistente en que todas las partes estuvieran presentes, todo quedara aclarado y por suerte se reencauzara, se desarchivara ese expediente y hoy los vecinos de Nueva Esperanza estén nuevamente en un camino, que seguramente, va a llevar su tiempo, que nosotros somos auspiciosos de que sea el mínimo posible, pero somos concientes también de que no es una tarea sencilla, pero la marcamos dentro de la colocación de las prioridades, nosotros creemos que cuando hablamos de esta situación hablamos verdaderamente de la función social de la tierra, la posibilidad de que esos vecinos de forma regular, de forma legítima llegaron a ese lugar, a la etapa II de la colonia rural y se les prometió en ese momento que llegarían todas y cada una de las obras necesarias para que pudieran, con esfuerzo propio, con su sudor, con su trabajo convertir esas tierras en tierras productivas, hoy está en marcha la obra de riego, un viejo anhelo y que una vez habíamos planteado que estuviera en el presupuesto municipal, habíamos reservado la partida presupuestaria en el año 2012 y hoy por suerte el gobierno de la provincia lo está ejecutando y aspiramos a que en febrero o marzo puedan finalmente contar, los productores, con la obra de riego. Queda muchísimo por hacer, queda trabajar por la obra de agua potable, trabajar porque el municipio concrete una regularización, con relación a los vecinos, de la etapa I, y queda, como bien decía el concejal Llancafilo, terminar de cerrar una etapa que fue sancionada en el año 2011, en la anterior composición de este Cuerpo, que tenía que ver con la emergencia ambiental de la Colonia y del sector de la meseta. Seguramente continuaremos trabajando, como lo hicimos en aquel momento, con el ejecutivo municipal en una serie de medidas y todavía hay mas en relación a distintas problemáticas que han denunciado los vecinos y nos han propuesto soluciones, pero no quería dejar de hacer un reconocimiento al compromiso que tuvo la comisión de que todos estuvieran presentes y si bien es cierto que en esto las pasiones y la sangre corre y cuando uno siente estas cosas las tiene que expresar con el mayor fervor, porque es la lucha que tienen esos vecinos que buscan esa reparación histórica, también reconozco de ellos la absoluta paciencia y tolerancia que tuvieron con todas las autoridades que participaron de las reuniones, son un ejemplo de debate, así que realmente celebrar que hayamos acordado trabajar en esto y reconocer de los concejales oficialistas el haber acompañado esta propuesta, independientemente de las afirmaciones de algún funcionario municipal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, presidente. Voy a ser breve, en realidad este es un tema que lo iba a plantear en el horario de homenajes, y la verdad que no puedo callarlo, yo tengo sentimientos encontrados, porque no puedo dejar de alegrarme por todo el trabajo que se hizo, de ver, como bien dijeron concejales preopinantes, como los vecinos transitaron pasillos del Concejo, del municipio, de cada concejal, de los bloques, he visto que todo este Concejo ha trabajado muchísimo, pero yo hago esta pregunta, estamos llegando a un final casi, o feliz, pero todo esto borra la inacción y la desidia de los funcionarios municipales?, borra las amarguras de todos los vecinos de la meseta, de ese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sector, que año a año han peleado para poder regularizar su situación, sus terrenos, porque no son un numero, son vecinos y vecinas de la ciudad, atrás de esta regularización hay calidad de vida, no solamente estamos reconociendo la existencia de un vecino en el municipio, no van a ser contribuyentes municipales y provinciales van a tener calidad de vida y yo quiero ser representante de algunos vecinos que en algún momento pidieron interpelar a los funcionarios municipales, porque acá hay claramente inacción e ineptitud de funcionarios municipales que han dejado caer expedientes, se han archiva porque no los han movido. Por eso digo señor presidente que tengo sensaciones encontradas, quiero ponerme contento porque este Concejo ha trabajado muchísimo, me ha tocado en la anterior composición pelear por la declaración de emergencia ambiental de la meseta, que se logre limpiar, que se saque toda la basura, que se trabaje con los perros que deambulaban y mataban los animales a los productores, fueron años y años, pero quiero recalcar, quiero dejar aclarado, que acá hay una manifiesta inacción de funcionarios municipales y que de ninguna manera borran esta alegría, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo del bloque, pero en realidad acá no estamos resolviendo nada, es una comunicación, y necesitamos que esto se resuelva, que se resuelva la segunda etapa, como también necesitamos, a pesar de que hay una ordenanza que le exige al ejecutivo cumplir con la primera etapa, se termine de resolver la primera etapa. Creo que acá hay una deuda pendiente con este sector, un sector que no fue ahí porque quiso, lo mandaron a ese lugar, pusieron ese lugar en valor después de años de trabajo y sacrificio, entonces me parecía importante dar este detalle, porque, sino, parece que hoy estamos todos contentos y aplaudimos pero la realidad es que todavía no se resuelve este problema, esto es una comunicación para que se hagan las cosas en tiempo y forma, para avanzar lo más rápido posible con la segunda etapa, para terminar de consolidar la primera, que en la reunión que tuvimos en la comisión quedo claro que todavía hay muchas cosas pendientes, así que creo que estos van a ser días de mucho trabajo y que el ejecutivo va a tener que acelerar este proceso, para que realmente podamos de una vez por todas entender que esos vecinos que han puesto en valor ese lugar, cuando hoy es fácil decirlo porque tiene los servicios, la nueva traza de la ruta pasa por ahí, pero hace unos años nadie daba dos pesos, salvo los que vivían ahí, salvo los que fueron poniendo ladrillo a ladrillo, apostando, regando los arbolitos, para que eso tenga el valor que tiene hoy. Así que creo que hay que tomar esto como una manifestación de este Concejo, pero no quedarnos en eso, sino lo contrario, encargarnos que el ejecutivo haga lo que tiene que hacer y logremos antes, por lo menos antes del 10 de diciembre, poder tener sancionada la ordenanza, pero que esta vez de esa norma tener la tranquilidad que se va a resolver en menor tiempo de lo que llevo la etapa I, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, gracias, señor presidente. Bueno, ya se ha dicho lo necesario, de todos modos es cierto, yo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

coincido que esto se inicio en el 2001, ya hace muchísimos años, conozco a varios integrantes de la zona por esto, por los numerosos reclamos que han hecho, primero al ejecutivo, al Concejo, Deliberante, luego a la Defensoría del pueblo, yo estuve también y me paso ahí, y fue un proceso kafkiano, de idas y vueltas interminables, que deterioran la voluntad hasta de los mas insistidores, y estamos en un proceso final, pero nada más importante que obtener la titularidad de la tierra, del lugar donde uno vive, y más aun si donde uno vive hay tierra para la producción. Obtener esta titularidad mejora sustancialmente todo tipo de gestión que hagan los vecinos en el futuro, mejoras que hagan en el lugar donde viven, créditos, ayuda para sus emprendimientos, después de un esfuerzo de muchísimos años, pero como esto es cierto, esto no termina aquí, que le quede claro o a los vecinos, el compromiso nuestro del seguimiento adecuado, el seguimiento constante ante autoridades provinciales y municipales para que culmine rápido todo este largo proceso, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, vamos a poner a consideración, de los señores concejales, el proyecto de comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Agradecemos la presencia de los vecinos de Nueva Esperanza, gracias por esperar. Concejal mansilla quiere hacer uso de la palabra? CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Siguiendo con la idea de dar tratamiento a los temas en los que contamos con presencia de vecinos interesados, quería solicitar el adelantamiento del expediente de la comisión de Obras Públicas, entrada 798/2013, sobre la habilitación de un centro cultural. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Había un pedido previo de la concejal Buffolo, luego haremos referencia a su pedido. Por lo tanto vamos a poner a consideración de los señores concejales una nueva modificación del orden del día, y tratar la entrada 832/2013 de la comisión de Acción Social, no necesita tratamiento sobre tablas, por lo tanto lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA Nº 0832/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-182-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL EL MURAL UBICADO EN EL PAREDÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD, REALIZADO POR EL ARTISTA PLÁSTICO, ARQ. CARLOS JUAREZ - DESPACHO Nº 063/2013.- VISTO el Expediente Nº CD-182-B-2013; y CONSIDERANDO: Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas que fomenten la cultura y demás prácticas que enaltezcan el espíritu; Que se va a realizar un Mural de unos doscientos cincuenta (250 m2), a cargo del Arquitecto Carlos Juárez, con el objetivo de llenar de cultura a nuestra Ciudad, dentro de un marco que viene dado por las distintas obras que cuenta el municipio en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), la fuente del Centenario, etcétera; Que es importante destacar que este tipo de iniciativas públicas, realzan y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

movilizan el espíritu de los miembros de nuestra comunidad, generando un sentimiento de pertenencia e identidad de los pueblos; Que la obra que ya está a punto de terminarse recorre a través de etapas las tradiciones ancestrales de la región patagónica, canto de alabanza al sol, la noche patagónica (con su luna y constelaciones de estrellas), la tierra sus recursos y ambiente/contaminación, para finalizar con una metáfora sobre la vida y la muerte; Que es de vital importancia destacar esta obra para que tome notoriedad y sea de ese modo resguardada, tanto por el municipio como por todos los vecinos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-182-B-2013; y CONSIDERANDO: Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas que fomenten la cultura y demás prácticas que enaltezcan el espíritu; Que se va a realizar un Mural de unos doscientos cincuenta (250 m2), a cargo del Arquitecto Carlos Juárez, con el objetivo de llenar de cultura a nuestra Ciudad, dentro de un marco que viene dado por las distintas obras que cuenta el municipio en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), la fuente del Centenario, etcétera; Que es importante destacar que este tipo de iniciativas públicas, realzan y movilizan el espíritu de los miembros de nuestra comunidad, generando un sentimiento de pertenencia e identidad de los pueblos; Que la obra que ya está a punto de terminarse recorre a través de etapas las tradiciones ancestrales de la región patagónica, canto de alabanza al sol, la noche patagónica (con su luna y constelaciones de estrellas), la tierra sus recursos y ambiente/contaminación, para finalizar con una metáfora sobre la vida y la muerte; Que es de vital importancia destacar esta obra para que tome notoriedad y sea de ese modo resguardada, tanto por el municipio como por todos los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Cultural Municipal el mural “Los Elogios”, ubicado en el paredón del Cementerio Central de nuestra ciudad, por calle Córdoba, elaborado por el reconocido artista plástico, Arquitecto Carlos Juárez.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a señalar y conservar la obra mencionada en la presente ordenanza conforme lo establecido por la normativa vigente.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad lo que hacemos en este proyecto es resaltar todas las acciones que tienen que ver con la cultura, en el patrimonio cultural hay pocas cosas que están declaradas patrimonio cultural de esta ciudad, creería que es una puntita como para seguir haciéndolo, cosas que son ricas a la identidad de los pueblos, pero para mejor explicar el porqué de este mural, que está en construcción, estará terminado el año que viene, seguramente para el aniversario de la ciudad, me gustaría señor presidente que pongan el pequeño video que dura 4 minutos, que el artista, Carlos Juárez, que está presente en la Sala ha hecho para poner en práctica el saber difundir lo que significa el mural, gracias, presidente. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a pedir bajar un poco las luces así podemos poner el video. No se escucha, pedimos reiniciar el video, por favor. Concejal, quiere seguir haciendo uso de la palabra?. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, presidente, porque como siempre tengo que hacer una corrección lo voy a hacer también, en un escrito que hice de puño y letra, en el primer artículo le vamos a poner el mural " Los Elogios", para que se sepan que tiene esa denominación, porque al hacerlo no me di cuenta y no lo mencionamos tampoco en los considerandos. Al mismo tiempo, más allá de agradecer la presencia a Carlos Juárez, no era necesario que me nombre, porque realmente yo creo que tuvimos toda la colaboración de todos los bloques para poder firmar este proyecto, también quiero agradecer que él le agradezca a la arquitecta Moreno que es la persona que colabora también, más allá de todos los empleados de servicios urbanos, que estuvieron trabajando en las primeras partes de este mural y todos aquellos que prestan su colaboración, ya sea de mano de obra como materiales, empresas que él se encargó de enumerarlas, muchísimas gracias, presidente, y gracias a todos ustedes por haber dado vía libre o de alguna manera haber prestado un poco conformidad a este despacho, que creo yo que es muy importante para la ciudad, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Simplemente para adherirnos a la ordenanza próxima a sancionar, felicitarlo al artista que enorgullece a los neuquinos con su trabajo, dijo recién en la nota, esperemos que esta obra no sea en vano, y creo que eso es lo que va a ocurrir no ha sido en vano ese esfuerzo, ese trabajo, es un mural hermoso que quienes circulamos por la zona lo podemos apreciar diariamente, y bueno, reiterar la felicitación y empujarlo, impulsarlo para que siga haciendo estos aportes que hacen tan linda a Neuquén, que la embellecen y que la hacen recordar la memoria de dónde venimos, quienes somos, que es el gran aporte, el trabajo, de los hacedores de cultura de nuestra ciudad, nada más, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos declarado patrimonio cultural municipal al mural ubicado en el paredón del Cementerio Central, agradecemos la presencia del artista Carlos Juárez y la paciencia también de todos hasta que pudo funcionar el video, muchas gracias. Vamos a pedir una nueva modificación al orden del día, solicitada por el concejal Mansilla, por lo tanto ponemos a consideración la modificación solicitada para tratar la entrada 798/2013 de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0798/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-023-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL CENTRO CULTURAL DESAFIOS. SOLICITAN HABILITACIÓN DEFINITIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL - DESPACHO Nº 075/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-023-V-2013; y CONSIDERANDO: Que vecinos, artistas, padres y alumnos del Centro Cultural Desafíos plantean sus inquietudes respecto a la habilitación definitiva del centro mencionado.- Que motiva su presentación, solicitar a las autoridades municipales la revisión de los requerimientos exigidos en la Ordenanza N° 12734, en lo relativo al estacionamiento, y la registración de planos la que no es posible por serle ajeno el cumplimiento del mismo a los responsables del Centro Cultural.- Que se debe rever la cuestión en función de los escasos salones de espectáculos y academias de baile existentes en la ciudad, y si bien es cierto que no existe en la normativa vigente respecto de la Licencia Comercial, la exigencia de estacionamientos para el Uso Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del Uso “espectáculo”, el peticionante adoptará las medidas conducentes a fin de evitar el entorpecimiento del normal fluido del tránsito y de este modo no perturbar a los vecinos lindantes.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-023-V-2013; y CONSIDERANDO: Que vecinos, artistas, padres y alumnos del Centro Cultural Desafíos plantean sus inquietudes respecto a la habilitación definitiva del centro mencionado.- Que motiva su presentación, solicitar a las autoridades municipales la revisión de los requerimientos exigidos en la Ordenanza N° 12734, en lo relativo al estacionamiento, y la registración de planos la que no es posible por serle ajeno el cumplimiento del mismo a los responsables del Centro Cultural.- Que se debe rever la cuestión en función de los escasos salones de espectáculos y academias de baile existentes en la ciudad, y si bien es cierto que no existe en la normativa vigente respecto de la Licencia Comercial, la exigencia de estacionamientos para el Uso Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del Uso “espectáculo”, el peticionante adoptará las medidas conducentes a fin de evitar el entorpecimiento del normal fluido del tránsito y de este modo no perturbar a los vecinos lindantes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 - Punto 3.2.2.2. Cuadro de Usos del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental a habilitar en Zona Rga1, el Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del uso “Espectáculo” supeditado al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de Planos de la Sala construida en calle Brentana N° 45 de la ciudad de Neuquén.; b) Presentación de Informe Acústico Nocturno de acuerdo al horario previsto para las actividades que allí se desarrollarán hasta las 00:00 hs.; c) Respetar los horarios de descanso.; d) Mantener los accesos del Auditorio permanentemente cerrados.; e) No exceder los niveles establecidos, 90 db(A).; f) No incorporar ningún otro sistema de audio.; g) Cumplimiento de las demás normas vigentes en materia de seguridad e incendio.; h) Presencia de personal con pechera distintiva y afectado a ordenar el tránsito durante el desarrollo de espectáculos.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza Nº 12734. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedidos de la palabra, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza, agradecemos la presencia de los vecinos también, y ahora si retomamos. Concejala Lamarca ha pedido la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Pedir adelantar el tratamiento porque están también los chicos del Parque Acuático. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, muchas gracias a los vecinos del centro cultural. Concejala Righetti ha pedido la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, iba a pedir adelantamiento del tema de la comisión de Acción Social, despacho 057, pero en vista que no hay venido los directores técnicos de fútbol, voy a dejar que siga el curso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay un pedido de modificación del orden del día, esto tiene despacho no hace falta pedir sobre tablas, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales la modificación para tratar la entrada 830/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0830/2013 - EXPEDIENTE Nº 5946-A-2013 - CARÁTULA: ASOC. ALTO VALLE DE KITESURF/ SNOWKITE. SOLICITA LOTE UBICADO EN EL BALNEARIO VALENTINA SUR RURAL 63Y , PARA DESARROLLAR CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN PARA DEPORTES ACUÁTICOS - DESPACHO Nº 076/2013.- VISTO el Expediente Nº OE-5946-A-2013, la Declaración del Concejo Deliberante Nº 023/2009 y la Declaración de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Nº 1094/2010; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) Personería Jurídica Nº 291/09, presenta un proyecto para desarrollar un centro de entrenamiento deportivo y de recreación para deportes acuáticos en el sector adyacente a la calle Futaleufú, sector Puente Rincón Las Perlas, hacia el Este (Valentina Sur Rural) reutilizando un lugar de canteras abandonadas y en desuso, con el objetivo de convertirlo en un lugar de esparcimiento y práctica deportiva. Que la actividad que desarrolla la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) a través de su escuela: "KitesurfSchool-Neuquén" llevó a que tanto el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén como la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén emitieran la Declaración Nº 023/2009 y Declaración Nº 1094/2010 respectivamente, declarando de Interés Municipal y del Poder Legislativo, la enseñanza, práctica segura, desarrollo y difusión del deporte denominado kite y/o kiteboarding y/o kitesurf, en el marco de su contribución al desarrollo combinado con fines educativos, deportivos, recreativos, ambientales y turísticos". Que el proyecto de la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) pretende promover la práctica deportiva, recreativa y turística en el ejido municipal y aledaños, a través de la organización de escuela de wakeboard, que desarrolla actividades al aire

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

libre, escuela de remo que brinda entrenamiento para deportistas olímpicos y escuela de stand Up paddle (SUP), para disfrutar del contacto con el agua, pudiéndose usar para entrenamiento del equilibrio y generando condiciones cardiovasculares óptimas. Que todas estas actividades generan espacios socioculturales para la recreación y esparcimiento a la que vez que genera valores como la sana camaradería y el amor por la naturaleza. Que se deben articular acciones con el Estado y las asociaciones con interés en esta materia a fin de promover la inserción de Neuquén en la comunidad nacional e internacional de estas disciplinas, lo cual aportará al desarrollo turístico de la provincia y municipios para la difusión y el fortalecimiento de sus circuitos turísticos. Que en reunión conjunta de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo y Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, se convocó a funcionarios de Recursos Hídricos de la Provincia, Municipales del Área de Servicios Urbanos, representantes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) quienes describieron las recomendaciones para la creación de un parque acuático. Que los integrantes de la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) utilizarán sus propios equipos, cumplimentando las normas de seguridad y convivencia que reglamente la Asociación y las recomendaciones que eventualmente dicte Recursos Hídricos de la provincia. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5946-A-2013, la Declaración del Concejo Deliberante N° 023/2009 y la Declaración de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén N° 1094/2010; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) Personería Jurídica N° 291/09, presenta un proyecto para desarrollar un centro de entrenamiento deportivo y de recreación para deportes acuáticos en el sector adyacente a la calle Futaleufú, sector Puente Rincón Las Perlas, hacia el Este (Valentina Sur Rural) reutilizando un lugar de canteras abandonadas y en desuso, con el objetivo de convertirlo en un lugar de esparcimiento y práctica deportiva. Que la actividad que desarrolla la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) a través de su escuela: "KitesurfSchool-Neuquén" llevó a que tanto el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén como la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén emitieran la Declaración N° 023/2009 y Declaración N° 1094/2010 respectivamente, declarando de Interés Municipal y del Poder Legislativo, la enseñanza, práctica segura, desarrollo y difusión del deporte denominado kite y/o kiteboarding y/o kitesurf, en el marco de su contribución al desarrollo combinado con fines educativos, deportivos, recreativos, ambientales y turísticos". Que el proyecto de la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) pretende promover la práctica deportiva, recreativa y turística en el ejido municipal y aledaños, a través de la organización de escuela de wakeboard, que desarrolla actividades al aire libre, escuela de remo que brinda entrenamiento para deportistas olímpicos y escuela de stand Up paddle (SUP), para disfrutar del contacto con el agua, pudiéndose usar para entrenamiento del equilibrio y generando condiciones cardiovasculares óptimas. Que todas estas actividades generan espacios socioculturales para la recreación y esparcimiento a la que vez que genera valores como la sana

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

camaradería y el amor por la naturaleza. Que se deben articular acciones con el Estado y las asociaciones con interés en esta materia a fin de promover la inserción de Neuquén en la comunidad nacional e internacional de estas disciplinas, lo cual aportará al desarrollo turístico de la provincia y municipios para la difusión y el fortalecimiento de sus circuitos turísticos. Que en reunión conjunta de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo y Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, se convocó a funcionarios de Recursos Hídricos de la Provincia, Municipales del Área de Servicios Urbanos, representantes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) quienes describieron las recomendaciones para la creación de un parque acuático. Que los integrantes de la Asociación Alto Valle de Kitesurf Snowkite (AAVKS) utilizarán sus propios equipos, cumplimentando las normas de seguridad y convivencia que reglamente la Asociación y las recomendaciones que eventualmente dicte Recursos Hídricos de la provincia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la creación de un Parque Acuático en el sector adyacente a calle Río Colorado al Sur - sector Rincón las Perlas hacia el Este (Valentina Sur Rural), en las canteras que actualmente se encuentran en desuso, según foto satelital que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): La creación, desarrollo y consolidación así como la utilización del predio por la Asociación Alto Valle de Kitesurf/Snowkite (AAVKS) estará subordinada a las correspondientes autorizaciones y recomendaciones de recursos hídricos.- ARTICULO 3º): El desarrollo del Parque Acuático estará a cargo de la Asociación Alto Valle de Kitesurf/Snowkite (AAVKS) bajo las siguientes condiciones: 1. Destinar la zona descrita en la presente ordenanza al uso exclusivo de deportes acuáticos, recreación y esparcimiento no pudiéndole dar otro destino que no sea el autorizado. 2. Serán de exclusiva cuenta de la Asociación Alto Valle de Kitesurf/Snowkite (AAVKS) los gastos necesarios, tales como movimientos de suelo e infraestructura para desarrollar dicha actividad. 3. El ingreso al predio donde se localiza el parque acuático será gratuito.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Asociación Alto Valle de Kitesurf/Snowkite (AAVKS), traerá aparejado el inmediato abandono de las instalaciones del parque acuático sin derecho a reclamo ni a indemnización alguna. ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y convenios necesarios para llevar adelante la creación del Parque Acuático en la zona descrita en la presente ordenanza.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si, concejal, pida la palabra. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: A ver, no estuve atento al primer artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Hubo una confusión en los despachos, leemos nuevamente. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee articulo. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no es ese. Podemos hacer un cuarto intermedio breve? Pongo a consideración de los señores concejales un breve cuarto intermedio, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 14 minutos entramos en cuarto intermedio. Siendo las 14 horas 36 minutos vamos a reiniciar la sesión luego del cuarto intermedio, vamos a darle lectura al despacho les pido atención. Adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: Comienza la lectura del despacho sobre Parque Acuático. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, se trata de un expediente que se ha trabajado en la comisión de Obras Públicas, ahí hubo un pedido concreto de esta asociación de kitesurf/snowkite, son un grupo de personas que se dedican a realizar deportes acuáticos en la zona, una actividad que está en auge y que está cada vez ganando más adeptos, en su momento ellos estuvieron recorriendo varios lugares de la ciudad, estuvieron planteando alternativas de desarrollo, creo que había un proyecto original para hacer este tipo de actividades en la zona de la isla del Paseo de la Costa, en definitiva se encontró la posibilidad de darle un uso y jerarquizar una zona de la ciudad que hoy está abandonada, que no es disfrutada, ni utilizada por los vecinos de la ciudad que es la zona de las lagunas artificiales que se formaron en la zona de Valentina Sur por extracción de áridos, a la vera del río Limay, cercano al puente Balsa Las Perlas, toda esa zona es una zona de buen atractivo paisajístico, un lugar muy bonito, que tiene aguas calmas, que tiene agua limpia y que hoy no es disfrutado por los vecinos porque no tiene infraestructura, acceder ahí es complejo, solo se puede entrar caminando o en bicicleta, no hay una jerarquización y los servicios acordes que necesita ese lugar y esta asociación solicito autorización para instalarse allí asumiendo a su costo y cargo la realización de infraestructura y la prestación de servicios en esa área. Esto tiene, además, como novedoso y bueno para la ciudad, que ellos, los miembros de la asociación van a realizar la inversión y el desarrollo de infraestructura del lugar pero el ingreso va a ser libre y gratuito, cualquier vecino de la ciudad o cualquier turista que visite la ciudad va a poder acceder a ese lugar, disfrutar de esas lagunas, realizar deportes acuáticos sin pagar ningún tipo de precio por ingreso al lugar, ellos van a poder ofrecer en alquiler algunos servicios, algunos elementos para realizar prácticas deportivas, obviamente quien quiera alquilar un kayak, quien quiera alquilar una tabla para navegar o quien quiera utilizar alguno de los servicios que se presarían allí si paga por el servicio, pero si no se quiere pagar eso se puede ir y disfrutar y pasar la tarde ahí sin ningún costo. La inversión que van a realizar es importante, el estado municipal no pone un solo peso, simplemente autoriza la existencia de la creación de este parque en ese lugar y claramente no se hace mención a ninguna nomenclatura, creo que sabiamente ha sido así la decisión de la comisión de Obras Públicas, porque se trata de una zona de la ciudad que no tiene nomenclaturas porque es zona aluvional, zona del río que cuando crece modifica los límites del espacio, por eso también se hace mención a las autorizaciones y recomendaciones que Recursos Hídricos deberá hacer y deberá ser atendida por esta asociación. Creo que es algo bueno para la ciudad, que va a generar desarrollo en cuanto a servicios, que va a ser un atractivo más para el disfrute y la recreación de los neuquinos y los turistas, y va a jerarquizar una zona que es muy bonita, que tiene un gran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atractivo, pero que hoy está sin ningún tipo de infraestructura y que por eso no recibe la afluencia masiva que quizás debería tener un lugar de esas características y que esperemos ya este verano en forma incipiente y a partir del verano que viene sea un lugar de visita cotidiana y masiva de los vecinos, cada vez que se jerarquiza un espacio, se empieza a prestar servicios nuevos la gente es ávida de participar, de acercarse, de disfrutar esto porque realmente hay necesidad de este tipo de actividades en la ciudad. Así que, esos son los fundamentos del proyecto, agradeciendo a la comisión de Obras Publicas el tratamiento, el acompañamiento y participación de todos los bloques en la redacción y también la presencia y recomendación de gente de recursos hídricos de la AIC, que en su momento estuvieron en la comisión, y dieron sus puntos de vista, su observación y su visto bueno a este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, primero destacar que este camino que han transitado el estado municipal y una asociación que tiene el interés de desarrollar esta zona y concretamente buscar los sponsor que finalmente van a cubrir o van a correr con la inversión que se está proponiendo, justamente para llevar adelante, en esta zona, diferentes deportes acuáticos. Creo que es muy bueno que desde el Concejo promovamos la práctica deportiva, recreativa y turística de la ciudad, creo que esta metodología de trabajo que tiene que ver con la participación de todos los actores involucrados en este tipo de actividades fue muy interesante, quiero destacar la presencia del representante de la provincia en la AIC, el ingeniero Elias Sapag, que no solo ese día que nos reunimos vino a explicar concretamente cuales eran las recomendaciones que hacían para poder establecer en ese lugar el desarrollo de un parque acuático, sino que además difundió distintas situaciones que tiene que ver con estudios que está haciendo la AIC y concretamente cuando exponía hizo mención a un informe que nos iba a enviar, atento a la erogación que hubo por parte de las represas aguas arriba del río Limay y que produjo hace algunas semanas atrás la inundación de algunos sectores de la ciudad, concretamente las que están más cercanas al río Limay, ese informe llego a la comisión de Obras Públicas, seguramente la semana que viene todos los miembros van a recibir una copia del mismo, tengo entendido también, señor presidente, que ha llegado uno a la presidencia del Concejo, también al ejecutivo municipal, también a la presidencia de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, me parece que es un material interesante para poder estudiarlo, independientemente de las polémicas o de los cruces políticos que puedan existir en función de esta situación, pero me parece que cuando tocamos este expediente o lo tratamos en la comisión, con la presencia de miembros de la asociación destacar que en la misma se citaron a funcionarios municipales y a funcionarios provinciales del área de recursos hídricos, que, entre sus recomendaciones, planteaban justamente, que se trataba de una zona que de alguna manera la autoridad de aplicación esta dirección provincial, la de recursos hídricos, y por ello nos hacían la observación de que el Concejo Deliberante no podía autorizar el uso y ocupación de tierra que no es de dominio municipal, con lo cual nosotros buscamos una redacción, los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

miembros que integramos la comisión, y que tiene que ver justamente con autorizar la creación de un parque acuático, y que en todo caso a partir de la predisposición de las autoridades de recursos hídricos de poder dar rápido tratamiento a este proyecto que tiene la asociación para posteriormente hacer las recomendaciones necesarias, dar los permisos necesarios, para que se pueda construir este parque, es que nos pareció correcto tomar estas recomendaciones, que fueron elevadas en forma escrita, y por otro lado destacar que convocamos a los miembros de esta asociación para hacer un trabajo conjunto en cuanto a la redacción final que quedo de este proyecto que estamos tratando. Finalmente quiero decir que existe la voluntad del gobierno de la provincia y evidentemente también del ejecutivo municipal de poder llevar adelante la creación de este parque acuático, como bien nos decían quinees vieron a la comisión seguramente parte de estas actividades se podrán comenzar a desarrollar sobre fines de la temporada 2014, hablo de la temporada estival, y seguramente tendrán el suficiente tiempo el año que viene para trabajar y llevar adelante todas las obras de infraestructura que son necesarias para alcanzar el máximo de actividades acuáticas que están proponiendo, hablo de la temporada estival 2014/2015. Por otro lado también nos parece importante que sea de uso gratuito y por supuesto que la asociación ponga a disposición de los vecinos que concurran al lugar espacios donde se pueda alquilar distintos elementos para poder hacer práctica de deportes acuáticos, pero también quiero decir que nos parece interesante, y a partir de la visita que realizamos al lugar para verificar las lagunas en las cuales hubo actividad extractiva, y hoy cualquiera que se acerca al lugar ve que hace falta una lavada de cara y hace falta que se ponga en valor ese lugar, y nos parece acertada la decisión de pensar a futuro en la creación de un nuevo balneario en los 2 mil metros de ribera al este del puente que une Neuquén con Balsa Las Perlas porque hoy el vecino se ha apropiado de ese lugar y de hecho es utilizado por bañistas en el verano, pero nos preocupa claramente que ese lugar no cuenta hoy con las medidas de seguridad correspondientes, por ejemplo no alcanza a este balneario de hecho el operativo de seguridad balnearia que tienen los balnearios habilitados como tal, y por ello contamos en la comisión con la presencia de vecinos que desarrollan la actividad de guardavidas y ellos nos manifestaban su agrado, el hecho de poder habilitar un nuevo balneario en esa zona, sumado a esta asociación que pretende llevar adelante el parque acuático, porque estamos poniendo en valor una zona que hoy los vecinos la utilizan para el esparcimiento, la recreación y nos parece que garantizar obras de infraestructura a partir de estas dos ordenanzas, e insisto a darle valor a la zona, nos parece que las dos iniciativas son más que positivas para todos los vecinos de la ciudad, por ello adelantamos nuestro voto positivo del bloque del MPN al proyecto que estamos tratando, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Presidenta. Adelantar el acompañamiento del bloque, no sin antes decir que estamos hablando de un espacio de la ciudad artificial, producido por usar en forma irregular como cantera la ribera del río Limay. Quien hizo estas lagunas, que son alrededor de 20 es un empresario que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dedica a la extracción de áridos y si uno pudiera ubicar la cantidad que se extrajeron de estas lagunas, rápidamente uno diría que esta persona hizo una diferencia económica muy importante, porque lo que en primer término debo decir que la municipalidad y quienes promueven el uso de estas lagunas, que ya están, debieron pedirle un resarcimiento económico o una mitigación del impacto ambiental que generó o al menos una compensación por habernos dejado esas lagunas, que antes no estaban, esa es la verdad. En segundo término quiero decir que acompañé el proyecto en general, y en particular voy a hacer algunas observaciones en relación a algunos términos y al uso del predio que está consignado en el artículo 3, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay más oradores?. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Mirando el proyecto e intercambiando ideas con los autores nos faltaría el artículo que habla que es de uso gratuito, ese artículo no está y habría que incluirlo como un artículo más, se propone, el ingreso de uso gratuito. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En el mismo sentido se había expresado el concejal Baggio. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Atento a las propuestas de los concejales preopinantes habría que agregar en el artículo 3 un punto 3) que concretamente hable que el ingreso al parque acuático será gratuito. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a proceder a la votación en general y luego artículo por artículo para que se hagan las modificaciones oportunas. Por lo tanto vamos a poner a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Martínez tiene la palabra. No?, continuamos. Pasamos al tratamiento en particular. Alguna referencia al artículo 1ro.? Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Un aporte solo semántico, el sector mencionado en relación a la costa de la provincia de Río Negro se llama Rincón Las Perlas y no Balsa Las Perlas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, haremos la corrección pertinente. Ponemos a consideración el artículo 1ro., con la modificación propuesta por el concejal Baggio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do., alguna modificación, concejales? Ponemos a consideración el artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al artículo 3ro., que tiene dos incisos. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Propongo como inciso 1) la siguiente redacción: serán de uso exclusivo de la asociación las instalaciones que incorporen, quedando el resto del predio que comprende al parque acuático de uso público y gratuito. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Les pido a las autoridades de Obras Públicas, miembro informante si no tienen inconvenientes. Está bien?, Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, yo creo que deberíamos rever esa propuesta, porque dice será de uso exclusivo, y en realidad no, ellos van a poder usar y cobrar por ese uso, nosotros tenemos que hacer hincapié en que el ingreso al predio es gratuito, no así las instalaciones, porque, sino, pareciera que no lo puede usar otro o que no van

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a poder cobrar para el uso. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Baggio usted hizo la propuesta. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: El artículo 3 lo que está planteando es que el uso exclusivo del centro de deportes acuáticos, recreación y esparcimiento es el uso que se le va a dar a la zona, ahora yo insisto en que agreguemos en todo caso un punto 3), inciso 3) del artículo 3 que plantee que el ingreso al parque acuático será gratuito. CONCEJAL PRESIDENTE: Yo creo concejales que con eso quedaría salvado, resumiría las diferentes propuestas de los concejales. Concejal Baggio está de acuerdo?, haga uso de la palabra, perdón, concejal Martínez la pidió primero, adelante. CONCEJAL MARTINEZ: Si, el problema que si ponemos el ingreso al parque acuático, el parque acuático también van a ser las instalaciones, y van a tener un problema porque alguien va a aparecer con la ordenanza y va a decir que esta ordenanza lo habilita a usar, no sé, una rampa o lo que sea, porque el parque acuático es todo, yo creo que deberíamos poner que el ingreso al predio será gratuito, entonces ahí no estamos poniendo las instalaciones, porque el parque es todo, inclusive las instalaciones y cualquier vecino con esa ordenanza va a exigir que no le cobren. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Acuerdo con lo manifestado por el concejal preopinante, bajo el espíritu que el ingreso al parque acuático que creamos en el artículo 1 sea gratuito y que la exclusividad del uso sea en relación a los elementos que se instalen para la práctica específica de la actividad, el resto del parque es de uso libre y gratuito, si uno quisiera ir ahí con una embarcación de las permitidas y poder remar o poder utilizar un buzo o la persona que quiera podría hacerlo, ese es el espíritu. CONCEJAL PRESIDENTE: Yo les pido que hagamos un cuarto intermedio nuevamente para que no tengamos errores en la redacción, nuevamente, así no hay errores que obliguen a modificar la ordenanza, les parece, así nos ponemos de acuerdo. Propongo un breve cuarto intermedio en el recinto para mejorar la redacción, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 58 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 05 minutos vamos a reiniciar la sesión luego del cuarto intermedio, continuamos con el tratamiento del proyecto del Parque Acuático, estamos con el artículo 3ro., vamos a darle lectura a la nueva redacción con las modificaciones acordadas en el cuarto intermedio. Les pido atención, por favor, así no cometemos errores. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo 3ro. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 3ro. con los 3 incisos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al artículo 4to., alguna modificación?. A consideración entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 5to., alguna modificación?. A consideración entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular la creación del Parque acuático en la zona de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Valentina, muchas gracias a los chicos de la asociación, por la presencia. Continuamos con el orden del día. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: pedí el adelanto del expediente anterior pero todavía no han llegado los directores técnicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos que volver al principio de todo. Vamos al Punto 2 A, peticiones y asuntos particulares ingresados que va de la página 2 A 1 a la página 2 A 5, con los destinos propuestos en Labor Parlamentaria.- -----

ENTRADA Nº 0898/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-028-V-201 3 - CARÁTULA: VILLEGAS ISMAEL. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-
ENTRADA Nº 0899/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-107-S-201 3 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL DE NEUQUEN. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2014 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-
ENTRADA Nº 0900/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-108-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA BARRIO EL PROGRESO AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CIPOLLETTI Y COLLÓN CURÁ - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 0901/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-109-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA CONFLUENCIA URBANA, AL ESPACIO VERDE Nº 198 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 0902/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-110-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº AREA CENTRO ESTE. SOLICITA DE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO AREA CENTRO ESTE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN MAESTROS NEUQUINOS, BASABILBASO Y DIAGONAL ESPAÑA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 0903/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-111-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA PARQUIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS PLAZOLETAS UBICADAS EN TANDIL ENTRE CALVUQUEO Y RICHIERI Y AVDA DARWIN ENTRE COPAHUE Y CHOCÓN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).-
ENTRADA Nº 0904/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-112-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VALENTINA NORTE RURAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO VALENTINA SUR RURAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LAGO VIEDMA Y AVDA CROUZEILLES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 0905/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-113-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MELIPAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA DEL BARRIO MELIPAL AL ESPECIO VERDE UBICADO EN 1º DE MAYO Y NOVELLA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 1053/2013 - EXPEDIENTE Nº 3588-C-2013 - CARÁTULA: COMARSA S.A. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN MUNICIPAL DE 4, 5 HAS. QUE OCUPA DICHA EMPRESA EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-
ENTRADA Nº 1074/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-063-P-2013 - CARÁTULA: PROGRAMA MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES. REFERENTE A MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL , SITUACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOCAL DE SALUD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1075/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-074-C-2013 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° BOUQUET ROLDAN. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO BAUQUET ROLDAN AL ESPECIO VERDE UBICADO EN GATICA, SARMIENTO Y ALCORTA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1076/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-025-F-2013 - CARÁTULA: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TRIBU SALVAJE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO ESCUELA POPULAR DE ARTE Y COMUNICACIÓN TRIBU SALVAJE.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1077/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-037-M-2013 - CARÁTULA: MEIER EQUIPOS ESPECIALES. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN TERRENO UBICADO EN COSTA RICA Y DESAGÜE CANAL V - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1078/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-029-V-2013 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° RINCON DE EMILIO. SOLICITAN ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE HABITAN EN EL BARRIO RINCÓN DE EMILIO RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1079/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-205-D-2013 - CARÁTULA: DURAN ALBERTO. SOBRE SANCIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1080/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-064-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL -JUZGADO CIVIL Nº 4. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: PAGLIACCI BETIANA GRISELDA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 1081/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-115-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA SE INCORPORE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EL ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO Y MURO DE CONTENCIÓN DEL CIRCUITO DE PATÍN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1082/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL REEQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN LA DIRECCIÓN DE SOCIEDADES VECINALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1083/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-117-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL LOS TRABAJOS DE PLANTACIÓN DE CÉSPED Y SISTEMA DE RIEGO ROTONDA ACCESO AL BARRIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1084/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-033-A-2013 - CARÁTULA: ASOC. TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NEUQUEN - ATEN -. SOLICITAN TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1085/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-065-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO : MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/BUSTOS GERARDO DAVID S/APREMIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1086/2013 - EXPEDIENTE N° CD-075-C-2013 - CARÁTULA : SOC.VECINAL Bº DON BOSCO III. SOLICITA SE DESIGNE “PLAZA DON BOSCO III” AL ESPACIO VERDE Nº 93 UBICADO SOBRE R. BOSCH, SAN RAFAEL Y PASTEUR - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1089/2013 - EXPEDIENTE N° CD-009-T-2013 - CARÁTULA: TEMPLO JE SUCRISTO SALVA. SOLICITA LA COMPRA DE TERRENO FISCAL SITO EN CALLE SAN MARTIN AL 650 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1090/2013 - EXPEDIENTE N° CD-018-G-2013 - CARÁTULA: GUGLIELMETTI SEBASTIAN Y OTRO. SOBRE MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUERON INCLUIDOS EN LA URBANIZACIÓN DE VALENTINA NORTE Y SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1091/2013 - EXPEDIENTE N° CD-077-C-2013 - CARÁTULA: COOP. AUKAMAWIDA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LTDA. SOLICITAN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS QUE OCUPAN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1094/2013 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-2009 - CARÁTULA: SCABECE JUAN . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JUAN APARICIO SCABECE, A UNA CALLE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1095/2013 - EXPEDIENTE N° CD-067-P-2013 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL Nº 3 -SECRETARIA LEGISLATIVA ELEVA DIPLOMAS DE LOS CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2013-2017.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1096/2013 - EXPEDIENTE N° CD-013-J-2013 - CARÁTULA: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3. ELEVA OFICIO “ SOLIS RICARDO HORACIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 1097/2013 - EXPEDIENTE N° CD-034-A-2013 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO -AIC-. REFERENE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN COLONIA VALENTINA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1098/2013 - EXPEDIENTE N° CD-035-A-2013 - CARÁTULA : AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CEUNCAS DE LOS RIOS LIMAT, NEUQUEN Y NEGRO -AIC-. REFERENTE A INFORME SOBRE RIO LIMAY EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - AMOJONAMIENTO CRECIDA DE SEPTIEMBRE DE 2013.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1099/2013 - EXPEDIENTE N° CD-208-D-2013 - CARÁTULA: DECARO ADRIAN. REFERENTE A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SU PROPIEDAD NO FUE INCLUIDA EN LA ORDENANZA Nº 12815 - URBANIZACIÓN VALENTINA NORTE Y SUR - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1100/2013 - EXPEDIENTE N° CD-038-M-2013 - CARÁTULA: MUÑOZ RAMON ANDRES. ELEVA INFORME SOBRE RECURSO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1103/2013 - EXPEDIENTE N° CD-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

026-F-2013 - CARÁTULA: FACULTAD DE TURISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. ELEVA PROYECTO DENOMINADO EL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN COMO ATRACTIVO TURÍSTICO-RECREATIVO. CASO ESTABLECIMIENTO LA ZAGALA- TORRE TALERO.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1104/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-068-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL PRE LABORDE NEUQUÉN, A REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2 B, Despachos tratados en Comisiones Internas. SECRETARIA LEGISLATIVA:

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N°: 0836/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-060-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB INDEPENDIENTE DE JOCKEY SOBRE CÉSPED , EN EL TORNEO LIGA “A” EN EL MES DE NOVIEMBRE - DESPACHO N°: 064/2013.- -----

Se había acordado el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-060-P-2013; y CONSIDERANDO: Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas particulares que fomenten el deporte y demás prácticas que enaltezcan el espíritu.- Que las jóvenes deportistas pasaron la prueba clasificatoria, en el “Torneo de la Liga Nacional B de hockey sobre césped”, llevado a cabo en agosto de este año, por el cual El Club Atlético Independiente por sus logros accedió a la final para participar de la Liga A, a nivel Nacional. Que es la primera vez que un equipo neuquino ha llegado a este campeonato Nacional. Que es meritorio reconocer el esfuerzo de nuestras deportistas y su técnico Sr. Santiago Vázquez y preparador Físico Sr. Francisco Usal. Que dicho certamen se realizará en el mes de noviembre, donde serán los únicos representantes de nuestra provincia.- Que está claro que dicho evento va a ser un gran aporte a la comunidad neuquina en lo atinente a la cuestión deportiva y cultural, ya que apoyar este tipo de eventos, hace que la comunidad en general y los jóvenes en particular, se sientan apoyados y contenidos en este tipo de iniciativas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-060-P-2013; y CONSIDERANDO: Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas particulares que fomenten el deporte y demás prácticas que enaltezcan el espíritu.- Que las jóvenes deportistas pasaron la prueba clasificatoria, en el “Torneo de la Liga Nacional B de hockey sobre césped”, llevado a cabo en agosto de este año, por el cual El Club Atlético Independiente por sus logros accedió a la final para participar de la Liga A, a nivel Nacional. Que es la primera vez que un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

equipo neuquino ha llegado a este campeonato Nacional. Que es meritorio reconocer el esfuerzo de nuestras deportistas y su técnico Sr. Santiago Vázquez y preparador Físico Sr. Francisco Usal. Que dicho certamen se realizará en el mes de noviembre, donde serán los únicos representantes de nuestra provincia.- Que está claro que dicho evento va a ser un gran aporte a la comunidad neuquina en lo atinente a la cuestión deportiva y cultural, ya que apoyar este tipo de eventos, hace que la comunidad en general y los jóvenes en particular, se sientan apoyados y contenidos en este tipo de iniciativas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de Hockey sobre césped del Club Independiente, en el torneo nacional de la LIGA "A" a realizarse en el mes de noviembre, Organizado por la Confederación Argentina de Hockey.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0854/2013 - EXPEDIENTE N° CD-104-S-201 3 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE SALUD -DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA SANITARIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR MASIVA, A REALIZARSE EL 01 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 065/2013.- -----

ENTRADA N° 0871/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-201 3 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE REFORMA PROCESAL PENAL DENOMINADAS SIMULACRO JUICIO POR JURADOS A REALIZARSE EL 26 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 066/20 13.- -----

ENTRADA N° 0886/2013 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR LA BECA OBTENIDA POR EL JOVEN TAINA MAURO EMILIO , EN EL CONCURSO DENOMINADO DILEMAS ÉTICOS EN LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO BALSEIRO - DESPACHO N° 067/2013.- -----

ENTRADA N° 0895/2013 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONSERVASE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, AL INMUEBLE PERTENECIENTE AL DR. GREGORIO ÁLVAREZ - DESPACHO N° 068/2013.- -----

ENTRADA N° 0908/2013 - EXPEDIENTE N° CD-017-G-201 3 - CARÁTULA: GRUPO ORGANIZADOR DE COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EXPO FERIA 2013 QUE SE REALIZARÁ EL 7 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 069/2013.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
ENTRADA N° 0881/2013 - EXPEDIENTE N° 7026-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN ALBERTO TRABUCCO DE LA OBRA PUNTO Y APARTE DE LA ARTISTA MARÍA E JOAO - DESPACHO N° 023/2013.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0689/2013 - EXPEDIENTE N° CD-153-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 7950 - FERIA MUNICIPAL N° 2 - - DESPACHO N° 026/2013.- -----

----- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0625/2011 - EXPEDIENTE N° 2707-C-2011 - CARÁTULA: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO -REGIONAL NEUQUEN. SOLICITA ORDENANZA TENENCIA TERRENOS P/DESARROLLO PLAN HABITACIONAL -CGT - DESPACHO N° 079/2013.- -----

ENTRADA N° 0515/2012 - EXPEDIENTES N° 4439-M-1998 , 7807-M-1998 , 1339-M-2002 - CARÁTULA: MARIPAN MARIA CRISTINA. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 080/2013.- -----

ENTRADA N° 1249/2012 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 3294 - FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE - - DESPACHO N° 081/2013.- -----

ENTRADA N° 1373/2012 - EXPEDIENTE N° CD-380-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUES PJ-MLDS-UCR-UNE-FPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER EL CONTROL DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS GRANDES EDIFICACIONES, REGISTRO, ARCHIVO DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- - DESPACHO N° 082/2013.- -----

ENTRADA N° 0371/2013 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. REGULAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA ADULTOS MAYORES.- - DESPACHO N° 084/2013.- --

ENTRADA N° 0434/2013 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REALIZAR LA APERTURA DE CALLES CARMEN DE PATAGONES Y BORLENGUI CON EL CRUCE DEL PASO A NIVEL - DESPACHO N° 085/2013.- -----

ENTRADA N° 0574/2013 - EXPEDIENTE N° 8256-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL COMAHUE. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PROPIO. - DESPACHO N° 086/2013.- -----

ENTRADA N° 0651/2013 - EXPEDIENTE N° CD-004-I-201 3 - CARÁTULA: INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE - ISEC -. SOLICITA TERRENO PARA INSTALACIÓN DEL INSTITUTO - DESPACHO N° 087/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº: 0714/2013 - EXPEDIENTES Nº: CD-148-C-19 98 , 4572-C-1989 , CD-251-C-2000 , 6214-M-2010 , 720-C-2011 , 6372-C-2010 - CARÁTULA: CLUB SOCIAL LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD. SOL. DONACIÓN DE TERRENO - DESPACHO Nº: 088/2013.- -----
ENTRADA Nº: 0803/2013 - EXPEDIENTE Nº: 5780-C-1999 - CARÁTULA: COLLINAO QUINQUITRIPAY ALEX MARCOS. SOLICITA TENENCIA DEL TERRENO QUE OCUPA - DESPACHO Nº: 089/2013.- -----
ENTRADA Nº: 0856/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-069-C-201 3 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VUTA CHE. SOLICITA CONTINUAR CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS EN EL BARRIO ALTA BARDAS - DESPACHO Nº: 090/2013.- --
ENTRADA Nº: 0864/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-070-C-201 3 - CARÁTULA: CONCEJAL HASPERT CRISTIAN - BLOQUE NCN - PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL COBRO DE LA COMPENSACIÓN URBANA - DESPACHO Nº: 091/2013.- -----
ENTRADA Nº: 0879/2013 - EXPEDIENTES Nº: 6545-C-2006 , 5091-F-2013 - CARÁTULA: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL OLIMPO DE HUILLICHES. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARA DISTINTAS DISCIPLINAS - DESPACHO Nº: 092/2013.- -----
ENTRADA Nº: 0882/2013 - EXPEDIENTE Nº: 6141-J-2013 - CARÁTULA: JARAMA S.A. SOLICITA COMPRA DE LOTE SOBRENTE DE LA ZONA NORTE DEL Bº BOCAHUE CHACRA 182, PARA COMPENSAR PERDIDA DE TIERRA, PRODUCTO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL ACCESO A RINCÓN CLUB DE CAMPO - DESPACHO Nº: 093/2013.- -----
ENTRADA Nº: 1073/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-036-M-201 3 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION URBANA. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12697 - DESAFECTAR ESPACIO VERDE EN EL BARRIO GAMMA - - DESPACHO Nº: 095/2013. - -----
----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADA Nº: 0409/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS PERMISIONARIOS SERVICIOS TAXIS DISCAPACITADOS. REFERENTE A LA LICENCIAS SOBRE EL SERVICIO DIFERENCIAL DE TAXI - ORDENANZA Nº 10987 - - DESPACHO Nº: 067/2013 .- -----
ENTRADA Nº: 0631/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-R-201 3 - CARÁTULA: RODRIGUEZ RICALDEZ MILTON. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 Y D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº: 068/2013.- -----
ENTRADA Nº: 0853/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-M-201 3 - CARÁTULA: MOLINA HUMBERTO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº: 069/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Le voy a pedir, o le voy a trasladar un pedido de los iniciadores de la entrada 867, me han solicitado si puede ser tratado sobre tablas, es una comunicación, a los efectos de que llegue rápidamente al órgano ejecutivo municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Leemos la caratula y luego pedimos el tratamiento. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0867/2013 - EXPEDIENTE N° CD-011-E-201 3 - CARÁTULA: ESCUELA N° 182 DON JAIME - B° RIO GRANDE. SOLICITA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA INDICANDO LIMITES DE VELOCIDAD - DESPACHO N° 070/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el expediente CD-011-E-2013; y CONSIDERANDO: Que alumnos y docentes de la escuela N° 182 del Barrio Río Grande elevan inquietud a fin que se instalen en su escuela y en lo posible; en todas; cartelería indicatoria y señalización a fin que los vehículos reduzcan la velocidad; Que en el caso de la mencionada escuela, tiene un pasaje peatonal que separa los niveles primarios del secundario, y los vehículos transitan por el sector; Que solicitan se vea la posibilidad de además de señalizar, se coloquen atenuadores de velocidad o semáforos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-E-2013; y CONSIDERANDO: Que alumnos y docentes de la escuela N° 182 del Barrio Río Grande elevan inquietud a fin que se instalen en su escuela y en lo posible; en todas; cartelería indicatoria y señalización a fin que los vehículos reduzcan la velocidad; Que en el caso de la mencionada escuela, tiene un pasaje peatonal que separa los niveles primarios del secundario, y los vehículos transitan por el sector; Que solicitan se vea la posibilidad de además de señalizar, se coloquen atenuadores de velocidad o semáforos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de colocar cartelería indicatoria y de señalización en la Escuela N° 182 "Don Jaime", del barrio Río Grande y en lo posible en todas las escuelas de la ciudad, con el fin de que los vehículos reduzcan la velocidad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, haga uso de la palabra, concejal, disculpe. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad explicar, esta iniciativa surgió a raíz de una de las visitas de una escuela de tantas que hacen al Concejo Deliberante, han tenido una recorrida por este concejo y cuando ocuparon estas bancas, en realidad ejercieron uno de los derechos más importantes que tenemos, que es el derecho a peticionar, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

plantearon un problema que tenían en su escuela que tiene que ver con el tránsito, con lo caótico que es alrededor, su escuela está pegada a una escuela secundaria y tienen una calle intermedia, que teóricamente es peatonal y en más de una oportunidad, a la salida de la escuela, los padres desaprensivos pasan por esa calle peatonal y en las adyacencias circulan a grandes velocidades, además también observaron que no tienen cartelera indicadora de reducir velocidad, de proximidad de escuela, esto lo incorporaron como una nota que genero expediente y fue a la comisión de Servicios Públicos, tamaño sorpresa se llevaron ellos cuando tuvieron a los dos días, el día lunes, en la comisión este tema, se trato, generó un despacho y salió definitivamente que es lo que estamos tratando ahora, cuando les comente que ya lo habíamos tratado la verdad que la sorpresa de los chicos y los maestros fue grandísima por la manera que este Concejo había tratado este problema, y es por eso que yo, porque también me lo pidieron, querían el tratamiento sobre tablas y mas como estamos llegando a fin de año el transporte y el tránsito es bastante caótico en los alrededores y me pidieron la posibilidad de que pueda llegar a buen término esto. Quiero comentarles a los demás concejales que he hablado con el secretario de Servicios Urbanos, me dijo que no había ningún inconveniente en colocar cartelera cuando le llegue este pedido, por lo que yo le trasmito esto y pido a los concejales del oficialismo si me pueden dar una mano para que efectivamente les podamos dar una respuesta a estos chicos que, vuelvo a repetir, hicieron uso de un derecho importante que es el de petionar, así que gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA Nº 0872/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-003-Z-201 3 - CARÁTULA: ZUÑIGA RAUL. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº 071/2013.- -----
ENTRADA Nº 0884/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-027-V-201 3 - CARÁTULA: VARGAS RUBEN HORACIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 TAXIS Y REMISS, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº 072/2013.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Punto Tres. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA Nº 0395/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-106-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLO Y ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº 056/2013.- VISTO el Expediente Nº CD-106-B-2013 y la conflictividad familiar y social existente en la actualidad, y las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal y la Convención sobre los Derechos del Niño; CONSIDERANDO: Que el niño se estructura como sujeto durante su primer año de vida, siendo fundamental que en los años siguientes de la primera infancia reciba

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contención y apoyo afectivo; Que, en su constitución subjetiva, la vinculación saludable con el otro, madre, padre o adulto significativo, propiciaría una satisfactoria inserción social futura, con buenos vínculos interpersonales; Que en la actualidad, la existencia de un alto porcentaje de problemáticas familiares y sociales, coloca a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicológica, lo que pone en riesgo su constitución como sujetos y su desarrollo vital; Que las actividades de deporte, recreación y cultura que desarrolla la Municipalidad de Neuquén, a través de distintos programas, constituyen un nexo importante con la comunidad; Que, en ese marco, la labor de los profesores, talleristas, líderes barriales y otros referentes, posibilita el encuentro e intercambio entre pares, la convivencia social, el desarrollo de habilidades, la libertad de expresión y la igualdad de oportunidades; Que esa misma tarea, a través de la observación específica, permitiría detectar indicadores de problemáticas, como maltrato, abuso sexual, adicciones, entre otras; Que a tal fin es necesario contar con equipos interdisciplinarios que capaciten a los agentes a cargo de dichas actividades; Que, asimismo, es necesario que estos equipos técnicos profesionales evalúen las situaciones de riesgo psicológico, para su posterior derivación a las áreas asistenciales existentes; Que la Carta Orgánica Municipal, en los Artículos 18º) y 19º), establece los principios y políticas especiales en materia de Familia, Niñez y Adolescencia; Que el Artículo 18º) prescribe que “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos.” Que, en su Artículo 19º), dispone que “La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional; 2) Las que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial; 3) Las que promuevan la integridad de los programas evitando la fragmentación de la problemática familiar; 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.” Que es fundamental fortalecer el trabajo en redes interinstitucionales para favorecer el trabajo de prevención con un enfoque comunitario. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-106-B-2013 y la conflictividad familiar y social existente en la actualidad, y las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal y la**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Convención sobre los Derechos del Niño; CONSIDERANDO: Que el niño se estructura como sujeto durante su primer año de vida, siendo fundamental que en los años siguientes de la primera infancia reciba contención y apoyo afectivo; Que, en su constitución subjetiva, la vinculación saludable con el otro, madre, padre o adulto significativo, propiciaría una satisfactoria inserción social futura, con buenos vínculos interpersonales; Que en la actualidad, la existencia de un alto porcentaje de problemáticas familiares y sociales, coloca a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicológica, lo que pone en riesgo su constitución como sujetos y su desarrollo vital; Que las actividades de deporte, recreación y cultura que desarrolla la Municipalidad de Neuquén, a través de distintos programas, constituyen un nexo importante con la comunidad; Que, en ese marco, la labor de los profesores, talleristas, líderes barriales y otros referentes, posibilita el encuentro e intercambio entre pares, la convivencia social, el desarrollo de habilidades, la libertad de expresión y la igualdad de oportunidades; Que esa misma tarea, a través de la observación específica, permitiría detectar indicadores de problemáticas, como maltrato, abuso sexual, adicciones, entre otras; Que a tal fin es necesario contar con equipos interdisciplinarios que capaciten a los agentes a cargo de dichas actividades; Que, asimismo, es necesario que estos equipos técnicos profesionales evalúen las situaciones de riesgo psicológico, para su posterior derivación a las áreas asistenciales existentes; Que la Carta Orgánica Municipal, en los Artículos 18º) y 19º), establece los principios y políticas especiales en materia de Familia, Niñez y Adolescencia; Que el Artículo 18º) prescribe que “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos.” Que, en su Artículo 19º), dispone que “La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional; 2) Las que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial; 3) Las que promuevan la integridad de los programas evitando la fragmentación de la problemática familiar; 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.” Que es fundamental fortalecer el trabajo en redes interinstitucionales para favorecer el trabajo de prevención

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con un enfoque comunitario. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que promueva acciones con el objetivo de garantizar la constitución subjetiva y desarrollo personal de niños y adolescentes, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que promueva, con la intervención de equipos interdisciplinarios, el desarrollo de espacios de prevención, reflexión y educación para los agentes a cargo de las actividades de los respectivos programas de la Secretaría de Desarrollo Humano.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que dé respuesta a lo solicitado por la presente comunicación en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza N° 11840.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Creo que todos nos preocupa, tanto a concejales como a los habitantes de esta ciudad, la existencia de un alto porcentaje de problemáticas familiares y sociales donde los niños y adolescentes están en situación de vulnerabilidad psicológica, sobre todo lo podemos ver y detectar en los barrios y lo vemos a través de las conductas que tienen, la delincuencia, la drogadicción, embarazos precoces, entonces considera importante y en nuestro bloque lo hemos tratado, que son importantes las acciones preventivas. Cuando un niño nace es un ser biológico, entonces desde allí ese ser biológico se constituye como sujeto psíquico, ahí es importante ya la acción preventiva, en muchos hogares por carencias de la función materna o paterna se puede observar que esa vinculación con ese niño, que es tan importante en los primeros años, esto lo he dicho en varias ocasiones, es importante para su recorrido en la vida como persona, por eso insisto en que hay que hacer acciones preventivas. Me ocupe de ver de qué manera, con los recursos que había en la municipalidad, hacer algo de esto y a través de las actividades de deporte, de cultura, de otros programas como es el Comer en Casa las personas que están a cargo y observan o están con niños y adolescentes tienen la posibilidad y además el efecto en ellos emocional que les produce ver la situación de niños y adolescentes con déficit varios, emocionales, cognitivos, de relación, entonces, bueno, me parecía que era importante esto que ellos veían, lo detectan y lo pudieran derivar según las situaciones a un grupo interdisciplinario que pudiera hacerse cargo, que pudiera hacer las entrevistas para el diagnóstico y la derivación correspondiente a los centros de salud u hospitales. Por eso insisto en que tiene que haber grupos interdisciplinarios, esto hay que tomarlo como inversión, no como gasto, porque colabora en la vida de niños, de adolescentes y es posible eso, dar la posibilidad de un corte de esta cadena que se está dando y cada vez mayor de niños en deserción escolar, niños expulsados de las escuelas secundarias por sus conductas, niños con exceso de tiempo de ocio, y que eso lleva a que se junte con pares, que estén en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esquina, acudan primero al alcohol, después a la droga, a delinquir para obtenerlo, a estar con otros chicos que, de quienes no reciben, lógicamente, no logran hábitos, disciplinas que los ayuden para ser personas que puedan no pasar por la vida siendo un ente, sino con proyectos de vida, donde puedan hacer lo que muchos, todos, los que estamos acá, creo, lo podemos cumplir. Por eso este proyecto que es un avance, creo que a todos nos preocupa esta cuestión, todos podemos tomar estos temas desde diferentes áreas y colaborar en que se cumplan con acciones de prevención, como lo establecen los artículos 18 y 19 de la Carta Orgánica, por eso solicito la consideración de los concejales sobre este proyecto de comunicación, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0560/2013 - EXPEDIENTE N° CD-004-E-201 3 - CARÁTULA: ESCUELA DE DIRECTORES TECNICOS DE FUTBOL DEL ALTO VALLE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL DE FUTBOL A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE FEBRERO 2014.- - DESPACHO N° 057/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-E-2013; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol del Alto Valle solicita se declare de interés Municipal la carrera de Director Técnico Nacional de Fútbol, a llevarse a cabo en el mes de Febrero 2014. Que la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino es el único órgano autorizado a dictar la carrera, reconocida por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y por la Secretaría de Deportes de la Nación. Que la carrera de Directores Técnicos de Fútbol tiene una duración de dos años y otorga título oficial, permitiendo desempeñarse en todo el país y el extranjero, constando de 16 asignaturas. Que en el plano federado, de acuerdo al convenio firmado entre la AFA y el Consejo Federal del Fútbol Argentino, es obligación de los clubes afiliados contar con Directores Técnicos matriculados para poder participar de cualquier tipo de campeonato. Que en el plano comunitario o barrial la carrera permitirá a todos los que trabajan en el fútbol infanto-juvenil cumplir con la tarea de manera más eficaz, no sólo en el aspecto deportivo sino también en el humano. Que es una propuesta más que se suma a la comunidad abriendo otra alternativa para los jóvenes, dotándolos de conocimientos y brindándoles una salida laboral a corto plazo; Que la Carta Orgánica promueve y protege la educación, el deporte y la recreación para mejorar la calidad de vida de toda la población; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-004-E-2013; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol del Alto Valle solicita se declare de interés Municipal la carrera de Director Técnico Nacional de Fútbol, a llevarse a cabo en el mes de Febrero 2014. Que la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino es el único órgano autorizado a dictar la carrera, reconocida por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y por la Secretaría de Deportes de la Nación. Que la carrera de Directores Técnicos de Fútbol tiene una duración de dos años y otorga título oficial, permitiendo desempeñarse en todo el país y el extranjero, constando de 16 asignaturas. Que en el plano federado, de acuerdo al convenio firmado entre la AFA y el Consejo Federal del Fútbol Argentino, es obligación de los clubes afiliados contar con Directores Técnicos matriculados para poder participar de cualquier tipo de campeonato. Que en el plano comunitario o barrial la carrera permitirá a todos los que trabajan en el fútbol infanto-juvenil cumplir con la tarea de manera más eficaz, no sólo en el aspecto deportivo sino también en el humano. Que es una propuesta más que se suma a la comunidad abriendo otra alternativa para los jóvenes, dotándolos de conocimientos y brindándoles una salida laboral a corto plazo; Que la Carta Orgánica promueve y protege la educación, el deporte y la recreación para mejorar la calidad de vida de toda la población; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la Carrera de Director Técnico Nacional de Fútbol a realizarse a partir del mes de febrero del año 2014.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente. Bueno, no han venido, pero es interesante esta carrera porque por ahí clubes importantes de Buenos Aires que necesiten director técnico, como en la actualidad, caso Independiente, caso River, va a ser importante esta escuela, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal y también por la humorada, por suerte ya no nos hace más falta. Hay más de 100 km de viento afuera seguramente han debido tener dificultades, también, para llegar hoy aquí afuera en la ciudad de Neuquén. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Es para hacer una corrección de forma, le ponemos a partir del mes de febrero del año 2014. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, entonces, de los señores concejales, el proyecto de declaración leído, con las modificaciones propuestas por la concejal Buffolo, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0806/2013 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-ARI-NCN-UCR-MLDS-UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A JUAN MARIA NIMO - DESPACHO N° 061/2013. - -----

VISTO el Expediente N° CD-176-B-2013 y el desafío "REVOLUCIÓN... Capacidad Diferente SIN LIMITES"; y CONSIDERANDO: Que el mismo fue cumplido por el joven Juan María "Gatito" Nimo, nacido en Neuquén el 8 de enero de 1988, completando sus estudios secundarios en el Instituto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Formación Docente N° 6 de esta ciudad; Que incursionó en el mundo del deporte motor a los 4 años de edad en una categoría de Karting, debutando paralelamente en Mini Cross, disciplina en la cual se desarrolló hasta ser piloto profesional, logrando campeonatos, sub-campeonatos y excelentes posiciones en cada categoría de la especialidad en el orden regional, nacional e internacional; Que a los 18 años, luego de catorce de estar abocado a la especialidad y en su mejor momento deportivo, sufrió una caída compitiendo para el equipo Suzuki Chileno y, como consecuencia de este accidente, tuvo una lesión medular a nivel torácico que le provocó parálisis en sus extremidades inferiores, por lo que debe desplazarse en silla de ruedas; Que luego de superar la parte crítica decidió enfrentar nuevos desafíos, convirtiéndose en el primer piloto de Pista y Rally del país en competir con autos adaptados a su capacidad, logrando desarrollarse en otras disciplinas deportivas como Ski nieve, Ski acuático, Jet, Motocross, Supercross, Karting asfalto y tierra, TC 2000, Supermoto, Danza y Acrobacia Aérea, Cuatriciclos, entre otros. En varias de ellas, participó en pruebas oficiales compitiendo con deportistas convencionales, llegando a lograr podios y destacados resultados. Que más allá de los deportes, a sus 25 años de edad, Juan María Nimo participa de un grupo que se llama “La Revolución”, a través del cual trabajan las capacidades diferentes para demostrar que hay una continuidad después de cualquier cosa que nos pueda pasar y de lo que nadie está exento; Que en función de su personalidad altruista, el joven decidió efectuar una maratón deportiva-solidaria en silla de ruedas y así cumplir con un record mundial al recorrer más de 1.201 km en un plazo de 20 días uniendo la ciudad de Neuquén con el Obelisco en la Capital Federal; Que el día 1 de Septiembre fue la largada del “Gran Desafío del Año” denominado “REVOLUCION... Capacidad diferente SIN LIMITES” desde el Puente carretero Neuquén - Cipolletti, llegando a la Capital Federal el día 21 del mismo mes, batiendo así, el record mundial previsto; Que durante dicha hazaña se realizó una campaña solidaria, recolectando artículos ortopédicos, sillas de ruedas, bastones, muletas, que fueron donados a pacientes sin recursos económicos de las localidades que fueron atravesando a lo largo del trayecto; Que en varias localidades por las que fueron transitando, se lo acompañó no sólo con la participación de distintas organizaciones civiles, educativas, deportivas y comunitarias, sino que también contó con la presencia de autoridades municipales; Que el Concejo Deliberante de Azul lo declaró “Huésped de Honor del Partido de Azul”, mientras dure su trayecto por dicha zona geográfica de la provincia de Buenos Aires; Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 8º), establece: “JOVEN DESTACADO/A: Será acreedor de esta distinción quien haya sobresalido en forma notable y continuada, en una actividad específica, que por su trayectoria y los valores que la misma encierra, sea un ejemplo a seguir por sus pares. Esta distinción constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia*”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-176-B-2013 y el desafío “REVOLUCIÓN... Capacidad Diferente SIN LIMITES”; y CONSIDERANDO: Que el mismo fue cumplido por el joven Juan María “Gatito” Nimo, nacido en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén el 8 de enero de 1988, completando sus estudios secundarios en el Instituto de Formación Docente N° 6 de esta ciudad; Que incursionó en el mundo del deporte motor a los 4 años de edad en una categoría de Karting, debutando paralelamente en Mini Cross, disciplina en la cual se desarrolló hasta ser piloto profesional, logrando campeonatos, sub-campeonatos y excelentes posiciones en cada categoría de la especialidad en el orden regional, nacional e internacional; Que a los 18 años, luego de catorce de estar abocado a la especialidad y en su mejor momento deportivo, sufrió una caída compitiendo para el equipo Suzuki Chileno y, como consecuencia de este accidente, tuvo una lesión medular a nivel torácico que le provocó parálisis en sus extremidades inferiores, por lo que debe desplazarse en silla de ruedas; Que luego de superar la parte crítica decidió enfrentar nuevos desafíos, convirtiéndose en el primer piloto de Pista y Rally del país en competir con autos adaptados a su capacidad, logrando desarrollarse en otras disciplinas deportivas como Ski nieve, Ski acuático, Jet, Motocross, Supercross, Karting asfalto y tierra, TC 2000, Supermoto, Danza y Acrobacia Aérea, Cuatriciclos, entre otros. En varias de ellas, participó en pruebas oficiales compitiendo con deportistas convencionales, llegando a lograr podios y destacados resultados; Que más allá de los deportes, a sus 25 años de edad, Juan María Nimo participa de un grupo que se llama "La Revolución", a través del cual trabajan las capacidades diferentes para demostrar que hay una continuidad después de cualquier cosa que nos pueda pasar y de lo que nadie está exento; Que en función de su personalidad altruista, el joven decidió efectuar una maratón deportiva-solidaria en silla de ruedas y así cumplir con un record mundial al recorrer más de 1.201 km en un plazo de 20 días uniendo la ciudad de Neuquén con el Obelisco en la Capital Federal; Que el día 1 de Septiembre fue la largada del "Gran Desafío del Año" denominado "REVOLUCION... Capacidad diferente SIN LIMITES" desde el Puente carretero Neuquén - Cipolletti, llegando a la Capital Federal el día 21 del mismo mes, batiendo así, el record mundial previsto; Que durante dicha hazaña se realizó una campaña solidaria, recolectando artículos ortopédicos, sillas de ruedas, bastones, muletas, que fueron donados a pacientes sin recursos económicos de las localidades que fueron atravesando a lo largo del trayecto; Que en varias localidades por las que fueron transitando, se lo acompañó no sólo con la participación de distintas organizaciones civiles, educativas, deportivas y comunitarias, sino que también contó con la presencia de autoridades municipales; Que el Concejo Deliberante de Azul lo declaró "Huésped de Honor del Partido de Azul", mientras dure su trayecto por dicha zona geográfica de la provincia de Buenos Aires; Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 8º), establece: "JOVEN DESTACADO/A: Será acreedor de esta distinción quien haya sobresalido en forma notable y continuada, en una actividad específica, que por su trayectoria y los valores que la misma encierra, sea un ejemplo a seguir por sus pares. Esta distinción constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia*"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE Joven Destacado de la Ciudad de Neuquén a “Juan María Nimo”, constituyendo un ejemplo de vida, tenacidad, solidaridad, compromiso social, coraje, perseverancia y lucha en el desafío “REVOLUCIÓN... Capacidad Diferente SIN LIMITES”, demostrando así que las capacidades diferentes no son un obstáculo en la vida de ninguna persona, marcando un record mundial en su silla de ruedas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0800/2013 - EXPEDIENTE N° 5820-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN OBRA TITULADA “PASIONES OPUESTAS ARGENTINAS “ REALIZADAS POR EL ARTISTA JUAN CESAR GIAGINTO - DESPACHO N° 021/2013.- VISTO el Expediente N° OE-5820-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra del Artista Juan Cesar GIAGINTO, titulada “PASIONES OPUESTAS ARGENTINAS”, 2012, friso fotográfico compuesto por 17 (diecisiete) paneles de 0.40 x 0.20m, largo total de la obra: 4.55 m; fotografía en Blanco y negro con tratamiento digital y diseño gráfico. Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 082/13 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5820-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra del Artista Juan Cesar GIAGINTO, titulada “PASIONES OPUESTAS ARGENTINAS”, 2012, friso fotográfico compuesto por 17 (diecisiete) paneles de 0.40 x 0.20m, largo total de la obra: 4.55 m; fotografía en Blanco y negro con tratamiento digital y diseño gráfico. Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 082/13 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respecto a la donación de la Obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Juan Cesar GIAGINTO, titulada "PASIONES OPUESTAS ARGENTINAS", 2012, friso fotográfico compuesto por 17 (diecisiete) paneles de 0.40 x 0.20m, largo total de la obra: 4.55m; fotografía en Blanco y Negro con tratamiento digital y diseño gráfico.- ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0801/2013 - EXPEDIENTE N°: 5821-M-2013 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRA TITULADA " EL OTRO MATADERO" REALIZADA POR EL ARTISTA JORGE CANALE - DESPACHO N°: 022/2013.- VISTO el Expediente N° OE-5821-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra del Artista Jorge CANALE, titulada "EL OTRO MATADERO", 2012, acrílico sobre madera, tríptico compuesto por 2 (dos) círculos de 79.1 cm de diámetro y 1 (un) círculo de 59.8 cm de diámetro. Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación, permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 083/13 la Dirección del MNBA Neuquén, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5821-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra del Artista Jorge CANALE, titulada "EL OTRO MATADERO", 2012, acrílico sobre madera, tríptico compuesto por 2 (dos) círculos de 79.1 cm de diámetro y 1 (un) círculo de 59.8 cm de diámetro. Que la Obra donada resulta de invaluable

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación, permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos. Que mediante la Nota N° 083/13 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Jorge CANALE, titulada "EL OTRO MATADERO", 2012, acrílico sobre madera, tríptico compuesto por 2 (dos) círculos de 79.1 cm de diámetro y 1 (un) círculo de 59.8 cm de diámetro.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0310/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-037-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGACIÓN DE INCLUIR DENTRO DEL EDIFICIO MUNICIPAL PERSONAL CAPACITADO EN LENGUAJE DE SEÑAS - DESPACHO N°: 023/2013.- VISTO el Expediente N° CD-037-B-2011; y CONSIDERANDO:

Que las personas discapacitadas encuentran dificultades para integrarse en los distintos aspectos de la vida cotidiana. Que el edificio del Ejecutivo Municipal no cuenta con todas las herramientas para brindar información y orientar a las personas discapacitadas que deben realizar trámites. Que el Estado Municipal debe velar por la inclusión social, a través de políticas activas y de la instalación de herramientas que faciliten la vida cotidiana. Que es una necesidad de los ciudadanos discapacitados que el Municipio cuente, en este caso, con intérpretes de lenguaje de señas argentina, (LSA) y que instale carteles redactados en sistema braille que indiquen la ubicación de las distintas dependencias que funcionan dentro del edificio municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-037-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las personas discapacitadas encuentran dificultades para integrarse en los distintos aspectos de la vida cotidiana. Que el edificio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Ejecutivo Municipal no cuenta con todas las herramientas para brindar información y orientar a las personas discapacitadas que deben realizar trámites. Que el Estado Municipal debe velar por la inclusión social, a través de políticas activas y de la instalación de herramientas que faciliten la vida cotidiana. Que es una necesidad de los ciudadanos discapacitados que el Municipio cuente, en este caso, con intérpretes de lenguaje de señas argentina, (LSA) y que instale carteles redactados en sistema braille que indiquen la ubicación de las distintas dependencias que funcionan dentro del edificio municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLEZCASE la obligación de capacitar, dentro de la planta del personal del edificio municipal, a dos personas en el lenguaje de señas argentina (LSA), e instálese un cartel indicativo de las distintas dependencias municipales que deberá estar escrito en sistema de braille.

ARTÍCULO 2º): El intérprete deberá estar ubicado en el área de atención al ciudadano del edificio municipal. ARTÍCULO 3º): El cartel deberá estar situado en la planta baja en un lugar de fácil acceso y más próximo a la puerta de ingreso del edificio municipal. ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 5º): De FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales. Concejales Martínez tiene la palabra.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para explicar que eran dos proyectos de ordenanza, pensando en una ciudad más accesible, que se han unificado en un mismo proyecto. Dejar en claro, también, si bien está en el articulado que no estamos pidiendo incorporar gente al ejecutivo sino capacitar y de esta manera trasladar la responsabilidad a la persona que tiene su discapacidad pasársela al ejecutivo, que quiero decir con esto, la persona que hoy tiene una discapacidad necesita, además de trasladarse y de ir esa persona, llevar a alguien, a un intérprete, para poder comunicarse, nosotros entendemos que esa responsabilidad la debería tener el ejecutivo y no cargarle a la persona que tiene la discapacidad esa obligación que hoy en día, cada vez que alguien va a tramitar o hacer algo al municipio lo tiene que hacer. Así que esto en cuanto al lenguaje de señas, y lo otro es muy simple también, de cumplirlo es simplemente el organigrama en braille para que el no vidente pueda saber la personas con la que necesita hablar si va a hacer algún trámite, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora sí, ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0562/2012 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. AGREGUESE EL ART. 180

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BIS A LA ORDENANZA N° 12028 -CÓDIGO DE FALTAS - DESPACHO N° 024/2013.- VISTO el Expediente N° CD-187-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el Código de Faltas ha omitido establecer la contravención que debe aplicarse a quien de modo indebido reserve lugares para estacionar en la vía pública. Que es notable como esta práctica va aumentando día a día, utilizándose diversos objetos que ocupan el lugar que luego va a ser usado para estacionar. Que ante la falta de lugares para estacionar y tornándose dicha tarea imposible de realizar, sobre todo en determinadas franjas horarias, algunos vecinos han comenzado a reservar ilegítimamente lugares para poder hacerlo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-187-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el Código de Faltas ha omitido establecer la contravención que debe aplicarse a quien de modo indebido reserve lugares para estacionar en la vía pública. Que es notable como esta práctica va aumentando día a día, utilizándose diversos objetos que ocupan el lugar que luego va a ser usado para estacionar. Que ante la falta de lugares para estacionar y tornándose dicha tarea imposible de realizar, sobre todo en determinadas franjas horarias, algunos vecinos han comenzado a reservar ilegítimamente lugares para poder hacerlo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modificase el Artículo 178º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028 (Código de Faltas) que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 178º): OCUPACION INDEBIDA DE LA VIA PUBLICA.- El que ocupare la vía pública con un número mayor de mesas y/o sillas que el autorizado o excediendo los límites autorizados, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS A DOS MIL) módulos. El que ocupare la vía pública, con cualquier tipo de objeto, destinado a la reserva indebida de lugar para estacionar, sin el permiso, inscripción o comunicación exigible, será sancionado con multa de 200 a 1000 (DOSCIENTOS A MIL) módulos."

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0414/2013 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-201 3 - CARÁTULA: ROLLA JORGE Y OTROS . ELEVAN DENUNCIA SOBRE OBRA CLANDESTINA EN EL Bº MERCANTILES - DESPACHO N° 072/2013.- ----- VISTO el Expediente N° CD-019-R-2013; y **CONSIDERANDO:** Que el peticionante solicita la intervención de la Municipalidad, en lo referido a lo que considera una obra clandestina.- Que luego de varias reuniones con vecinos del lugar, Barrio Mercantiles, denuncian la construcción de un edificio de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

índole comercial, en el que además de algunos incumplimientos en cuanto a seguridad, estarían realizando tareas de relleno de un cañadón aledaño a la zona, que además es desagüe natural de agua de lluvia del sector. Por otra parte, también transportan a través del espacio verde frente a la localización del supermercado, elementos de construcción, para lo cual deben atravesar todo el espacio verde, que si bien no se encuentra consolidado, es de uso público para los vecinos del sector.- Que atento las peticiones efectuadas corresponde la remisión de las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a fin de que informe luego de la inspección pertinente, cuales son las consecuencias de este accionar y disponga las medidas necesarias para la mitigación de posibles daños medio ambientales.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) **APROBAR** el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-019-R-2013; y **CONSIDERANDO:** Que el peticionante solicita la intervención de la Municipalidad, en lo referido a lo que considera una obra clandestina.- Que luego de varias reuniones con vecinos del lugar, Barrio Mercantiles, denuncian la construcción de un edificio de índole comercial, en el que además de algunos incumplimientos en cuanto a seguridad, estarían realizando tareas de relleno de un cañadón aledaño a la zona, que además es desagüe natural de agua de lluvia del sector. Por otra parte, también transportan a través del espacio verde frente a la localización del supermercado, elementos de construcción, para lo cual deben atravesar todo el espacio verde, que si bien no se encuentra consolidado, es de uso público para los vecinos del sector.- Que atento las peticiones efectuadas corresponde la remisión de las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a fin de que informe luego de la inspección pertinente, cuales son las consecuencias de este accionar y disponga las medidas necesarias para la mitigación de posibles daños medio ambientales.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente se inspeccione la construcción del supermercado ubicado en el Loteo Ritsi, del Mirador de la Barda, a efectos de comprobar la comisión de posibles daños ambientales por el relleno del cañadón aledaño, y el uso antirreglamentario del espacio verde situado en el frente del local comercial el cual se usa como depósito y corredor para el traslado de mercaderías.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----
ENTRADA N°: 0546/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-008-C-20 12 , 15815-C-2006 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CONFLUENCIA RURAL.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL - DESPACHO N° 073/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-15815-C-2006 y CD-008-C-2012; y CONSIDERANDO: Que la citada Comisión solicita la Desafectación de Espacios Verdes, ubicados en calle Santa Rosa entre Realicó y Richieri identificados con los números 215 y 216; Que fundamentan dicho requerimiento en virtud a la necesidad que tienen de contar con su sede propia que le permita desarrollar tareas comunitarias, culturales y recreacionales para todos los habitantes del sector, expresando que el sector (Confluencia Rural) es uno de los barrios de la ciudad con un potencial de crecimiento importante, con varios proyectos de desarrollo inmobiliario en marcha; Que manifiestan que la solicitud de desafectar cualquiera de los Espacios mencionados obedece a que los mismos se encuentran en uno de los sectores más poblados del Barrio; Que aluden que la inquietud de llevar a cabo la construcción de la sede con el presupuesto participativo disponible, fue tratada en Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de Octubre del año 2011, mediante Acta N° 8/11, y aprobada por unanimidad; Que conforme se desprende de los antecedentes obrante en esta Dirección, el Espacio Verde en cuestión surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Espacio Verde ubicado en calles Santa Rosa, Urmenio del Carmen Figueroa y Pablo Richieri, parte de la Chacra 163, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2908-87, designado como MANZANA B (ESPACIO VERDE) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-4276-0000; Que por todo lo expuesto y con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado por la citada entidad que permitirá a la misma concretar la construcción de su sede, se hace necesario la confección de la norma legal pertinente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-15815-C-2006 y CD-008-C-2012; y CONSIDERANDO: Que la citada Comisión solicita la Desafectación de Espacios Verdes, ubicados en calle Santa Rosa entre Realicó y Richieri identificados con los números 215 y 216; Que fundamentan dicho requerimiento en virtud a la necesidad que tienen de contar con su sede propia que le permita desarrollar tareas comunitarias, culturales y recreacionales para todos los habitantes del sector, expresando que el sector (Confluencia Rural) es uno de los barrios de la ciudad con un potencial de crecimiento importante, con varios proyectos de desarrollo inmobiliario en marcha; Que manifiestan que la solicitud de desafectar cualquiera de los Espacios mencionados obedece a que los mismos se encuentran en uno de los sectores más poblados del Barrio; Que aluden que la inquietud de llevar a cabo la construcción de la sede con el presupuesto participativo disponible, fue tratada en Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de Octubre del año 2011, mediante Acta N° 8/11, y aprobada por unanimidad; Que conforme se desprende de los antecedentes obrante en esta Dirección, el Espacio Verde en cuestión surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Espacio Verde ubicado en calles Santa Rosa, Urmenio del Carmen Figueroa y Pablo Richieri, parte de la Chacra 163, Propiedad de la Municipalidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2908-87, designado como MANZANA B (ESPACIO VERDE) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20 -077-4276-0000; Que por todo lo expuesto y con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado por la citada entidad que permitirá a la misma concretar la construcción de su sede, se hace necesario la confección de la norma legal pertinente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público una fracción de tierra de aproximadamente (1.100m2) , de parte del inmueble designado como MANZANA B (ESPACIO VERDE) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20 -077-4276-0000, ubicado en calles Santa Rosa entre Realicó y Richieri, y surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte de la Chacra 163, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2908-87. ARTICULO 2º): El respectivo Plano de Mensura y División del Espacio Verde descrito deberá ser perfeccionado hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo exclusiva gestión y diligenciamiento- quedando los gastos y honorarios del profesional interviniente -a cargo de la Comisión Vecinal.

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el Plano de Mensura y División, de donde surgirán las medidas, Superficie y Linderos definitivas del inmueble en cuestión, se proceda, a través del área Notarial, registrar ante el Registro de la Propiedad de Inmueble la Desafectación del Dominio Público e Inscripción en el Dominio Privado Municipal, con destino a Reserva Fiscal; ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar PERMISO DE USO Y OCUPACION PRECARIA RENOVABLE, REVOCABLE e INTRANSFERIBLE POR EL TERMINO DE VEINTE (20) AÑOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL, del inmueble descrito en la presente Ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de su sede. ARTICULO 5º): La Permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a)- Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b)-Comenzar la obra en un plazo de un (1) año (debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con planos visados y aprobado por las áreas técnicas pertinentes como así también con la autorización Municipal) y concluirla en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del convenio; c)- Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación; d)-Destinar el inmueble para uso exclusivo de su sede.- ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta de "La Permissionaria" los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de "La Municipalidad", cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de "La Permisataria", sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de "La Municipalidad."- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0775/2013 - EXPEDIENTES N° CD-014-L-20 04 , 10949-V-2005 , 2841-L-2010 , 437-L-1981 , 12074-V-1983 , C-0056-05-92 , 4700-L-1986 - CARÁTULA: LABRIN PURCIANO. REFERENTE A LA CESIÓN DE UNA PARTE DEL LOTE QUE OCUPA LA FRACCIÓN F, CHACRA 91B DEL BARRIO LA SIRENA QUE SE UTILIZA COMO CALLE DE USO PÚBLICO. - DESPACHO N°: 074/2013.- VISTO los Expedientes N° CD-014-L-2004 - SPC-4700-L-1986 - OE-10949-V-2005 - OE-2841-L-2010 - SPC-437-L-1981 - SPC-12074-V-1983 - C-0056-05-92; y CONSIDERANDO: Que oportunamente en su carácter de propietario de la Fracción E de la Chacra 91B, Sección I, de Colonia Bouquet Roldán del Barrio La Sirena, título inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 9626, el señor Purciano Labrín cedió parte de la fracción ubicada entre calles Ceferino Namuncurá y Lanín para dar continuidad a la calle El Petróleo en un ancho de 20 metros por 100 metros, lo que hace una superficie aproximada de 2.000 mts².- Que dicha fracción se encuentra desde hace más de veinte años abierta al uso público y al tránsito vehicular.- Que por Ordenanza N° 10598 se aprobó el convenio de cesión que permitía además facilitar el plano de mensura, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo regularizar la situación de numerosas viviendas ubicadas en el lugar.- Que el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción supra mencionada se encuentra en trámite bajo Expediente Nro. 5824-03595/12 de la Dirección Provincial de Catastro.- Que se advierte que se requiere una nueva ordenanza que posibilite exceptuar de la normativa vigente a la Municipalidad de Neuquén en el plano de mensura, en lo que concierne a Espacios Verdes, Reserva Fiscal y en lo concerniente a ancho mínimo de calles a ceder y a cesión de calles sin salida.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-014-L-2004 - SPC-4700-L-1986 - OE-10949-V-2005 - OE-2841-L-2010 - SPC-437-L-1981 - SPC-12074-V-1983 - C-0056-05-92; y CONSIDERANDO: Que oportunamente en su carácter de propietario de la Fracción E de la Chacra 91B, Sección I, de Colonia Bouquet Roldán del Barrio La Sirena, título inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 9626, el señor Purciano Labrín cedió

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte de la fracción ubicada entre calles Ceferino Namuncurá y Lanín para dar continuidad a la calle El Petróleo en un ancho de 20 metros por 100 metros, lo que hace una superficie aproximada de 2.000 mts².- Que dicha fracción se encuentra desde hace más de veinte años abierta al uso público y al tránsito vehicular.- Que por Ordenanza N° 10598 se aprobó el convenio de cesión que permitía además facilitar el plano de mensura, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo regularizar la situación de numerosas viviendas ubicadas en el lugar.- Que el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción supra mencionada se encuentra en trámite bajo Expediente Nro. 5824-03595/12 de la Dirección Provincial de Catastro.- Que se advierte que se requiere una nueva ordenanza que posibilite exceptuar de la normativa vigente a la Municipalidad de Neuquén en el plano de mensura, en lo que concierne a Espacios Verdes, Reserva Fiscal y en lo concerniente a ancho mínimo de calles a ceder y a cesión de calles sin salida.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro final del Plano de Mensura Particular, bajo Expediente N° 5824-03495/12, por excepción a la Ordenanza N° 3294, en lo que respecta a cesión de Espacio Verde y Reserva Fiscal y anchos mínimos de calles a ceder.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar el plano tramitado bajo Expediente N° 5824-03595/12 de la Dirección Provincial de Catastro de la Ordenanza N° 10009, en lo que respecta a cesión de calle "sin salida".- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0831/2013 - EXPEDIENTE N°: 7624-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS AMBIENTALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE BALNEARIO BALSA LAS PERLAS - DESPACHO N°: 077/2013.- VISTO el Expediente N° OE-7624-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el inicio de la época estival y la creciente afluencia de público a los balnearios y accesos a la costa de nuestros ríos, hace insuficiente los mismos.- Que el crecimiento poblacional sostenido de nuestra ciudad, demanda más lugares recreativos en época estival y de hecho, la costa del Río Limay hacia el este del acceso al Puente de Rincón Las Perlas, concentra cada vez, mayor atención y concurrencia de público pesar de no estar habilitado a la fecha como balneario.- Que a los efectos de brindar un servicio que garantice y preserve la salud de la población, y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sea acorde a las necesidades de la misma, corresponde al Municipio crear la estructura necesaria a tal fin y promover la oferta de servicios en dicha zona. Que por ello, la Subsecretaria de Servicios Ambientales, ha realizado los estudios pertinentes para certificar la salubridad del agua en dicho sector, y se prevé la realización de obras tales como apertura de calles, demarcación de obras, construcción e inhalación de servicios sanitarios, habilitación de puestos de venta comestibles y demás artículos, proveyendo a todo el sector de medidas de seguridad e higiene, y la presencia permanente del Cuerpo de Guardavidas, medidas que serán puestas en vigor a partir del año 2014, y que podrán ser utilizadas en la temporada estival 2014-2015.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N°OE-7624-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el inicio de la época estival y la creciente afluencia de público a los balnearios y accesos a la costa de nuestros ríos, hace insuficiente los mismos.- Que el crecimiento poblacional sostenido de nuestra ciudad, demanda más lugares recreativos en época estival y de hecho, la costa del Río Limay hacia el este del acceso al Puente de Rincón Las Perlas, concentra cada vez, mayor atención y concurrencia de público pesar de no estar habilitado a la fecha como balneario.- Que a los efectos de brindar un servicio que garantice y preserve la salud de la población, y que sea acorde a las necesidades de la misma, corresponde al Municipio crear la estructura necesaria a tal fin y promover la oferta de servicios en dicha zona. Que por ello, la Subsecretaria de Servicios Ambientales, ha realizado los estudios pertinentes para certificar la salubridad del agua en dicho sector, y se prevé la realización de obras tales como apertura de calles, demarcación de obras, construcción e inhalación de servicios sanitarios, habilitación de puestos de venta comestibles y demás artículos, proveyendo a todo el sector de medidas de seguridad e higiene, y la presencia permanente del Cuerpo de Guardavidas, medidas que serán puestas en vigor a partir del año 2014, y que podrán ser utilizadas en la temporada estival 2014-2015.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar como Balneario Municipal, el sector costero del Río Limay en las adyacencias de la calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con Puente Rincón las Perlas, a lo largo de hasta 2000 mts lineales de costa, proveyéndolo de medidas de seguridad e higiene adecuadas.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las partidas presupuestarias necesarias, las que serán destinadas a la temporada 2014-2015, a fin de realizar las siguientes obras: a) Trabajos de apertura de calles para facilitar el acceso y circulación de vehículos en dicho sector; b) La demarcación y obras de consolidación necesarias para espacios de estacionamiento y campamentismo; c) La construcción de servicios e instalación de sanitarios para uso público; d) La habilitación de puestos de venta de comestibles y demás artículos propios del uso de los visitantes.- ARTICULO 3º): AMPLIASE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el servicio de seguridad de las actividades acuáticas y protección del Cuerpo de Guardavidas, al sector de playas establecido en la presente norma.- ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar temporariamente el servicio de Transporte en el sector, para lo cual creará un cronograma de servicios especial acorde a las necesidades de los usos horarios estivales.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: No es sobre este tema que pedía, sino quería pedir una reconsideración de algo que ya hemos votado, así que siga con este y después pido la reconsideración. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, en la misma, el mismo aporte que en la creación del parque acuático, el lugar se llama Rincón Las Perlas, y como aporte cuando lleguemos al artículo 3 obviamente hay que hacer una modificación del término baños por guardavidas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No alcanzamos a votar en particular, hacemos esas dos modificaciones y votamos los 5 artículos del proyecto. Ponemos a consideración de los señores concejales en particular, del artículo 1ro. al 5to., con las modificaciones propuestas por el concejal Baggio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejal Buffolo había pedido la palabra para pedir una reconsideración, a ver. CONCEJAL BUFFOLO: Quería pedir la reconsideración, porque mi compañero de la izquierda no estaba presente, para consultarlo, entonces quería pedir la reconsideración de la entrada 0546/2013, despacho 073, referido a comisión vecinal barrio Confluencia Rural, porque queríamos volver a tratarlo para ver si puede ser enviado a la comisión de Obras Públicas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Reconsideración para enviarlo a la comisión de Obras Públicas, ponemos a consideración de los señores concejales la reconsideración del proyecto aprobado para volverlo a comisión. Pida la palabra concejal, adelante. CONCEJAL DUTTO: La verdad que yo no sé porque, porque esto fue tratado por el ejecutivo municipal, por varias áreas, recorrimos junto con algún funcionario municipal esa zona y con gente de la comisión vecinal rural, fue remitido hace varios meses al área de tierras del municipio, hemos hablado con los funcionarios de la misma, yo he hablado hace 10 días atrás, aproximadamente, donde se han puesto de acuerdo vecinales, vecinos del lugar y el área de tierras del municipio para que se hagan las cosas como están, yo no tengo ningún problema en la reconsideración pero seguimos teniendo malos contactos entre distintas áreas del municipio que permitan una solución más rápida, expeditiva y buena de lo que piden los vecinos. Realmente no entiendo porque, no hay comunicación en un área y otra, la última área que fue la de Tierras donde consultaron a otras dependencias municipales, así que, la verdad, no tengo inconveniente que esto se haga pero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

si lo están pidiendo los vecinos, porque hace años que están ahorrando, han ahorrado lo suficiente para una sede, y la verdad que estaban entusiasmado con la aprobación de este despacho. Si esto se trata durante la próxima semana y se consulta en la semana en forma rápida, no tengo inconveniente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Para aclarar la situación, pido disculpas por no estar presente, lo había consultado con los firmantes del despacho, la vuelta a comisión es para sacarnos algunas dudas, hable con el subsecretario de Servicios Urbanos, el señor Cicirilo y mantuvo un par de reuniones con vecinos que están en desacuerdo en que se ubique la comisión vecinal, o que se construya la comisión vecinal y se está llevando adelante, en esa fracción un espacio verde se está consolidando, entonces voy a pedir con moción de preferencia, que vuelva a la próxima sesión, que nos saquemos las dudas en esta semana, todas las dudas que tengamos, pero seguramente si aclaramos la situación con la gente de Servicios Urbanos, la próxima sesión lo estaríamos acompañando. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Sí, nosotros vamos a acompañar la reconsideración pero por supuesto que adhiero también a las palabras del concejal Dutto, perdone que lo nombre, me parece que es un tema que, es la segunda vez que iba a ser tratado y seguramente aprobado, a partir del despacho que se había sancionado en la comisión de Obras Públicas y bueno, la verdad que no nos ocupamos como deberíamos haberlo hecho, con lo cual voy a acompañar, insisto, y vamos a acompañar desde el bloque de concejales del MPN, la reconsideración, la vuelta a comisión en todo caso, pero que tenga pronto despacho y lo resolvamos rápidamente a este tema. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración, de los señores concejales, una reconsideración para enviarlo a la comisión de Obras Públicas al proyecto de ordenanza, con pedido de preferencia para ser tratado en las próximas semanas, por lo tanto pongo a consideración el pedido de la concejal Buffolo de reconsideración, para su envío a comisión, del proyecto de la entrada 546/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0534/2013 - EXPEDIENTES N°: 14108-V-200 6 , 5513-A-2010 , 400-S-2012 , 9682-M-2012 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ABELLI. SOBRE ESPACIO VERDE BARRIO 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 078/2013.- VISTO los Expedientes OE-14108-V-2006, OE-5513-A-2010, OE-5066-M-2011, OE-400-S-2012 y OE-9682-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12344, se autorizó la venta para urbanización de un área de aproximadamente 1,95 Ha. de Dominio Privado Municipal con destino a viviendas para la Asociación Mutual de Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén – AMUPEPEN.- Que el inmueble objeto de dicha norma es una fracción ubicada al noroeste del Barrio 14 de Octubre y Copol, sobre el alto de barda limitada por el cañadón, la cual es parte de la mayor fracción denominada “Remanente del campo sin subdividir” constituido por los Lotes 1,2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3, individualizados con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-4295 y 09-23-060-3894.- Que la fracción estaba sujeta a mensura y subdivisión, la que quedaría a cargo de la compradora, debiendo hacerse cargo de realizar obras de estabilización de taludes, de aterramiento de cañadones, infraestructura de servicios, movimiento de suelos y toda otra obra que fuera menester de acuerdo a las pautas que para ese Sector fijara oportunamente la Subsecretaría de Gestión Urbano Ambiental.- Que debían asimismo, cumplir con la normativa vigente en materia de jerarquización vial y movilidad urbana regional, con especial atención a la relación con el acceso Norte-Ruta Provincial N° 7.- Que la norma supra mencionada, establecía que el precio de venta, sería el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- Que para el Lote EP-1 Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-4295-0000, libre de mejoras, con una superficie de 19.497,45 mts², el Tribunal fijó la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y seis mil, setecientos ochenta (\$ 1.676.780).- Que posteriormente se presenta el Presidente de AMUPEPEN, solicitando una reducción o quita en el precio estipulado, solicitando expresamente que el mismo no supere al millón de pesos.- Que funda esta solicitud en las obras de infraestructura así como movimientos de suelo, que se deben realizar.- Que si bien el mejor aprovechamiento del terreno requiere realizar significativas intervenciones en calidad de mejoras para lograr eficientes circulaciones vehiculares y peatonales, movimientos de suelo y demás obras, esta situación era ciertamente conocida por la Cooperativa, y claramente aceptó los términos de la Ordenanza en que en su parte resolutive, artículo 5º), claramente lo explicita.- Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a la presente petición, y a tal fin se dicta la presente norma legal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-14108-V-2006, OE-5513-A-2010, OE-5066-M-2011, OE-400-S-2012 y OE-9682-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12344, se autorizó la venta para urbanización de un área de aproximadamente 1,95 Ha. De Dominio Privado Municipal con destino a viviendas para la Asociación Mutual de Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén – AMUPEPEN.- Que el inmueble objeto de dicha norma es una fracción ubicada al noroeste del Barrio 14 de Octubre y Copol, sobre el alto de barda limitada por el cañadón, la cual es parte de la mayor fracción denominada “Remanente del campo sin subdividir” constituido por los Lotes 1,2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, individualizados con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-4295 y 09-23-060-3894.- Que la fracción estaba sujeta a mensura y subdivisión, la que quedaría a cargo de la compradora, debiendo hacerse cargo de realizar obras de estabilización de taludes, de aterramiento de cañadones, infraestructura de servicios, movimiento de suelos y toda otra obra que fuera menester de acuerdo a las pautas que para ese Sector fijara oportunamente la Subsecretaría de Gestión Urbano Ambiental. Que debían asimismo, cumplir con la normativa vigente en materia de jerarquización vial y movilidad urbana regional, con especial atención a la relación con el acceso Norte-Ruta Provincial N° 7.- Que la norma supra mencionada, establecía que el precio de venta, sería el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Neuquén.- Que para el Lote EP-1 Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-4295-0000, libre de mejoras, con una superficie de 19.497,45 mts2, el Tribunal fijó la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y seis mil, setecientos ochenta (\$ 1.676.780).- Que posteriormente se presenta el Presidente de AMUPEPEN, solicitando una reducción o quita en el precio estipulado, solicitando expresamente que el mismo no supere al millón de pesos.- Que funda esta solicitud en las obras de infraestructura así como movimientos de suelo, que se deben realizar.- Que si bien el mejor aprovechamiento del terreno requiere realizar significativas intervenciones en calidad de mejoras para lograr eficientes circulaciones vehiculares y peatonales, movimientos de suelo y demás obras, esta situación era ciertamente conocida por la Cooperativa, y claramente aceptó los términos de la Ordenanza que en su parte resolutive, artículo 5º), claramente lo explicita.- Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a la presente petición, y a tal fin se dicta la presente norma legal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): RECHAZAR la solicitud efectuada por el señor Daniel Videla, en su calidad de Presidente de AMUPEPEN.- ARTICULO 2º): NOTIFICASE al interesado a través de Secretaría Legislativa lo dispuesto en la presente Resolución.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 0719/2013 - EXPEDIENTE N° CD-017-V-201 3 - CARÁTULA: VILLA GONZALO GASPAS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI - DESPACHO N° 062/2013.- -----

VISTO el expediente CD-017-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Gonzalo Gaspar VILLA solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1", a fin que el mismo pueda conducir el taxi del cual su padre es propietario; Que el interesado recientemente ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría; Que lo solicita debido a serias razones de salud de su padre, quien no puede continuar prestando el servicio, por lo que necesita que su hijo se haga responsable; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-017-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Gonzalo Gaspar VILLA solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1", a fin que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el mismo pueda conducir el taxi del cual su padre es propietario; Que el interesado recientemente ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría; Que lo solicita debido a serias razones de salud de su padre, quien no puede continuar prestando el servicio, por lo que necesita que su hijo se haga responsable; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Gonzalo Gaspar VILLA, D.N.I N° 37.758.661, de lo dispuesto por la normativa vigente; solo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir entre la obtención de la licencia de conducir categoría B a una categoría profesional de licencia de conducir. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0768/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-056-P-201 3 - CARÁTULA: PAREDES JOSE LUIS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 063/2013.- VISTO el expediente CD-056-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor José Luis PAREDES solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B"; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y reside en la región desde 1.976; y en la ciudad hace más de 30 años; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-056-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor José Luis PAREDES solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D 1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "B"; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y reside en la región desde 1.976; y en la ciudad hace más de 30 años; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor José Luis PAREDES; D.N.I Nº 13.066.972, lo dispuesto en la normativa vigente sólo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1" u otra similar. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0778/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-058-P-201 3 - CARÁTULA: PARRA FABRICIO RODOLFO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº 064/2013.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-058-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Fabricio Rodolfo Parra solicita se atienda su situación respecto a la imposibilidad de contar con vehículo afín para acceder al examen correspondiente para obtener licencia de conducir profesional; Que el área correspondiente requiere a los interesados un vehículo propio y/o afín a la categoría que se desea acceder; Que lo que habría que tener en cuenta es la realidad de muchas personas que buscan acceder a licencias de conducir profesionales por razones laborales y es probable no cuenten con vehículos propios, ni puedan alquilar uno para los exámenes, menos tratándose de vehículos de gran porte y/o transporte; Que el Órgano Ejecutivo debería adaptar la infraestructura del área correspondiente a las nuevas realidades y oportunidades que se presentan; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-058-P-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Fabricio Rodolfo Parra solicita se atienda su situación respecto a la imposibilidad de contar con vehículo afín para acceder al examen correspondiente para obtener licencia de conducir profesional; Que el área correspondiente requiere a los interesados un vehículo propio y/o afín a la categoría que se desea acceder; Que lo que habría que tener en cuenta es la realidad de muchas personas que buscan acceder a licencias de conducir profesionales por razones laborales y es probable no cuenten con vehículos propios, ni puedan alquilar uno para los exámenes, menos tratándose de vehículos de gran porte y/o transporte; Que el Órgano Ejecutivo debería adaptar la infraestructura del área correspondiente a las nuevas realidades y oportunidades que se presentan; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, analice la posibilidad de disponer regularmente para los exámenes de licencias de conducir profesionales, si así lo necesitasen y requiriesen los postulantes, de vehículos acordes a las categorías a otorgar, que formen parte del parque automotor propio o contratado por el municipio.-

ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que analice disponer lo solicitado en el Artículo 1º) en turnos organizados y acumulativos que podrán tener una frecuencia de una o dos veces por mes.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Sí, señor presidente, pasamos de largo el punto 3.6, ya estaba?, perdón. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0784/2013 - EXPEDIENTE N° 370-M-2013 - CARÁTULA: MAGNALARDO MARCELO ANDRES. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 215 A FAVOR DEL SR. RIOSECO LUIS ROBERTO - DESPACHO N° 065/2013.- -----

VISTO el expediente 370-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Marcelo Andrés MAGNALARDO, D.N.I. N° 26.999.372; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 215, a favor de Luis Roberto RIOSECO; Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° OE-370-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Marcelo Andrés MAGNALARDO, D.N.I. N° 26.999.372; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 215, a favor de Luis Roberto RIOSECO; Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 215 a nombre de Marcelo Andrés MAGNALARDO, D.N.I. N° 26.999.372 a favor de Luis

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Roberto RIOSECO, D.N.I N° 27.368.740; de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0796/2013 - EXPEDIENTE N° 11708-M-2012 - CARÁTULA: MAGNALARDO MARCELO ANDRES. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 251 A FAVOR DEL SR. FERNÁNDEZ CARLOS IVÁN - DESPACHO N° 066/2013.-----

VISTO el expediente N° OE- 11708-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Marcelo Andrés Magnalardo, D.N.I. N° 26.999.372; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 251, a favor de Carlos Iván FERNANDEZ; Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11708-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Marcelo Andrés Magnalardo, D.N.I. N° 26.999.372; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 251, a favor de Carlos Iván FERNANDEZ; Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 251 a nombre de Marcelo Andrés MAGNALARDO, D.N.I. N° 26.999.372, a favor de Carlos Iván FERNANDEZ, D.N.I N° 30.055.686; de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1092/2013 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EVALÚE LA INSTALACIÓN FRENTE A SECCIONAL POLICIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL BALIZAS LUMINOSAS PERMANENTES.------

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1093/2013 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERESE AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROCLAMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS.-

Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1101/2013 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SEÑOR POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO .------

Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1102/2013 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL SEÑOR SAMUEL REGUERA - VENTA DE POCHOCLOS Y GARRAPIÑADAS EN LA VÍA PÚBLICA .------

Se envía a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1087/2013 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE ADJUDICAR EN VENTA VARIOS LOTES EN EL B° RINCÓN DE EMILIO RURAL.------

Se envía a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1088/2013 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD .------

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación y el envío a la comisión de Acción Social de la entrada que se enuncia.-----

ENTRADA N° 1105/2013 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la 7º Convención de Arte y Tatuaje a realizarse los días 7, 8 y 9 de Febrero de 2014 en la Ciudad de Neuquén.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 05 minutos damos por finalizada la sesión de la fecha, convocamos a los señores concejales para el próximo jueves 21 del corriente a las 11 horas, buenas tardes para todos.-

FIRMADO: CONTARDI - SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén